

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)

Información Financiera Requerida por la Superintendencia
General de Entidades Financieras

Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)

BALANCE GENERAL

Al 31 de diciembre de 2021

(Con cifras correspondientes de 2020)

(En colones costarricenses sin céntimos)

	Nota	2021	2020
ACTIVOS			
Disponibilidades	4	339,821,256,580	329,347,576,040
Efectivo		62,236,559,182	42,456,566,215
Banco Central		217,688,092,091	264,890,658,476
Entidades financieras del país		2,027,139,613	4,095,072,680
Entidades financieras del exterior		22,263,338,952	16,737,106,262
Otras disponibilidades		1,332,644,236	1,123,596,988
Productos por cobrar		34,273,482,506	44,575,419
Inversiones en instrumentos financieros	5	188,841,174,780	161,640,046,977
Al valor razonable con cambios en resultados		16,143,260,147	15,739,833,359
Al valor razonable con cambios en otro resultado integral		103,865,635,951	69,372,839,203
Al costo amortizado		66,680,099,013	75,343,416,072
Instrumentos financieros derivados		-	13,396,586
Cuentas y productos por cobrar		2,169,331,084	1,204,148,487
(Estimación por deterioro)		(17,151,415)	(33,586,730)
Cartera de créditos	6	1,525,125,732,570	1,530,621,163,981
Créditos vigentes		1,435,452,918,610	1,415,990,335,340
Créditos vencidos		97,398,182,023	124,531,377,885
Créditos en cobro judicial		21,956,976,966	22,448,377,384
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		(6,828,173,639)	(6,979,679,514)
Cuentas y productos por cobrar		33,446,122,519	45,107,995,007
(Estimación por deterioro de cartera de créditos)	6-b	(56,300,293,909)	(70,477,242,121)
Cuentas y comisiones por cobrar	7	8,025,221,065	11,517,438,100
Comisiones por cobrar		27,678,075	108,526,305
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas	3	737,891,455	1,713,340,297
Impuesto diferido e impuesto por cobrar	13-a	5,366,763,355	9,493,291,620
Otras cuentas por cobrar		2,054,608,485	630,105,127
(Estimación por deterioro)	7	(161,720,305)	(427,825,249)
Bienes realizables	8	6,079,564,306	5,539,147,209
Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos		15,658,988,312	19,255,362,019
(Estimación por deterioro y por disposición legal o prudencial)	8	(9,579,424,006)	(13,716,214,810)
Participaciones en el capital de otras empresas (neto)		557,006	557,006
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	9	40,291,950,249	38,439,915,527
Otros activos	10	17,664,503,475	17,053,124,418
Cargos diferidos		1,745,395,898	1,798,028,429
Activos intangibles (neto)		2,406,161,517	3,189,302,545
Otros activos		13,512,946,060	12,065,793,444
TOTAL DE ACTIVOS		2,125,849,960,031	2,094,158,969,258

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)
BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2021
(Con cifras correspondientes de 2020)
(En colones costarricenses sin céntimos)

	<u>Nota</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>			
<u>PASIVOS</u>			
Obligaciones con el público	11	1,452,553,885,402	1,451,343,457,946
A la vista		537,630,228,070	447,221,905,831
A plazo		908,864,767,140	995,972,352,132
Cargos financieros por pagar		6,058,890,192	8,149,199,983
Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica	12	50,208,272,778	-
A plazo		49,950,000,000	-
Cargos financieros por pagar		258,272,778	-
Obligaciones con entidades	12	309,637,746,562	341,692,714,604
A la vista		68,030,497,028	25,600,026,674
A plazo		241,084,449,893	314,999,670,862
Otras obligaciones con entidades		166,608,153	260,781,472
Cargos financieros por pagar		356,191,488	832,235,596
Cuentas por pagar y provisiones	13	41,205,263,141	32,074,291,484
Impuesto sobre la renta diferido	13-a	2,276,489,047	1,106,560,613
Provisiones	13-b	7,780,561,779	4,086,796,161
Otras cuentas por pagar		31,148,212,315	26,880,934,710
Otros pasivos	14	5,154,233,804	6,386,437,967
Ingresos diferidos		195,286	12,588,842
Otros pasivos		5,154,038,518	6,373,849,125
TOTAL DE PASIVOS		1,858,759,401,687	1,831,496,902,001
<u>PATRIMONIO</u>			
Capital social		226,449,722,072	226,449,722,072
Capital pagado	15-a	226,449,722,072	226,449,722,072
Aportes patrimoniales no capitalizados		14,958,141	14,958,141
Ajustes al patrimonio - Otros resultados Integrales		6,725,993,604	5,154,907,436
Reservas	15-c	19,956,238,362	19,665,886,926
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	15-d	11,330,483,246	8,590,569,146
Resultado del año		2,613,162,919	2,786,023,536
TOTAL DEL PATRIMONIO		267,090,558,344	262,662,067,257
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		2,125,849,960,031	2,094,158,969,258
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	17	465,024,752,070	456,855,391,056
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	18	1,751,835,703,941	1,762,102,009,983
PASIVOS DE LOS FIDEICOMISOS		474,171,196,391	481,718,846,497
PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS		1,264,993,462,952	1,271,458,015,656
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	20	9,562,324,789,394	9,811,067,618,004
Cuenta de orden por cuenta propia deudoras		9,453,037,591,387	9,706,442,341,865
Cuenta de orden por cuenta terceros deudoras		109,287,198,007	104,625,276,139

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021
(Con cifras correspondientes de 2020)
(En colones costarricenses sin céntimos)

	Nota	2021	2020
Ingresos financieros			
Por disponibilidades		30	81
Por inversiones en instrumentos financieros		6,555,524,260	8,177,619,550
Por cartera de créditos	21	137,334,541,453	162,746,596,616
Por ganancia por diferencias de cambios	23	1,171,892,961	1,150,022,998
Por ganancia instrumentos financieros disponibles para la venta	5	2,757,298,035	2,534,743,263
Por ganancia en instrumentos derivados		-	290,144,488
Por otros ingresos financieros		1,704,045,952	1,606,305,993
Total de ingresos financieros		149,523,302,691	176,505,432,989
Gastos financieros			
Por obligaciones con el público	22-a	46,622,017,023	56,736,282,856
Por Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica		330,074,398	-
Por obligaciones con entidades financieras	22-b	6,120,287,920	9,849,640,974
Pérdida realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	5	55,110,483	474,247,144
Por pérdida en instrumentos derivados		9,052,424	-
Por otros gastos financieros		345,325,956	1,616,445,103
Total de gastos financieros		53,481,868,204	68,676,616,077
Por estimación de deterioro de activos	6-b-c, 7	43,653,773,772	51,053,031,001
Por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones		13,366,332,949	19,543,820,598
RESULTADO FINANCIERO BRUTO		65,753,993,664	76,319,606,509
Otros ingresos de operación			
Por comisiones por servicios	24	33,220,675,477	32,493,188,312
Por bienes realizables		4,999,516,912	-
Por cambio y arbitraje de divisas		5,915,913,870	5,774,706,831
Por otros ingresos con partes relacionadas	3	11,640,547,882	10,720,697,960
Por otros ingresos operativos		6,036,397,282	7,782,578,964
Total de ingresos de operación		61,813,051,423	56,771,172,067
Otros gastos de operación			
Por comisiones por servicios		19,073,551,404	19,494,727,749
Por bienes realizables		4,023,940,145	6,610,274,116
Por bienes diversos		5,893,311,449	5,333,200,662
Por cambio y arbitraje de divisas		1,095,560	1,078,678
Por otros gastos con partes relacionadas	3	11,650,683,496	10,361,288,314
Por otros gastos operativos		8,075,262,315	8,430,760,876
Total otros gastos de operación		48,717,844,369	50,231,330,395
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		78,849,200,718	82,859,448,181
Gastos administrativos			
Por gastos de personal	25	36,288,119,666	36,522,226,341
Por otros gastos de administración	26	36,718,420,191	39,930,468,995
Total gastos administrativos		73,006,539,857	76,452,695,336
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		5,842,660,861	6,406,752,845
Impuesto sobre la renta	13-a	-	531,230,909
Impuesto sobre la renta diferido		2,647,013,468	3,227,935,893
Disminución de impuesto sobre la renta		-	768,334,285
Participaciones sobre la utilidad		292,133,039	320,338,622
RESULTADO DEL PERIODO		2,903,514,354	3,095,581,706
Resultados del periodo atribuidos a la contoladora		2,903,514,354	3,095,581,706

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021
(Con cifras correspondientes de 2020)
(En colones costarricenses sin céntimos)

	<u>Nota</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
RESULTADO DEL PERIODO		2,903,514,354	3,095,581,706
OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO (Impuesto diferido sobre superávit de propiedades, mobiliario y equipo)			
		-	(581,678,373)
Efecto superávit por revaluación de terrenos, edificios e instalaciones, neto del impuesto sobre la renta diferido		(278,031,414)	-
Ganancias netas por valuacion de inversiones trasladadas al estado de resultados, neto del impuesto sobre la renta diferido.		(2,705,751,756)	(705,668,736)
Impuesto diferido por valuacion de inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integrales		811,725,527	211,700,621
Ganancia no realizada por valuacion de inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral, neto del impuesto sobre la renta		4,914,920,295	(2,060,496,119)
Impuesto diferido por valuacion de inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integrales trasladado al estado de resultados		(1,474,476,080)	618,148,836
Deterioro – Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral		302,699,596	-
OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO		1,571,086,168	(2,517,993,771)
RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL PERIODO		4,474,600,522	577,587,935

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021
(Con cifras correspondientes de 2020)
(En colones costarricenses sin céntimos)

Notas	Capital social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Ajustes al patrimonio - otros resultados integrales	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2019	226,449,722,072	14,958,141	6,537,637,549	19,356,328,754	9,740,043,946	262,098,690,462
Cambios en políticas contables	-	-	1,135,263,658	-	(1,146,335,931)	(11,072,273)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	226,449,722,072	14,958,141	7,672,901,207	19,356,328,754	8,593,708,015	262,087,618,189
Transacciones con los accionistas registradas directamente en el patrimonio						
Asignación a la reserva legal	-	-	-	309,558,170	(309,558,170)	-
Total transacciones con los accionistas registradas directamente en el patrimonio	226,449,722,072	14,958,141	7,672,901,207	19,665,886,924	8,284,149,845	262,087,618,189
Otros resultados integrales del periodo:						
Resultado del periodo	-	-	-	-	3,092,442,839	3,092,442,839
(Impuesto diferido sobre superávit de propiedades, mobiliario y equipo)	-	-	(581,678,373)	-	-	(581,678,373)
Perdida no realizada por valuación de inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral	-	-	(705,668,736)	-	-	(705,668,736)
Impuesto diferido por valuación de inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integrales	-	-	211,700,621	-	-	211,700,621
Ganancias netas por valuación de inversiones trasladadas al estado de resultados	-	-	(2,060,496,119)	-	-	(2,060,496,119)
Impuesto diferido por valuación de inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integrales trasladado al estado de resultados	-	-	618,148,836	-	-	618,148,836
Resultados integrales totales del periodo	-	-	(2,517,993,771)	-	3,092,442,839	574,449,068
Saldos al 31 de diciembre de 2020	226,449,722,072	14,958,141	5,154,907,436	19,665,886,924	11,376,592,684	262,662,067,257
Cambios en políticas contables	-	-	-	3	-	3
Saldos al 31 de diciembre de 2020	226,449,722,072	14,958,141	5,154,907,436	19,665,886,927	11,376,592,684	262,662,067,260
Transacciones con los accionistas registradas directamente en el patrimonio						
Asignación a la reserva legal	-	-	-	290,351,435	(290,351,435)	-
Total transacciones con los accionistas registradas directamente en el patrimonio	226,449,722,072	14,958,141	5,154,907,436	19,956,238,362	11,086,241,250	262,662,067,261
Otros resultados integrales del periodo:						
Resultado del periodo	-	-	-	-	2,903,514,354	2,903,514,354
Efecto superávit por revaluación de terrenos, edificios e instalaciones, neto del impuesto sobre la renta diferido	-	-	(278,031,414)	-	(46,109,439)	(324,140,853)
Ganancias netas por valuación de inversiones trasladadas al estado de resultados.	-	-	(2,705,751,756)	-	-	(2,705,751,756)
Impuesto diferido por valuación de inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integrales	-	-	811,725,527	-	-	811,725,527
Ganancia no realizada por valuación de inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral.	-	-	4,914,920,295	-	-	4,914,920,295
Impuesto diferido por valuación de inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integrales trasladado al estado de resultados	-	-	(1,474,476,080)	-	-	(1,474,476,080)
Deterioro – Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral	-	-	302,699,596	-	-	302,699,596
Resultados integrales totales del periodo	-	-	1,571,086,168	-	2,857,404,915	4,428,491,083
Saldos al 31 de diciembre de 2021	226,449,722,072	14,958,141	6,725,993,604	19,956,238,362	13,943,646,165	267,090,558,344

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021
(Con cifras correspondientes de 2020)
(En colones costarricenses sin céntimos)

	<u>Nota</u>	<u>31-dic-21</u>	<u>31-dic-20</u>
Flujo de efectivo de las actividades de operación			
RESULTADO DEL PERIODO		2,903,514,354	3,092,442,839
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos			
Aumento/(Disminución) por			
Ganancias por diferencias de cambio y UD, netas		11,670,533,612	20,060,827,545
Estimaciones por bienes realizables			
Estimaciones por cartera de crédito y créditos contingentes		35,969,984,212	53,126,691,957
Ingreso por disminución de estimación para bienes realizables			(676,856,330)
Provisiones por prestaciones sociales		-	715,843,810
Deterioro Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral		302,699,596	-
Gastos por provisión para obligaciones laborales		(577,843,430)	1,000,378,123
Pérdidas por otras estimaciones		(2,659,231,870)	5,634,706,011
Gasto por provisión de millas de tarjeta de crédito		2,417,264,004	1,492,401,725
Depreciaciones y amortizaciones		7,285,426,772	4,016,838,806
Ingreso por impuesto sobre la renta diferido	14	1,887,821,384	(768,334,285)
Ajuste por depreciación revaluación de edificios		(46,109,436)	-
Ingreso por intereses		(146,647,363,748)	(173,458,959,429)
Retiros de mobiliario y equipo		-	863,236,739
Gasto por intereses		52,742,304,943	66,585,923,832
Impuesto sobre la renta	14	(759,192,084)	531,230,909
		(35,510,191,691)	(17,783,627,748)
Variación neta en los activos (aumento), o disminución			
Instrumentos financieros		(26,386,071,428)	-
Créditos y avances de efectivo		(11,193,628,795)	78,738,467,443
Comisiones y cuentas por cobrar		6,143,281,721	5,919,435,419
Bienes por derecho de uso		-	(21,782,239,441)
Bienes disponibles para la venta		12,288,376,035	2,522,625,257
Variación neta en los pasivos aumento, o (disminución)			
Obligaciones a la vista y a plazo		(45,004,495,333)	26,774,048,610
Otras cuentas por pagar y provisiones		2,196,805,790	(5,606,339,138)
Otros pasivos		(1,232,204,163)	(3,130,531,509)
		(98,698,127,864)	65,651,838,893
Intereses recibidos		157,344,053,638	150,622,023,181
Intereses pagados		(55,308,658,842)	(69,211,634,429)
Impuestos pagados		790,181,553	(2,341,150,151)
Flujos netos de efectivo provistos por las actividades de operación:			
		4,127,448,485	144,721,077,494
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:			
Aumento en instrumentos financieros		(6,916,316,185,987)	(6,723,929,062,174)
Disminución en instrumentos financieros		6,904,691,472,392	6,745,817,288,175
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo.	9	(5,350,484,268)	(1,808,170,558)
Otros activos		(2,271,110,673)	(4,254,086,722)
Flujos netos de efectivo provistos por (usados en) provistos por las actividades de inversión			
		(19,246,308,536)	15,825,968,721
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento			
Otras obligaciones financieras nuevas		230,828,618,309	127,451,937,521
Pago de obligaciones		(222,765,967,871)	(253,860,656,979)
Flujos netos de efectivo usados en las actividades de financiamiento			
		8,062,650,438	(126,408,719,458)
Efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio y sus equivalentes			
Aumento (Disminución) neta del efectivo y equivalentes de efectivo		5,786,216,960	12,927,476,213
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	4	400,894,342,420	366,756,015,663
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	4	393,838,132,807	400,894,342,420

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021

1. Resumen de operaciones y políticas contables significativas

(a) Entidad que reporta

Scotiabank de Costa Rica, S.A. (el Banco) es una sociedad anónima constituida y organizada en octubre de 1998 en la República de Costa Rica. El domicilio legal de la Compañía es Avenida de las Américas Sabana Norte, San José, República de Costa Rica.

El Banco es una subsidiaria propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica S.A., sociedad que a su vez pertenece en un 13,120054% a Corporación Mercaban de Costa Rica, S.A. y a BNS Internacional, S.A. (compañía domiciliada en Panamá) en un 86,879917%, (86,879917% en 2018), las cuales, a su vez, son 100% propiedad de Scotia International Limited, propiedad 100% a su vez de The Bank of Nova Scotia.

Scotiabank de Costa Rica, S.A., es una institución que, por dedicarse a actividades de intermediación financiera en el mercado costarricense, se encuentra regulada por la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y las normas y disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica y por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Su actividad principal es el otorgamiento de préstamos y la captación de recursos del público mediante la emisión de certificados de inversión, apertura de cuentas de ahorros y cuentas corrientes. Adicionalmente, efectúa compra y venta de divisas, transferencias de dinero por el sistema “SWIFT”, cajas de seguridad y demás operaciones bancarias.

El Banco tiene a disposición de sus clientes, de los entes reguladores y del público en general, la información relevante acerca de la entidad y los servicios prestados en su página en Internet, cuya dirección es www.scotiabankcr.com

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(b) Bases para la preparación de los estados financieros

i. *Declaración de conformidad*

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones de carácter contable, emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

El CONASSIF aprobó el 11 de setiembre de 2018, el Reglamento de Información Financiera (RIF), con fecha efectiva a partir del 1 de enero de 2020, excepto por lo indicado en la disposición I final que entró a regir el 1 de enero de 2019. El reglamento tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación.

ii. *Bases de medición*

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, con excepción de lo siguiente:

- los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados y al valor razonable con cambios en otro resultado integral son medidos al valor razonable.
- los inmuebles se mantienen a su costo revaluado menor entre el valor en libros y el valor de mercado menos los costos de venta y se aplica una estimación regulatoria.

Los métodos usados para medir los valores razonables son discutidos en la nota e (vi).

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(c) Moneda funcional y de presentación

En atención las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), los estados financieros y sus notas se expresan en colones (¢), la unidad monetaria de la República de Costa Rica.

(d) Moneda extranjera

i. Transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos mantenidos en moneda extranjera son convertidos a colones costarricenses a la tasa de cambio prevaleciente a la fecha del estado de situación financiera, con excepción de aquellas transacciones con tasas de cambio contractualmente acordadas. Las transacciones en moneda extranjera ocurridas durante el año son convertidas a las tasas de cambio que prevalecieron en las fechas de las transacciones. Las ganancias o pérdidas por conversión de moneda extranjera son reflejadas en los resultados del año.

ii. Unidad monetaria y regulaciones cambiarias

La paridad del colón con el dólar de los Estados Unidos de América se determina en un mercado cambiario libre, bajo la supervisión del Banco Central de Costa Rica, mediante la utilización de una fluctuación administrada. Al 31 de diciembre de 2021, ese tipo de cambio se estableció entre ¢639,06 y ¢645,25 por US\$1,00 para la compra y venta de divisas, respectivamente (¢610,53 y ¢617,30 por US\$1,00 al 31 de diciembre de 2020).

De conformidad con el acta CNS-1545 del CONASSIF del 28 de noviembre de 2019, a partir del 1° de enero de 2020, los entes supervisados deberán utilizar el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica que prevalezca en el momento en que se realice la operación, para el registro contable de la conversión de moneda extranjera a la moneda oficial “colón costarricense”.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

iii. Método de valuación de activos y pasivos

Al 31 de diciembre de 2021, los activos y pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América fueron valuados al tipo de cambio de venta de ¢645,25 por US\$1,00 (¢617,30 al 31 de diciembre de 2020), a esa misma fecha, los activos y pasivos denominados en dólares canadienses fueron valuados al tipo de cambio de venta de ¢504,2986 por CAD\$1,00 (¢482,7182 al 31 de diciembre de 2020), y los activos y pasivos denominados en euros fueron valuados al tipo de cambio de venta de ¢729,2616 por cada euro (¢759,6494 al 31 de diciembre de 2020). Lo anterior, de conformidad con las regulaciones establecidas por el Banco Central de Costa Rica. Lo anterior, de conformidad con las regulaciones establecidas por el Banco Central de Costa Rica.

(e) Instrumentos financieros

i. Activos financieros

Todas las compras y ventas de activos financieros realizadas regularmente son reconocidas y dadas de baja en una la fecha de negociación en la que el banco se compromete a comprar o vender el activo. Todos los activos son reconocidos inicialmente a la fecha de negociación en que el banco se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

Clasificación activos financieros

El Banco clasifica los instrumentos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado (CA), a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (VRCORI) o a valor razonable con cambios en resultados (VRCR). Esta clasificación se basa en el modelo de negocio en el que se administran los activos financieros y sus flujos de efectivo contractuales, es decir, con base en la naturaleza y propósito de la adquisición del activo financiero.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Un activo financiero se mide al CA si cumple con las dos condiciones siguientes y no está designado como valor razonable con cambios en resultados:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para recolectar los flujos de efectivo contractuales; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Un instrumento de deuda se mide a VRCORI solo si cumple con las dos condiciones siguientes y no está designado como valor razonable con cambios en resultados:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto mediante la recuperación de flujos de efectivo contractuales como la venta de activos financieros; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Por defecto, todos los otros activos financieros son medidos subsecuentemente a valor razonable con cambios en resultados. De acuerdo con las disposiciones del Acuerdo 30-18 “Reglamento de Información Financiera”, en esta categoría deberán registrarse las participaciones en los fondos de inversión abiertos.

En el reconocimiento inicial de una inversión de patrimonio que no se mantenga para negociación, el banco puede elegir irrevocablemente presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otros resultados integrales. Esta elección se realiza inversión por inversión. Todos los demás activos financieros se clasifican como medidos a VRCCR.

Además, en el reconocimiento inicial, el banco puede designar irrevocablemente un activo financiero que de otra manera cumple con los requisitos para medirse al CA o en VRCORI, como en valor razonable con cambios en resultado si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable que de otro modo surgiría.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Evaluación del modelo de negocio

El Banco realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el cual se mantiene los instrumentos financieros a nivel de portafolio para reflejar, de la mejor manera, la forma en que se gestiona el negocio y en que se proporciona la información a la gerencia. La información que fue considerada incluyó:

- Las políticas y los objetivos señalados para la cartera y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la gerencia se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de rendimiento de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;
- Cómo se evalúan e informa al respecto al personal clave de la gerencia del banco sobre el rendimiento en portafolios;
- Los riesgos que afectan el rendimiento de los portafolios (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y la forma en que se administran dichos riesgos;
- Cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos); y
- La frecuencia, el valor y el calendario de las ventas en períodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras. Los activos financieros que son mantenidos para negociar o son gestionados y cuyo rendimiento es evaluado sobre una base de valor razonable, son medidos a VRCCR debido a que estos no son mantenidos para cobrar flujos de efectivo contractuales ni para obtener flujos de efectivo contractuales y vender estos activos financieros.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Evaluación de si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de principal e intereses

Para el propósito de esta evaluación, “principal” es definido como el valor razonable del activo financiero al momento de reconocimiento inicial. “Interés” es definido como la consideración del valor del dinero en el tiempo y por el riesgo de crédito asociado al monto del principal vigente a un período de tiempo particular y por otros riesgos básicos de un acuerdo de préstamos.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son solamente pagos de principal e intereses, el Banco considerará los términos contractuales del instrumento. Esto incluye la evaluación para determinar si el activo financiero contiene un término contractual que pudiese cambiar el período o monto de los flujos de efectivo contractuales a tal modo que no cumpla con esta condición.

Inversiones en patrimonio clasificadas como disponibles para la venta bajo NIC 39 generalmente serán medidas a VRCR bajo NIIF 9.

Deterioro de activos financieros

El Banco reconoce una estimación para pérdidas crediticias esperadas (en adelante “PCE”) en inversiones en instrumentos financieros que se miden a costo amortizado o a valor razonable a través de otros resultados integrales. El monto de las pérdidas crediticias esperadas se actualiza en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial del instrumento financiero respectivo.

La estimación de la cartera de crédito, así como también la estimación de las cuentas y comisiones por cobrar registradas por la subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A., se calcularán con base en las disposiciones regulatorias de los Acuerdos 1-05 “Reglamento para la Calificación de Deudores” y el Acuerdo 9-16 “Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas”.

Para el caso de las inversiones en instrumentos financieros, el Banco evalúa el deterioro de estos activos financieros mediante un modelo de PCE. Este modelo requiere que se aplique juicio considerable con respecto a cómo los cambios en los factores económicos afectan la PCE, lo que se determina sobre una base promedio ponderada.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La estimación para pérdidas se reconoce en un monto igual a la PCE durante el tiempo de vida esperada del activo, excepto por las inversiones en instrumentos financieros en las que se determina que tienen riesgo de crédito bajo, en los cuales el monto reconocido equivale a la PCE de doce meses subsiguientes a la fecha de medición.

Medición de las pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros

La PCE es la probabilidad ponderada estimada de pérdida crediticia y es medida de la siguiente manera:

- Activos financieros que no presentan deterioro crediticio a la fecha de reporte: el valor presente de todas las insuficiencias de efectivo (por ejemplo, la diferencia entre los flujos de efectivo adeudados al Banco de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que el Banco espera recibir); y
- Activos financieros que están deteriorados a la fecha de reporte: la diferencia entre el valor en libros y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados.

Definición de deterioro

El Banco considera una inversión en instrumentos financiero deteriorada cuando:

- Baja de calificación externa del emisor;
- Los pagos contractuales no se realizan en la fecha que vencen o en el plazo período de gracia estipulado;
- Existe una certeza virtual de suspensión de pagos;
- Es probable que entre en bancarrota o se efectúa una petición de bancarrota acción similar;
- El activo financiero deja de negociarse en un mercado activo dadas sus dificultades financieras.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al evaluar si un deudor se encuentra deteriorado, el Banco considera indicadores que son:

- Cualitativos y cuantitativos.
- Basado en datos desarrollados internamente y obtenido de fuentes externas.
- Los insumos utilizados en la evaluación de si los activos financieros se encuentran deteriorados y su importancia puede variar a través del tiempo para reflejar cambios en circunstancias.

Incremento significativo en el riesgo

Cuando se determina si el riesgo de crédito de un activo financiero ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial, el Banco considera información razonable y sustentable que sea relevante y esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, incluyendo tanto información y análisis cuantitativo y cualitativo, con base en la experiencia histórica y evaluación de expertos en riesgo de crédito del Banco incluyendo información con proyección a futuro.

El Banco identifica si ha ocurrido un incremento significativo en el riesgo de crédito para cada exposición comparando entre:

- La probabilidad de incumplimiento (en adelante “PI”) durante la vida remanente del instrumento financiero a la fecha de reporte;
- La PI durante la vida remanente a un punto en el tiempo, que fue estimada en el momento de reconocimiento inicial de la exposición.

La evaluación de si el riesgo de crédito se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial de un activo financiero requiere identificar la fecha inicial de reconocimiento del instrumento.

Calificación por categorías de riesgo

El Banco asigna a cada exposición una calificación de riesgo de crédito basada en una variedad de datos que se determine sea predictiva de la PI y aplicando juicio de crédito experto, el Banco utiliza estas calificaciones para propósitos de identificar incrementos significativos en el riesgo de crédito. Las calificaciones de riesgos de crédito son definidas utilizando factores cualitativos y cuantitativos que son indicativos de riesgo de pérdida. Estos factores varían dependiendo de la naturaleza de la exposición y el tipo de prestatario.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Las calificaciones de riesgo de crédito son definidas y calibradas para que el riesgo de pérdida incremente exponencialmente a medida que el riesgo de crédito se deteriora y para que, por ejemplo, la diferencia en el riesgo de pérdida entre las calificaciones satisfactorio y mención especial sea menor que la diferencia entre el riesgo de crédito de las calificaciones mención especial y subestándar.

Cada exposición es distribuida en una calificación de riesgo de crédito al momento del reconocimiento inicial basado en información disponible. Las exposiciones están sujetas a un seguimiento continuo, que puede resultar en el desplazamiento de una exposición a una calificación de riesgo de crédito distinta.

Generando la estructura de término de la PI

Las calificaciones de riesgo de crédito son el insumo principal para determinar la estructura de término de la PI para las diferentes exposiciones. El Banco obtiene información del desempeño y pérdida sobre las exposiciones al riesgo de crédito analizadas por región, tipo de producto, entre otros.

El Banco emplea modelos estadísticos para analizar los datos recolectados y genera estimaciones de la probabilidad de deterioro en la vida remanente de las exposiciones y cómo esas probabilidades de deterioro cambiarán como resultado del paso del tiempo. Este análisis incluye la identificación y calibración de relaciones entre cambios en las tasas de deterioro y en los factores macroeconómicos claves, así como un análisis profundo de ciertos factores en el riesgo de crédito.

Determinar si el riesgo de crédito ha incrementado significativamente

El Banco ha establecido un marco general que incorpora información cuantitativa y cualitativa para determinar si el riesgo de crédito de un activo financiero se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial.

El marco inicial se alinea con el proceso interno del Banco para manejo del riesgo de crédito. El criterio para determinar si el riesgo de crédito se ha incrementado significativamente variará por portafolio e incluirá límites basados en incumplimientos.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El Banco evalúa si el riesgo de crédito de una exposición en particular se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial si, basado en la modelación cuantitativa del Banco, la probabilidad de pérdida crediticia esperada en la vida remanente se incrementó significativamente desde el reconocimiento inicial. En la determinación del incremento del riesgo de crédito, la pérdida crediticia esperada en la vida remanente es ajustada por cambios en los vencimientos.

En ciertas circunstancias, usando juicio de expertos en crédito y con base en información histórica relevante, el Banco puede determinar que una exposición ha experimentado un incremento significativo el riesgo de crédito si factores particulares cualitativos pueden indicar eso, y esos factores pueden no ser capturados completamente por los análisis cuantitativos realizados periódicamente.

Insumos en la medición de PCE

Los insumos clave en la medición de la PCE son usualmente las estructuras de términos de las siguientes variables:

- Probabilidad de incumplimiento (PI).
- Pérdida dado el incumplimiento (PDI).
- Exposición ante el incumplimiento (EI).

Los anteriores parámetros son derivados de modelos estadísticos internos y otra información histórica. Estos modelos son ajustados para reflejar información prospectiva como se describe a continuación:

- Las PI son estimadas en ciertas fechas, las cuales son calculadas con base en modelos estadísticos de clasificación y evaluadas usando herramientas de calificación ajustadas a las diferentes categorías de contraparte y exposiciones. Estos modelos estadísticos son basados en datos compilados internamente comprendiendo tanto factores cualitativos como cuantitativos. Si una contraparte o exposición migra entre las diferentes calificaciones entonces esto originará un cambio de la PI estimada. Las PI son estimadas considerando términos contractuales de vencimiento de las exposiciones y las tasas estimadas de prepagos.
- La PDI es la magnitud de la pérdida probable si hay un incumplimiento. El Banco estima los parámetros del PDI con base en la historia de las tasas de recuperación de pérdidas contra las partes incumplidas.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

- La EI representa la exposición esperada en el evento de incumplimiento. El Banco deriva la EI de la exposición actual de la contraparte y los potenciales cambios en el monto actual permitido bajo los términos del contrato incluyendo amortización y prepagos. La EI de un activo financiero es el valor en libros al momento del incumplimiento.

Proyección de condiciones futuras

El Banco incorpora información con proyección de condiciones futuras tanto en su evaluación de si el riesgo de crédito de un instrumento se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial y en su medición de PCE, basado en las recomendaciones del área de Riesgo de Crédito del Banco, uso de economistas expertos y consideración de una variedad de información externa actual y proyectada, el Banco formula un caso base de la proyección de las variables económicas relevantes al igual que un rango representativo de otros posibles escenarios proyectados. Este proceso involucra el desarrollo de dos o más escenarios económicos adicionales y considera las probabilidades relativas de cada resultado.

La información externa puede incluir datos económicos y publicación de proyecciones por comités gubernamentales, autoridades monetarias (principalmente en los países donde opera el Banco), organizaciones supranacionales (tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo Monetario Internacional, entre otras), proyecciones académicas, sector privado, y agencias calificadoras de riesgo.

El caso base representa el resultado más probable y alineado con la información utilizada por el Banco para otros propósitos, como la planificación estratégica y presupuestos. Los otros escenarios representan un resultado más optimista y pesimista. El Banco también realiza periódicamente pruebas de estrés para calibrar la determinación de estos otros escenarios representativos.

ii. Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican a costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto cuando existen pasivos financieros que se contabilizan a valor razonable con cambios en resultados.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Reconocimiento, baja y medición

Los pasivos financieros se reconocen en la fecha de negociación, la fecha en la cual el Banco se compromete a comprar o vender el instrumento financiero.

Los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción se imputan a gastos en el estado de resultados integral cuando se incurre en ellos para los pasivos financieros a valor razonable con cambios en el estado de resultados integral, y se registran como parte del valor inicial del instrumento, en el caso de pasivos a costo amortizado. Los costos de transacciones son costos incrementales en los que se incurre para adquirir activos o vender pasivos financieros. Ellos incluyen honorarios, comisiones y otros conceptos pagados a agentes, corredores, asesores e intermediarios, tasas establecidas por agencias reguladoras y bolsas de valores; así como impuestos y otros derechos.

Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o a valor razonable a través de resultados.

iii. Compensación de instrumentos financieros

Los activos y los pasivos financieros se compensan y presentan por su monto neto en el estado consolidado de situación financiera, cuando existe un derecho exigible legalmente de compensar los importes reconocidos, y la Compañía tiene la intención de liquidar por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

iv. Presentación de estimación por PCE en el estado de situación financiera

La estimación por PCE se presenta en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

- Activos financieros medidos a costo amortizado: como una deducción del valor bruto en libros de los activos;
- Los instrumentos de deuda medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral: no se reconoce ninguna estimación para pérdidas en el estado de situación financiera debido a que el valor en libros de estos activos es su valor razonable. Sin embargo, la estimación para pérdidas se revela y se reconoce en otras utilidades integrales.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

v. *Dar de baja*

Un activo financiero se da de baja cuando el Banco pierde el control de los derechos contractuales que conforman el activo. Lo anterior ocurre cuando los derechos se hacen efectivos, se vencen o se ceden. En el caso de los pasivos financieros, estos se dan de baja cuando se liquidan.

vi. *Valorización del costo amortizado*

El costo amortizado de un activo o pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro.

Todos los activos y pasivos financieros no negociables, préstamos y cuentas por cobrar originados, se miden al costo (amortizado), menos las pérdidas por deterioro. Cualquier prima o descuento se incluye en el valor en libros del instrumento relacionado y se amortiza llevándolo al ingreso o gasto financiero.

vii. *Medición de valor razonable*

El valor razonable de los instrumentos financieros se basa en su precio de mercado cotizado a la fecha de los estados financieros, sin incluir cualquier deducción por concepto de costos de transacción.

La determinación del valor justo para activos y pasivos financieros para los cuales no se dispone de precios de mercado, requiere el uso de técnicas de valuación. Para los instrumentos financieros que se transan con poca regularidad y los precios son poco transparentes, el valor justo es menos objetivo, ya que requiere juicios de valor sobre la liquidez, concentración de factores inciertos de mercado, supuestos de precios y otros factores que pueden afectar el instrumento específicamente.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Las técnicas de valuación incluyen modelos de valor presente de flujos de efectivo descontados, comparación con instrumentos similares, para los cuales si existen precios observables de mercado y otros modelos de valuación. Para cada tipo de instrumento y dependiendo de la complejidad de cada tipo, el Banco determina el modelo apropiado para que refleje el valor justo para cada tipo de instrumento. Estos valores no pueden ser observados como precios de mercado por la valoración de juicio implícito. Los modelos utilizados son revisados periódicamente a fin de actualizar los factores y poder obtener una valoración justa.

La Administración del Banco considera que estas valoraciones son necesarias y apropiadas para presentar los instrumentos adecuadamente en los estados financieros.

viii. Ganancias y pérdidas en mediciones posteriores

Las ganancias y pérdidas producidas por una modificación en el valor razonable de los activos al valor razonable con cambios en otros resultados integrales se reconocen directamente en los otros resultados integrales hasta que una inversión se considere deteriorada, en cuyo momento la pérdida se reconoce en el estado de resultados integral. En el caso de la venta, cobro o disposición de los activos financieros, la ganancia o pérdida acumulada reconocida en los otros resultados integrales se transfiere al estado de resultados integral.

(f) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye documentos y dinero disponibles, saldos disponibles mantenidos con bancos centrales y activos financieros altamente líquidos con vencimientos originales a menos de dos meses, sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor razonable y es usado por el Banco en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El efectivo y equivalentes de efectivo se reconocen en el estado de situación financiera al costo amortizado.

(g) Cartera de crédito

La cartera de crédito incluye préstamos, los cuales son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo y generalmente originando fondos a un deudor en calidad de préstamos. Los préstamos son inicialmente medidos al valor razonable más los costos de originación.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los préstamos reestructurados consisten en activos financieros cuyas condiciones originales de plazo, interés, mensualidad o garantías han sido modificadas por dificultades de pago del deudor.

La cartera de crédito se presenta a su valor principal pendiente de cobro. Los intereses sobre los préstamos se calculan con base en el valor principal pendiente de cobro y las tasas de interés pactadas, y se contabilizan como ingresos bajo el método contable de acumulación. Adicionalmente, se tiene la política de no acumular intereses sobre aquellos préstamos cuyo cobro de capital o intereses esté atrasado en más de 180 días.

Los préstamos en no acumulación de intereses se presentan a su valor estimado de recuperación aplicando la política de deterioro.

(h) Valores comprados bajo acuerdos de reventa

Los valores comprados bajo acuerdos de reventa son transacciones de financiamiento generalmente a corto plazo con garantía de valores, en las cuales el Banco toma posesión de los valores a un descuento del valor de mercado y acuerda revenderlos al deudor a una fecha futura y a un precio determinado. La diferencia entre este valor de compra y el precio de venta futuro se reconoce como ingreso bajo el método de tasa de interés efectiva.

Los precios de mercado de los valores subyacentes son monitoreados y en caso de que exista un desmejoramiento material y no transitorio en el valor de un título específico, el Banco reconoce contra resultados del período un ajuste al valor del costo amortizado.

(i) Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados son reconocidos inicialmente al costo. Posterior a su reconocimiento inicial, los instrumentos financieros derivados son llevados a su valor razonable. El Banco no mantiene instrumentos financieros derivados para negociar.

Toda ganancia o pérdida por concepto de valuación se registra en el estado de resultados integral, el Banco ejercerá la opción en el momento en que la tasa de interés alcance al límite pactado en el contrato.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(j) Depósitos e instrumentos de deuda emitidos

Los depósitos e instrumentos de deuda emitidos son las fuentes de financiamiento de la deuda del Banco.

Los depósitos e instrumentos de deuda emitidos son valorados inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones atribuibles directamente, y posteriormente valorados a sus costos amortizados usando el método de interés efectivo.

(k) Bienes mantenidos para la venta

Los bienes realizables comprenden los bienes recibidos como cancelación parcial o total de préstamos que no se recuperan según los términos de pago establecidos. Los bienes realizables se registran al valor menor que resulta de la comparación de:

- El saldo contable correspondiente al capital, así como los intereses corrientes y los moratorios, los seguros y los gastos de administración derivados del crédito o cuenta por cobrar que se cancela.
- Su valor razonable menos los costos de venta.

Para determinar el valor en libros de los bienes adjudicados en remates judiciales o recibidos en pago de obligaciones, la entidad debe realizar el registro de una estimación a razón de un cuarentaiochoavo mensual hasta completar el ciento por ciento del valor contable del activo. Este registro contable iniciará a partir del cierre del mes en que el bien fue adjudicado o recibido en pago.

(l) Propiedades, mobiliario y equipo en uso

i. Activos propios

Los inmuebles, mobiliario y equipo en uso se registran al costo, neto de la depreciación y amortización acumuladas. Las mejoras significativas son capitalizadas, mientras que las reparaciones y mantenimientos menores que no extiendan la vida útil o mejoran el activo son cargados directamente a gastos cuando se incurren.

Los inmuebles son objeto de ajustes por revaluación, al menos cada cinco años mediante un avalúo hecho por un profesional independiente. El efecto de esta revaluación es llevado al estado de cambios en el patrimonio neto.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Cuando se revalúan los bienes inmuebles, la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación de los bienes inmuebles debe ser actualizada, de manera que el importe en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado.

ii. Desembolsos posteriores

Los desembolsos incurridos para reponer componentes de inmuebles, mobiliario y equipo son capitalizados y contabilizados separadamente. Los desembolsos posteriores sólo se capitalizan cuando incrementan los beneficios económicos futuros, si no se reconocen en el estado de resultados integral conforme se incurren.

iii. Depreciación

La depreciación y la amortización se cargan a las operaciones corrientes, utilizando el método de línea recta, sobre la vida útil estimada de los activos relacionados, tal como se presenta a continuación:

Edificio	50 años
Vehículos	10 años
Mobiliario y equipo	10 años
Equipo cómputo	5 años
Mejoras a la propiedad arrendada	10 años

(m) Activos Intangibles

(i) Sistemas de información (software)

Los activos intangibles adquiridos se registran al costo de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor que les haya podido afectar.

(ii) Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores únicamente se capitalizan cuando incrementan los beneficios económicos futuros, de otra forma se reconocen en el estado de resultados integral conforme se incurren.

(iii) Amortización

La amortización se carga a las operaciones corrientes, utilizando el método de línea recta, sobre la vida útil estimada de los activos relacionados.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(n) Arrendamientos

Al inicio de un contrato, el Banco evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. El contrato es, o contiene, un arrendamiento si el contrato transmite el derecho a controlar el uso de un activo por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

i. Como arrendatario

Al comienzo o en la modificación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, el Banco asigna la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento sobre la base de sus precios relativos independientes.

El Banco reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio del arrendamiento.

El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por arrendamiento, ajustado por cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio, más cualquier costo directo inicial incurrido y una estimación de los costos para desmantelar y eliminar cualquier mejora hecho a sucursales o locales de oficina.

El activo por derecho de uso se deprecia posteriormente utilizando el método de línea recta del desde la fecha de inicio hasta el final del plazo del arrendamiento. Además, el activo por derecho de uso es reducido por las pérdidas por deterioro, si las hubiera, y ajustado por ciertas nuevas mediciones del pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se mide inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado. en la fecha de inicio, descontados utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o, si esa tasa no puede determinarse fácilmente, la tasa de endeudamiento incremental del Banco.

El Banco presenta los activos por derecho de uso en "propiedad, mobiliario y equipo" y los pasivos por arrendamiento en "obligaciones con entidades" en el estado de situación financiera.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

ii. Como arrendador

Al comienzo o en la modificación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, el Banco asigna la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento sobre la base de sus precios relativos independientes.

Cuando el Banco actúa como arrendador, determina al inicio del arrendamiento si el arrendamiento es financiero, arrendamiento o arrendamiento operativo.

Para clasificar cada arrendamiento, el Banco realiza una evaluación general de si el arrendamiento se transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas inherentes a la propiedad del activo subyacente. Si esto es el caso, entonces el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no, entonces es un arrendamiento operativo.

Cuando el Banco actúa como arrendador de un bien, la suma de los valores actuales de los importes que recibirán del arrendatario más el valor residual garantizado, habitualmente el precio de ejercicio de la opción de compra del arrendatario a la finalización del contrato se registra como un financiamiento a terceros, por lo que se incluye en el rubro “Cartera de Crédito” en el estado de situación financiera.

(o) Otros activos

Las mejoras realizadas a las propiedades arrendadas se amortizan en el plazo de vigencia de los contratos y es calculada por el método de línea recta.

El software se registra al costo. Se amortiza por el método de línea recta a tres años plazo.

(p) Deterioro de activos no financieros

El monto en libros de un activo no financiero se revisa a la fecha de cada estado de situación financiera, con el fin de determinar si hay indicio de deterioro. De haber tal indicio, se estima el valor recuperable de ese activo. La pérdida por deterioro se reconoce cuando el valor en libros de tal activo excede el valor recuperable; tal pérdida se reconoce en el estado de resultados integral para aquellos activos registrados al costo, y se reconoce como una disminución en la revaluación para los activos registrados a montos revaluados.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El valor recuperable de los activos equivale al monto más alto obtenido después de comparar el precio neto de venta con el valor en uso. El precio neto de venta equivale al valor que se obtiene en una transacción libre y transparente. El valor en uso corresponde al valor actual de los flujos y desembolsos futuros de efectivo que se derivan del uso continuo de un activo y de su disposición al final.

Si en un año posterior disminuye el monto de una pérdida por deterioro y tal disminución se puede relacionar bajo criterios objetivos a una situación que ocurrió después del castigo, el castigo se ajusta a través del estado de resultados integral o de patrimonio según sea el caso.

(q) Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar se registran al costo amortizado.

(r) Provisiones

Una provisión es reconocida en el estado de situación financiera, cuando el Banco adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. La provisión realizada es aproximada a su valor de cancelación, no obstante, puede diferir del monto definitivo. El valor estimado de las provisiones se ajusta a la fecha del estado de situación financiera afectando directamente el estado de resultados integral.

(s) Reserva legal

De conformidad con la legislación costarricense, el Banco asigna semestralmente el 10% de la utilidad neta para la constitución de una reserva especial, hasta alcanzar el 20% del capital social.

(t) Superávit por revaluación

La revaluación de las propiedades en uso se debe realizar al menos cada cinco años por medio de un avalúo hecho por un profesional independiente y autorizado por el colegio respectivo.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El superávit por revaluación que se incluye en el patrimonio se puede trasladar directamente a las utilidades no distribuidas en el momento de su realización. La totalidad del superávit se realiza cuando los activos se retiran de circulación o se dispone de ellos. El traslado del superávit por revaluación a utilidades no distribuidas no se registra a través del estado de resultados integral.

(u) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el año en que la estimación es revisada y en cualquier año futuro afectado.

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la determinación de la estimación por deterioro de la cartera de crédito, la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros, la determinación de las vidas útiles de los inmuebles, mobiliario y equipo en uso.

(v) Estimación por deterioro de la cartera de crédito

La SUGEF define un crédito como toda aquella operación formalizada por un intermediario financiero, cualquiera que sea la modalidad, y en la cual el Banco asume un riesgo. Se consideran como créditos: los préstamos, los arrendamientos financieros, el descuento de documentos, las garantías en general, los anticipos, los sobregiros en cuenta corriente, las aceptaciones bancarias, los intereses acumulados y la apertura de cartas de crédito.

La cartera de crédito se valúa de conformidad con las disposiciones establecidas en el Acuerdo SUGEF 1-05. Las disposiciones más relevantes del acuerdo se resumen en la nota 27.

Los incrementos en la estimación por deterioro de la cartera de crédito que resultan de lo anterior se incluyen en los registros de contabilidad previa autorización de la SUGEF, de conformidad con el artículo No. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(w) Ingresos y gastos por intereses

Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en el estado de resultados integral sobre la base de devengado, considerando el rendimiento efectivo o la tasa de interés. El ingreso y gasto por intereses incluye la amortización de cualquier prima o descuento durante el plazo del instrumento hasta el vencimiento.

(x) Ingreso por comisiones

Las comisiones se originan por servicios que presta el Banco, las cuales se reconocen cuando el servicio es brindado. En el caso de comisiones que son parte integral del rendimiento de la operación que le da origen, se difieren a lo largo del plazo de la operación y se amortizan utilizando el método de interés efectivo.

(y) Impuesto sobre la renta

i. Corriente

El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el año, utilizando las tasas vigentes a la fecha del balance y cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.

ii. Diferido

El impuesto sobre la renta diferido se registra de acuerdo con el método pasivo del balance. Tal método se aplica para aquellas diferencias temporarias entre el valor en libros del activo y pasivo para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma, las diferencias temporarias se identifican ya sea como diferencias temporarias gravables (las cuales resultarán en el futuro en un monto imponible) o diferencias temporarias deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria deducible.

Los activos por impuesto diferido se reconocen sólo cuando exista una probabilidad razonable de su realización y debe evaluarse al final de cada período sobre el que se informa la existencia de utilidades fiscales que permitan la realización del total del activo por impuesto de renta diferido, en caso contrario deberá reducirse al monto que espera recuperarse.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el que el pasivo se pague o el activo se realice, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que hayan sido aprobadas o sustancialmente aprobadas al final del periodo sobre el que se informa.

La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que el Banco espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

(z) Utilidad básica por acción

La utilidad básica por acción mide el desempeño de una entidad sobre el año reportado y la misma se calcula dividiendo la utilidad disponible para los accionistas comunes entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el año.

(aa) Beneficios a empleados

i. Beneficios por despido o terminación

La legislación costarricense requiere del pago de cesantía al personal que fuese despedido sin causa justa, o al momento de su muerte o jubilación. La legislación indica el pago de 7 días para el personal que tenga entre 3 y 6 meses de laborar, 14 días para aquellos que tengan más de 6 meses y menos de un año y finalmente para los que posean más de un año de acuerdo con una tabla establecida en la Ley de Protección al Trabajador, con un máximo de 8 años.

De acuerdo con la Ley de Protección al Trabajador, todo patrono, aportará un 3% de los salarios mensuales de los trabajadores al Régimen de Pensiones Complementarias, durante el tiempo que se mantenga la relación laboral, el cual será recaudado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y los respectivos aportes serán trasladados a las entidades autorizadas por el trabajador.

El Banco sigue la práctica de transferir mensualmente a la Asociación Solidarista para su administración y custodia, el 4% de los salarios pagados a funcionarios que se encuentran asociados, el cual es registrado como gasto del año en el que se incurre. Este aporte efectuado a la Asociación Solidarista de Empleados y lo aportado al Régimen de Pensiones Complementarias, se consideran adelantos de cesantía.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

ii. *Beneficios a empleados a corto plazo*

Aguinaldo

La legislación costarricense requiere el pago de un doceavo del salario mensual por cada mes trabajado. Este pago se efectúa en el mes de diciembre y se le paga al empleado, independientemente si es despedido o no. El Banco registra mensualmente una provisión para cubrir los desembolsos futuros por este concepto.

Vacaciones

La legislación costarricense establece que por cada año laborado los trabajadores tienen derecho a un número determinado de días de vacaciones. El Banco tiene la política de acumular los días de vacaciones sobre la base de devengado. Por tal concepto se establece una provisión por pago de vacaciones a sus empleados.

Programa Internacional de Adquisición de Acciones para los empleados

El Banco brinda a sus empleados la oportunidad de participar en un Plan Internacional de Adquisición de Acciones de The Bank of Nova Scotia. Los empleados que reúnen los requisitos para participar en este beneficio y deseen hacerlo, pueden contribuir hasta con un 6% de su salario nominal y el Banco contribuye con un 50% de los aportes de cada empleado. Estos aportes son trasladados al administrador del Plan en Casa Matriz y se utilizan para adquirir acciones ordinarias en el mercado libre y en consecuencia el alza del precio de acciones subsiguiente no constituye un gasto para el Banco.

Programa Global de Incentivo

La Compañía otorga a su personal el beneficio de recibir en adición a su salario base una bonificación anual, siempre y cuando Casa Matriz logre el cumplimiento de sus objetivos estratégicos a nivel mundial.

(bb) Operaciones de fideicomiso

Los activos administrados en función de fiduciario no se consideran parte del patrimonio del Banco, y por consiguiente tales activos no están incluidos en los estados financieros. El ingreso por comisión, generado en el manejo de los fideicomisos es registrado según el método de devengado.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

2. Activos sujetos a restricciones

Al 31 de diciembre, los activos sujetos a restricciones se detallan como sigue:

	2021	2020
Disponibilidades		
Encaje mínimo legal	¢ 210,935,920,755	253,595,533,876
Garantía contingente al Fondo de Garantía de Depósitos - EML	34,230,884,204	-
Giros y transferencias por pagar	2,033,720,988	2,237,615,237
	<u>247,200,525,947</u>	<u>255,833,149,113</u>
Inversiones		
Garantía cámara de compensación	1,447,270,379	1,283,479,481
Depósitos en garantía para recaudar servicios públicos	111,995,427	110,720,429
Otras garantías	64,793,398,854	16,317,276
	<u>66,352,664,660</u>	<u>1,410,517,186</u>
Préstamos		
Requisito para capturar en cuentas a la vista Artículo 59 LOSBN 1644	52,032,170,636	77,382,374,889
Subtotal	<u>52,032,170,636</u>	<u>77,382,374,889</u>
Productos por cobrar		
Sobre inversiones comprometidas	1,432,428,736	9,687,179
Subtotal	<u>1,432,428,736</u>	<u>9,687,179</u>
Otros activos		
Depósitos en garantía	408,618,638	396,581,433
Requerimientos Judiciales	42,598,302	44,575,419
Subtotal	<u>451,216,940</u>	<u>441,156,852</u>
Total activos sujetos a restricciones	¢ <u>367,469,006,919</u>	<u>335,076,885,219</u>

De acuerdo con la legislación bancaria costarricense, el Banco mantiene un monto de efectivo en el Banco Central de Costa Rica como encaje legal. El encaje legal se calcula como un porcentaje de los recursos captados de terceros. (Véase nota 4).

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

3. Saldos y transacciones con partes relacionadas

Al 31 de diciembre, los saldos y transacciones con partes relacionadas se detallan como siguen:

		2021	2020
Activos			
Disponibilidades	¢	376,908,381	1,068,044,949
Inversiones (véase nota 5)		-	395,107,791
Cartera de crédito		1,047,328,341	1,435,030,001
Cuentas y productos por cobrar		741,765,434	1,713,340,297
Total activos	¢	<u>2,166,002,156</u>	<u>4,611,523,038</u>
Pasivos			
Obligaciones con el público		13,920,365,064	12,247,175,081
Otras obligaciones financieras		182,144,105,900	236,460,275,147
Otras cuentas por pagar		4,711,065,336	3,655,807,612
Total pasivos	¢	<u>200,775,536,300</u>	<u>252,363,257,840</u>
Gastos			
Gastos financieros	¢	1,440,338,382	3,888,281,401
Gastos operativos		11,650,683,496	10,361,288,314
Total gastos	¢	<u>13,091,021,878</u>	<u>14,249,569,715</u>
Ingresos			
Ingresos financieros	¢	-	79,955
Ingresos operativos		11,640,547,882	10,720,697,960
Total ingresos	¢	<u>11,640,547,882</u>	<u>10,720,777,915</u>

Al 31 de diciembre de 2021, las remuneraciones al personal clave del Banco ascienden a ¢2.051.745.907. (¢2.027.786.556 al 31 de diciembre de 2020).

Los ingresos y gastos operativos con partes relacionadas corresponden a cobros y pagos que se realizan a las compañías relacionadas que operan tanto a nivel local como en países tales como El Salvador, Mexico, Colombia, Perú, Chile, Republica Dominicana y Canadá.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los gastos operativos corresponden a los servicios corporativos de administración y técnicos (TSA), servicios de reconciliación de procesamiento de tarjetas de débito y crédito, cobranza y servicio al cliente, servicios de tecnología de información y servicios de almacenamiento, administración y procesamiento de datos en un Data Center Consolidation, entre otros.

Los ingresos operativos corresponden al cobro de servicios corporativos por el uso de la plataforma bancaria, alquiler de espacios físicos y servicios administrativos. Los servicios prestados a relacionadas del exterior corresponden principalmente a servicios de tecnología de la información, administración regional de riesgo y otros servicios administrativos, así como reintegros de servicios contratados a terceros para el proyecto de integración.

los grupos de interés económico vinculados con Scotiabank de Costa Rica, S.A., según el Acuerdo SUGEF 4-04 son los siguientes:

- Scotia Leasing Costa Rica, S.A.
- Scotia Safe, S.A. (antes Scotia Valores, S.A.)
- Scotia Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.
- Scotia Leasing Panamá, S.A.
- Scotia Leasing Honduras, S.A.
- Scotia Corredora de Seguros, S.A.
- Grupo BNS de Costa Rica, S.A.
- BNS Internacional, S.A.
- Corporación Mercabán de Costa Rica, S.A.

Adicionalmente, son compañías relacionadas The Bank of Nova Scotia de Toronto y todas sus subsidiarias directas e indirectas a nivel mundial.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

4. Disponibilidades

Al 31 de diciembre, las disponibilidades se detallan como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Efectivo	¢ 62,236,559,182	42,456,566,215
Depósitos a la vista en el B.C.C.R.	217,688,092,091	264,890,658,476
Depósitos a la vista en entidades financieras del país	2,027,139,613	4,095,072,680
Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior	22,263,338,952	16,737,106,262
Documentos de cobro inmediato	1,332,644,236	1,123,596,988
Disponibilidades restringidas	34,273,482,506	44,575,419
Total disponibilidades	¢ <u>339,821,256,580</u>	<u>329,347,576,040</u>

Para efectos del estado de flujos de efectivo, las disponibilidades y los equivalentes de efectivo, se integran de la siguiente forma:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Disponibilidades	¢ 339,821,256,580	329,347,576,040
Inversiones altamente líquidas	<u>54,016,876,227</u>	<u>71,546,766,380</u>
Total disponibilidades y equivalentes de efectivo	¢ <u>393,838,132,807</u>	<u>400,894,342,420</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

i. Encaje mínimo legal

De acuerdo con la legislación bancaria vigente, el Banco debe mantener un monto promedio quincenal de efectivo en el Banco Central de Costa Rica como encaje legal. El cálculo de requerimiento de encaje se realiza sobre el promedio de saldos diarios de las operaciones sujetas a este requisito, de una quincena natural, y debe estar cubierto en la cuenta de reserva del Banco Central de Costa Rica cumpliendo con dos condiciones: 1) el monto de encaje promedio requerido al final de una quincena, deberá estar cubierto por el promedio quincenal de los depósitos en cuenta corriente al final del día, con un rezago de dos quincenas naturales, 2) durante todos y cada uno de los días del período de control del encaje, el saldo al final del día de los depósitos en el Banco Central no deberá ser inferior al 97,5% del encaje mínimo legal requerido dos quincenas naturales previas. El monto del encaje legal requerido (correspondiente al promedio de la segunda quincena), es el siguiente:

		2021	2020
En moneda nacional	¢	43,907,118,278	56,023,719,141
En moneda extranjera		167,028,802,477	197,571,814,735
Total encaje legal requerido	¢	<u>210,935,920,755</u>	<u>253,595,533,876</u>

ii. Fondo de garantía de depósitos

De acuerdo con la Ley No. 9816, Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de los Intermediarios Financieros, publicada el 12 de febrero de 2020, cuyo fin es fortalecer y completar la red de seguridad financiera para contribuir a la estabilidad financiera, proteger los recursos de los pequeños ahorrantes, y promover la confianza y la competitividad del Sistema Financiero Nacional, las entidades contribuyentes deben aportar anualmente al FGD, una contribución que no puede exceder el cero coma quince por ciento (0,15%) de los depósitos garantizados por la entidad. Este porcentaje se compone de una contribución fija del cero coma uno por ciento (0,1%) y una contribución ajustada por riesgo, que oscila en un rango del cero coma cero uno por ciento (0,01%) y el cero coma cero cinco por ciento (0,05%). Para determinar la contribución ajustada por riesgo, se utiliza el promedio simple trimestral del indicador de suficiencia patrimonial (ISP) de cada entidad, del último día, del último mes de cada trimestre de corte.

Se calcula sobre la base del promedio de los depósitos garantizados del último trimestre, y que se paga dentro de los diez días hábiles posteriores al final de cada trimestre, mediante débito directo a las cuentas de reserva en el BCCR.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El monto del fondo de garantía de depósitos requerido es el siguiente:

	2021	2020
En moneda nacional	¢ 8,566,136,649	-
En moneda extranjera	25,664,747,555	-
Total	¢ 34,230,884,204	-

Al 31 de diciembre 2021, dentro de las inversiones de corto plazo altamente líquidas, se incluyen los valores comprados bajo acuerdo de reventa, por un total ¢8.267.778.803 y US\$85.902.840 (¢22.000.000.000 y US\$26.208.292 al 31 de diciembre de 2020), con un rendimiento anual de 1,10% y 1,39% para colones costarricenses (1,05% y 1,50% al 31 de diciembre de 2020), y 0,01% y 1,25% para dólares estadounidenses (0,01% y 3,00% al 31 de diciembre de 2020), los cuales se incluyen como parte de los equivalentes de efectivo.

5. Inversiones en instrumentos financieros

Al 31 de diciembre, las inversiones en instrumentos financieros se clasifican como sigue:

	2021	2020
Al valor razonable con cambios en resultados	¢ 16,143,260,147	15,739,833,359
Al valor razonable con cambios en otro resultado integral	103,865,635,951	69,372,839,203
Al costo amortizado	66,680,099,013	75,343,416,072
Diferencial de posición en instrumentos financieros derivados	-	13,396,586
Subtotal	186,688,995,111	160,469,485,220
Productos por cobrar (Estimación por deterioro)	2,169,331,084 (17,151,415)	1,204,148,487 (33,586,730)
Total inversiones	¢ 188,841,174,780	161,640,046,977

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

a) Inversiones al valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de diciembre, las inversiones al valor razonable con cambios en resultados por emisor se detallan como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Fondos de inversión abiertos en dólares administrados por una entidad relacionada del país	¢ 417,606,862	395,107,791
Fondos de inversión abiertos en colones administrados por una entidad del país	6,191,730,851	13,946,745,456
Fondos de inversión abiertos en dólares administrados por una entidad del país	<u>9,533,922,434</u>	<u>1,397,980,112</u>
Total inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral	<u>¢ 16,143,260,147</u>	<u>15,739,833,359</u>

b) Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral

Al 31 de diciembre, las inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral por emisor se detallan en el siguiente cuadro:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<u>Emisores del país:</u>		
Gobierno de Costa Rica	¢ <u>103,865,635,951</u>	<u>69,372,839,203</u>
Total inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral	<u>¢ 103,865,635,951</u>	<u>69,372,839,203</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre, la ganancia y pérdida realizada en los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ganancia realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	¢ 2,757,298,035	2,534,743,263
Perdida realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	(55,110,483)	(474,247,144)
Ganancia neta	¢ <u>2,702,187,552</u>	<u>2,060,496,119</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

c) Inversiones al costo amortizado

Al 31 de diciembre, las inversiones al costo amortizado se detallan como sigue:

		2021	2020
<u>Emisores del país:</u>			
Gobierno de Costa Rica	¢	9,486,469,507	8,030,018,368
Banco Central de Costa Rica		3,226,250,000	30,148,360,000
Entidades financieras		15,252,379,506	127,037,704
Subtotal emisores del país		<u>27,965,099,013</u>	<u>38,305,416,072</u>
<u>Emisores del exterior:</u>			
Entidades financieras		38,715,000,000	37,038,000,000
Subtotal emisores del exterior		<u>38,715,000,000</u>	<u>37,038,000,000</u>
Total inversiones al costo amortizado	¢	<u><u>66,680,099,013</u></u>	<u><u>75,343,416,072</u></u>

Al 31 de diciembre de 2021, las inversiones en instrumentos financieros por la suma de ¢66.352.664.660 (¢1.410.517.186 al 31 de diciembre de 2020), se encuentran garantizando actividades con diversas instituciones del país. (Véase nota 2).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Banco no mantenía inversiones que garantizaban operaciones de reporto tripartito. Al 31 diciembre de 2020, no existían inversiones garantizando operaciones del mercado de liquidez (MIL).

Al 31 de diciembre de 2021, las tasas de rendimiento que devengan las inversiones en instrumentos financieros oscilan entre el 1,10% y el 8,03% anual, para los títulos en colones costarricenses (4,32% y 10,44% al 31 de diciembre de 2020), entre 0,14% y el 9,47% anual para los títulos en dólares estadounidenses. (0.07% y 9.32% al 31 de diciembre de 2020)

El Banco limita su exposición al riesgo de crédito invirtiendo en títulos de deuda líquidos y solo con contrapartes que tengan una calificación crediticia igual o superior a la calificación de soberana de riesgo de Costa Rica.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El Banco monitorea los cambios en el riesgo crediticio mediante el seguimiento de las calificaciones crediticias publicadas por agencias externas. Para determinar si las calificaciones publicadas permanecen actualizadas y evaluar si ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio a la fecha de reporte que no se ha reflejado en las calificaciones publicadas, el Banco revisa los cambios en los rendimientos de los bonos junto con la información pública disponible sobre los emisores.

El parámetro de las probabilidades de incumplimiento (PI) está basado en los estudios de tasas de default publicados por la agencia Standard and Poor's (S&P) que determina la PI específica para cada calificación crediticia. La pérdida dado el incumplimiento (PDI) refleja generalmente una tasa de recuperación de 52% excepto cuando un instrumento se encuentra deteriorado, en cuyo caso el estimado de pérdidas se basa en el precio de mercado del instrumento y en su tasa de interés efectiva.

La exposición al riesgo crediticio para los instrumentos de inversión al costo amortizado se resume en el siguiente cuadro:

<i>colones</i>	Etapa 1	
	2021	2020
	PCE a 12 meses	PCE a 12 meses
Calificación de riesgo - AAA Corporativo	10,694,438	10,144,275
Calificación de riesgo - AA+ Corporativo	-	116,893,429
Calificación de riesgo - A1 Corporativo	-	37,038,000,000
Calificación de riesgo - A2 Corporativo	38,715,000,000	-
Calificación de riesgo - B- Soberano	27,954,404,575	38,178,378,368
Valor en libros bruto	66,680,099,013	75,343,416,072
Estimación por deterioro	(17,151,415)	(33,586,730)
Valor en libros neto	66,662,947,598	75,309,829,342

El movimiento en la estimación por deterioro de inversiones clasificadas al costo amortizado durante el año fue el siguiente:

<i>colones</i>	2021	2020
	PCE a 12 meses	PCE a 12 meses
Balance al inicio de periodo	33,586,730	11,072,273
Activos financieros dados de baja	(33,586,730)	(11,072,273)
Activos financieros adquiridos	17,151,415	33,586,730
Balance al cierre de periodo	17,151,415	33,586,730

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La exposición al riesgo crediticio para los instrumentos de inversión al VR-ORI se resume en el siguiente cuadro:

<i>colones</i>	Etapa 1	
	2021	2020
	PCE a 12 meses	PCE a 12 meses
Calificación de riesgo - B- Soberano	103,865,635,951	69,372,839,203
Valor en libros bruto	103,865,635,951	69,372,839,203
Estimación por deterioro	(1,099,581,872)	(796,882,276)
Valor en libros neto	102,766,054,079	68,575,956,927

El movimiento en la estimación por deterioro de inversiones clasificadas al VR-ORI durante el año fue el siguiente:

<i>colones</i>	2021	2020
	PCE a 12 meses	PCE a 12 meses
Balance al inicio de periodo	796,882,276	1,135,263,658
Remediación de la estimación por deterioro	(98,792,065)	(51,619,845)
Activos financieros dados de baja	(380,587,471)	(671,804,975)
Activos financieros adquiridos	782,079,132	385,043,438
Balance al cierre de periodo	1,099,581,872	796,882,276

6. Cartera de crédito

a) Origen de la cartera de préstamos

	2021	2020
Cartera de crédito originada por el banco	¢ 1,461,142,276,863	1,073,271,664,953
Cartera de crédito comprada	93,665,800,736	489,698,425,656
Subtotal cartera de crédito	1,554,808,077,599	1,562,970,090,609
Productos por cobrar	33,446,122,519	45,107,995,007
Ingreso diferido cartera de credito	(6,828,173,639)	(6,979,679,514)
Estimación por deterioro de la cartera de crédito	(56,300,293,909)	(70,477,242,121)
	¢ 1,525,125,732,570	1,530,621,163,981

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021, la cartera de préstamos mantenía tasas de interés anuales que oscilan entre 10,70% y 39,00% en colones costarricenses (10,70% y 37,65% al 31 de diciembre de 2020), y 9,05% y 31,00% en dólares estadounidenses (9,05% y 30,30% al 31 de diciembre de 2020).

Al 31 de diciembre de 2021, la cartera adquirida en el proceso de compra y fusión de The Bank of Nova Scotia (Costa Rica), S.A (julio 2018), cuyo saldo es de ₡45.211.507.932 y US\$15.158.787 (₡77.362.998.200 y US\$594.805.820 al 31 de diciembre de 2020) y Banco Interfin, S.A. (octubre 2007), cuyo saldo es de ₡16.593.929.360 y US\$34.217.987 (₡21.583.313.526 y US\$38.196.146 al 31 de diciembre de 2020)

b) Estimación por deterioro de la cartera de crédito

La estimación por deterioro de la cartera de crédito se basa en la evaluación periódica del nivel de cobrabilidad de los saldos que representan la cartera de préstamos, la cual se efectúa de conformidad con las normas emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras. Tal estimación refleja un saldo que, en opinión de la Administración, es adecuado para absorber aquellas pérdidas eventuales que se pueden generar en la recuperación de esa cartera de préstamos, según los criterios de SUGEF.

La evaluación considera varios factores: incluyendo la situación económica actual, experiencia previa de la estimación, la estructura de la cartera, la liquidez de los clientes, la calidad de garantías de los préstamos y las disposiciones emitidas por SUGEF.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre, un análisis del movimiento de la estimación por deterioro de la cartera de crédito es como sigue:

	2021	2020
Saldo al inicio del año	69,851,988,625	59,052,010,871
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos	42,562,684,210	49,527,851,054
Cancelación de créditos contra estimación	(52,454,071,136)	(27,362,362,626)
Disminución de estimación de cartera de créditos	(6,592,699,998)	(13,910,515,724)
Efecto por conversión de estimaciones en moneda extranjera	1,955,843,024	2,545,005,050
	55,323,744,725	69,851,988,625

c) Estimación por deterioro de créditos contingentes

Al 31 de diciembre, un análisis del movimiento de la estimación por deterioro de créditos contingentes es como sigue:

	2021	2020
Saldo al inicio del año	625,253,497	165,715,606
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de créditos contingentes	409,999,995	473,174,497
Disminución de estimaciones para créditos contingentes	(89,999,997)	(24,500,000)
Efecto por conversión de estimaciones en moneda extranjera	31,295,689	10,863,394
	976,549,184	625,253,497

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

7. Cuentas y comisiones por cobrar

Al 31 de diciembre, el detalle de las cuentas y comisiones por cobrar es el siguiente:

	2021	2020
Comisiones por cobrar	27,678,075	108,526,305
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas (veáse nota 3)	737,891,455	1,713,340,297
Impuesto sobre la renta diferido	5,366,763,355	9,493,291,620
Otras cuentas por cobrar:		
Cuentas por cobrar diversas por tarjetas de crédito	984,784,557	480,457,223
Otros gastos por recuperar	1,031,994,365	114,340,184
Cuentas por cobrar al INS	353,787	6,185,121
Operaciones por cobrar ATH	24,948,631	25,674,998
Impuestos por recuperar	-	2,606,287
Otras cuentas por cobrar diversas	12,527,145	841,314
Subtotal	2,054,608,485	630,105,127
Estimación por deterioro	(161,720,305)	(427,825,249)
Total cuentas y comisiones por cobrar	8,025,221,065	11,517,438,100

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre, el movimiento de la estimación por deterioro de las cuentas y comisiones por cobrar es como sigue:

	2021	2020
Saldo al inicio del año	¢ 427,825,249	297,719,683
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar	11,401,000	336,161,640
Eliminación de cuentas y comisiones por cobrar contra estimación	(8,086,263)	(44,986,304)
Disminución de la estimación de otras cuentas por cobrar	(276,500,077)	(181,462,300)
Efecto por conversión de saldos en moneda extranjera	7,080,396	20,392,530
	¢ <u>161,720,305</u>	<u>427,825,249</u>

8. Bienes realizables

Al 31 de diciembre, los bienes realizables se presentan netos de la estimación para posibles pérdidas, tal como se detalla a continuación:

	2021	2020
Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos:		
Bienes inmuebles	¢ 14,869,470,129	18,361,081,854
Otros bienes	789,518,183	894,280,165
Subtotal	15,658,988,312	19,255,362,019
Estimación por deterioro y por disposición legal de bienes realizables	(9,579,424,006)	(13,716,214,810)
	¢ <u>6,079,564,306</u>	<u>5,539,147,209</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre, el movimiento de la estimación por deterioro y por disposición legal es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Saldo al inicio del año	ϕ 13,716,214,810	9,094,526,769
Incremento en la estimación	2,328,884,040	5,298,544,371
Cargos por venta o retiro de bienes realizables	(1,466,157,932)	(676,856,330)
Disminución de la estimación	(4,999,516,912)	-
	<u>ϕ 9,579,424,006</u>	<u>13,716,214,810</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

9. Inmuebles, mobiliario y equipo en uso, neto

Al 31 de diciembre de 2021, el detalle de los inmuebles, mobiliario y equipo en uso es como sigue:

	Terrenos	Terrenos Revaluados	Edificios	Edificios Revaluados	Mobiliario y equipo	Equipo de cómputo	Vehículos	Derecho uso Equipo cómputo y vehículos	Derecho de uso Edificios	Total
Costo:										
Saldo al 31 de diciembre de 2020	2,018,828,750	3,957,756,660	4,704,898,600	1,059,239,935	9,445,104,312	18,270,944,768	509,936,767	114,425,105	23,242,901,079	63,324,035,976
Incremento por variación de cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	3,226,983,589	3,226,983,589
Disminución por variación de cuota	-	-	-	-	-	-	-	-	(631,113,096)	(631,113,096)
Adiciones	-	164,416,692	6,587,700,354	104,229,832	277,774,343	863,082,133	-	-	792,165,718	8,789,369,072
Retiros	-	-	(3,293,850,177)	-	(21,566,319)	(235,783,835)	-	-	(1,269,541,318)	(4,820,741,649)
Trasposos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	2,018,828,750	4,122,173,352	7,998,748,777	1,163,469,767	9,701,312,336	18,898,243,066	509,936,767	114,425,105	25,361,395,972	69,888,533,892
Depreciación acumulada y deterioro:										
Saldo al 31 de diciembre de 2020	-	-	(2,494,239,282)	(376,850,222)	(6,384,323,577)	(13,172,979,852)	(202,106,605)	(26,336,126)	(2,227,284,786)	(24,884,120,450)
Adiciones	-	-	(201,301,081)	(29,405,541)	(500,636,866)	(2,026,387,770)	(50,511,700)	(26,336,125)	(2,289,034,412)	(5,123,613,495)
Retiros	-	-	-	-	-	3,108	-	-	411,147,194	411,150,302
Saldo al 31 de diciembre de 2021	-	-	(2,695,540,363)	(406,255,763)	(6,884,960,443)	(15,199,364,514)	(252,618,305)	(52,672,251)	(4,105,172,004)	(29,596,583,643)
Saldo neto	2,018,828,750	4,122,173,352	5,303,208,414	757,214,004	2,816,351,893	3,698,878,552	257,318,462	61,752,854	21,256,223,968	40,291,950,249

El gasto total por depreciación durante el periodo terminado Al 31 de diciembre de 2021 fue de ¢5.123.613.495 y se cargó a los resultados del periodo.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020, el detalle de los inmuebles, mobiliario y equipo en uso es como sigue:

	Terrenos	Terrenos Revaluados	Edificios	Edificios Revaluados	Mobiliario y equipo	Equipo de cómputo	Derecho uso Vehículos	Equipo cómputo y vehículos	Derecho de uso Edificios	Total
Costo:										
Saldo al 31 de diciembre de 2019	1,476,944,468	3,957,756,660	4,467,654,499	1,059,239,935	9,453,488,304	17,480,247,481	509,936,767	-	-	38,405,268,114
Efecto por implementación de Acuerdo 30-18	-	-	-	-	-	-	-	114,425,106	23,988,804,161	24,103,229,267
Saldo al 1° de enero de 2020	1,476,944,468	3,957,756,660	4,467,654,499	1,059,239,935	9,453,488,304	17,480,247,481	509,936,767	114,425,106	23,988,804,161	62,508,497,381
Adiciones	541,884,282	-	237,244,101	-	55,981,849	973,060,326	-	-	-	1,808,170,558
Retiros	-	-	-	-	(64,365,841)	(182,363,039)	-	-	(745,903,082)	(992,631,962)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	2,018,828,750	3,957,756,660	4,704,898,600	1,059,239,935	9,445,104,312	18,270,944,768	509,936,767	114,425,106	23,242,901,079	63,324,035,977
Depreciación acumulada y deterioro:										
Saldo al 31 de diciembre de 2019	-	-	(2,314,391,655)	(348,078,769)	(5,904,428,142)	(11,436,908,838)	(151,594,905)	-	-	(20,155,402,309)
Efecto por implementación de Acuerdo 30-18	-	-	-	-	-	-	-	(26,336,126)	(2,294,653,702)	(2,320,989,828)
Saldo al 1° de enero de 2020	-	-	(2,314,391,655)	(348,078,769)	(5,904,428,142)	(11,436,908,838)	(151,594,905)	(26,336,126)	(2,294,653,702)	(22,476,392,137)
Adiciones	-	-	(179,847,627)	(28,771,453)	(530,851,724)	(1,747,141,032)	(50,511,700)	-	-	(2,537,123,536)
Retiros	-	-	-	-	50,956,289	11,070,018	-	-	67,368,916	129,395,223
Saldo al 31 de diciembre de 2020	-	-	(2,494,239,282)	(376,850,222)	(6,384,323,577)	(13,172,979,852)	(202,106,605)	(26,336,126)	(2,227,284,786)	(24,884,120,450)
Saldo neto	2,018,828,750	3,957,756,660	2,210,659,318	682,389,713	3,060,780,735	5,097,964,916	307,830,162	88,088,980	21,015,616,293	38,439,915,527

El banco como parte de la adopción de la NIIF 16 y de la entrada en vigencia del Acuerdo 30-18, reconoció el 1° de enero de 2020 un monto de ¢24.103.229.267 por concepto de activos por derecho de uso, y un gasto por depreciación por ¢2.320.989.828 el cual se cargó a los resultados del período.

El gasto total por depreciación durante el periodo terminado Al 31 de diciembre de 2020 fue de ¢2.537.123.536 y se cargó a los resultados del periodo.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

10. Otros activos

Al 31 de diciembre, el detalle de otros activos es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<u>Cargos diferidos</u>		
Mejoras a propiedades en arrendamiento operativo	¢ 1,745,395,898	1,798,028,429
Subtotal cargos diferidos	<u>1,745,395,898</u>	<u>1,798,028,429</u>
<u>Activos Intangibles</u>		
Software	2,019,032,366	2,607,584,107
Otros bienes intangibles	387,129,151	581,718,438
Subtotal activos intangibles	<u>2,406,161,517</u>	<u>3,189,302,545</u>
<u>Otros activos</u>		
Impuestos pagados por anticipado	1,761,331,736	97,878,209
Póliza de seguros pagada por anticipado	322,956,837	53,107,147
Otros gastos pagados por anticipado	511,244,888	736,156,189
Papelería, útiles y otros materiales	297,953,776	300,776,284
Biblioteca y obras de arte	16,018,133	16,018,133
Construcciones en proceso	216,198,639	577,217,109
Aplicaciones automatizadas en desarrollo	942,131,332	973,390,883
Operaciones pendientes de imputación	9,015,682,081	8,879,718,020
Cuentas recíprocas internas	20,810,000	34,950,038
Depósitos en garantía	408,618,638	396,581,432
	<u>13,512,946,060</u>	<u>12,065,793,444</u>
Total otros activos	¢ <u><u>17,664,503,475</u></u>	<u><u>17,053,124,418</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre, los gastos cargados a resultados del periodo, relacionados con depreciación y amortización de otros activos fueron:

	2021	2020
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en alquiler	71,266,031	182,810,653
Amortización de software	1,588,465,585	1,296,904,618
Total gasto por amortización de otros activos	1,659,731,616	1,479,715,271

11. Obligaciones con el público

Al 31 de diciembre, las obligaciones con el público se detallan como sigue:

	2021	2020
<u>A la vista</u>		
Captaciones:		
Cuentas corrientes	460,763,543,257	377,206,973,623
Cheques certificados	39,385,165	54,550,186
Depósitos de ahorro a la vista	70,211,934,873	61,926,478,816
Captaciones a plazo vencidas	1,640,234,055	1,888,413,337
Depósitos over night	1,446,147,125	1,778,893,500
Subtotal captaciones	534,101,244,475	442,855,309,462
Otras obligaciones con el público:		
Acreeedores por documentos de cobro inmediato	546,878,863	804,283,990
Giros y transferencias por pagar	2,033,720,988	2,237,615,237
Cheques de gerencia	763,053,000	1,207,180,275
Obligaciones diversas a la vista con el público	185,330,744	117,516,868
Subtotal a la vista	537,630,228,070	447,221,905,832
<u>A plazo</u>		
Captaciones:		
Captaciones a plazo con el	843,314,001,540	931,972,077,952
Captaciones a plazo afectadas en garantía	65,338,737,276	64,000,274,179
Subtotal captaciones	908,652,738,816	995,972,352,131
Cargos por pagar por obligaciones con el público	6,058,890,192	8,149,199,983
Total obligaciones con el público	1,452,553,885,402	1,451,343,457,946

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los saldos de la emisión de bonos estandarizados están integrados en los saldos de las cuentas de depósitos a plazo vigentes. Al 31 de diciembre de 2021, dentro de las captaciones a plazo se incluyen emisiones estandarizadas por un monto de ₡97.150.000.000 y US\$8.100.000 (₡117.275.000.000 y US\$8.100.000 al 31 de diciembre de 2020) y con tasas entre 3,82% y 7,94% anual en colones costarricenses y en 5,00% anual en dólares estadounidenses. (4,71% y 7,94% anual en colones costarricenses y en 5,00% anual en dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2020).

Las captaciones a plazo realizadas en ventanilla están constituidas por documentos emitidos a plazos mínimos de 31 días y hasta cinco años, Al 31 de diciembre de 2021, los certificados denominados en colones costarricenses devengan un interés anual que oscila entre 0,25% y 10,98%; aquellos denominados en dólares estadounidenses devengan un interés anual que oscila entre 0,25% y 6,79%. (1,53% y 10,98%; aquellos denominados en dólares estadounidenses devengan un interés anual que oscila entre 0,36% y 8,91% al 31 de diciembre de 2020)

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

12. Obligaciones con entidades

Al 31 de diciembre, las obligaciones con entidades se detallan como sigue:

	2021	2020
Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica:		
Préstamo con el Banco central de Costa Rica	¢ 49,950,000,000	-
	<u>49,950,000,000</u>	<u>-</u>
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes de entidades financieras del país	¢ 54,714,983,979	14,871,763,663
Cuentas corrientes y obligaciones	13,315,513,049	10,728,263,011
	<u>68,030,497,028</u>	<u>25,600,026,674</u>
Obligaciones a plazo:		
Captaciones a plazo de entidades financieras del país	10,088,726,903	9,837,083,227
Préstamos de entidades financieras del país	12,574,155,044	13,358,817,175
Préstamo con DEG	-	4,115,334,774
Préstamo con Wells Fargo Bank	2,765,357,152	14,719,472,987
Préstamo con International Finance Corporation (IFC)	-	13,227,857,804
Pasivos por arrendamiento	25,712,104,894	23,489,169,313
Obligaciones entidades financieras relacionadas	182,144,105,900	236,251,935,582
Obligaciones por operaciones	7,800,000,000	-
Subtotal obligaciones a plazo	<u>241,084,449,893</u>	<u>314,999,670,862</u>
Otras obligaciones con entidades		
Obligaciones por cartas de crédito emitidas	212,321,448	260,781,472
(Comisiones diferidas)	(45,713,295)	-
Subtotal otras obligaciones con entidades	<u>166,608,153</u>	<u>260,781,472</u>
Subtotal	<u>359,231,555,074</u>	<u>340,860,479,008</u>
Cargos por pagar por obligaciones con BCCR	258,272,778	-
Cargos por pagar por obligaciones con entidades financieras y no financieras	356,191,488	832,235,596
Total obligaciones con entidades	¢ <u>359,846,019,340</u>	<u>341,692,714,604</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021, las otras obligaciones financieras registran tasas de interés anual en colones entre 0,80% y 5,20% (5,70% al 31 de diciembre de 2020) y dólares estadounidenses entre 0,19% y 3,77% (0,21% y 3,77% al 31 de diciembre de 2020).

Las obligaciones con el Banco Central de Costa Rica corresponden a una línea de crédito de forma temporal, a mediano plazo y a bajo costo, para que a su vez estas mejores condiciones sean trasladados en condiciones crediticias más favorables que las que actualmente tiene vigentes la Entidad para a los hogares y las empresas afectadas por la pandemia y que sean solventes en el mediano plazo, como una solución para mitigar los efectos económicos negativos del Covid-19, apoyar la recuperación, el empleo, y preservar la estabilidad del sistema financiero. Estas líneas de crédito serán garantizadas con los colaterales disponibles y elegibles conforme al mismo esquema de garantías que prevalece en el MIL, en colones y en dólares; asimismo la garantía deberá cubrir la totalidad del monto otorgado y dicha cobertura deberá mantenerse en este porcentaje durante todo el plazo del crédito.

El BCCR aprobó línea de crédito con un plazo de financiamiento de dos años por un monto de ¢33.650.000.000, y cuatro años por un monto de ¢16.300.000.000,00, cuyos desembolsos se harán de conformidad con el Plan de Uso aprobado. La forma de pago de principal e intereses será al vencimiento y la tasa de interés será la equivalente a la Tasa de Política Monetaria (TPM) vigente el día de la formalización más un componente de ajuste de cinco puntos base. Esta tasa regirá para todo el plazo del crédito (tasa fija).

La Compañía se compromete a cumplir con las siguientes condiciones generales:

- i. Cumplir el Plan previamente aprobado por el BCCR, en los términos establecidos.
- ii. Deberá canalizar los recursos de las ODP a sus clientes (personas físicas o jurídicas) afectados por la crisis relacionada con la pandemia del Covid-19.
- iii. No podrá utilizar los recursos de la facilidad del BCCR para otorgar créditos nuevos en moneda extranjera.
- iv. Podrá colonizar créditos vigentes en moneda extranjera, pero únicamente como parte de operaciones de readecuación y refinanciamiento, y en ningún

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

caso los saldos de los créditos colonizados podrán representar más de un 25% de los recursos de la facilidad asignados a la Entidad.

- v. No podrá pagar dividendos y/o excedentes (según corresponda) durante los primeros doce meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta facilidad, (a partir del 03 de septiembre de 2020 y hasta el 03 de septiembre de 2021), con excepción de los compromisos relacionados con acciones preferentes.
- vi. No podrá utilizar los recursos de la ODP para prepagos de pasivos con su grupo de interés económico o grupo vinculado ni otorgar prórrogas, readecuaciones, refinanciamientos o nuevas operaciones a su grupo de interés económico o grupo vinculado.
- vii. No podrá establecer tasas de interés “piso” ni penalidades por prepagos para los clientes beneficiados con los recursos provenientes de las ODP.
- viii. La entidad, se compromete a no generar recargos ni penalidades para las readecuaciones, refinanciamientos y prórrogas otorgadas.
- ix. Remitir información mensual al BCCR sobre el avance del Plan de uso de los recursos, por operación y en formato XML, así como proveer al Banco Central de aquella información adicional que esa Institución estime indispensable para el proceso de aprobación y seguimiento de dicho plan.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las condiciones generales y específicas, el BCCR unilateralmente cancelará la facilidad de financiamiento otorgada y procederá a exigir la devolución del total de los recursos desembolsados a la fecha, más sus respectivos intereses, en un plazo de 5 días hábiles.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Vencimientos de obligaciones con entidades

Al 31 de diciembre, el detalle de los vencimientos de las obligaciones con entidades es como sigue:

	2021	2020
Menos de un año	224,504,152,161	218,927,714,212
De 1 a 2 años	65,318,159,800	49,347,264,896
De 2 a 3 años	20,989,494,004	24,477,983,419
De 3 a 4 años	17,594,152,757	18,907,205,873
De 4 a 5 años	3,695,289,837	4,097,894,224
Más de 5 años	27,176,019,810	25,102,416,384
Subtotal	<u>359,277,268,369</u>	<u>340,860,479,008</u>
Cargos por pagar por obligaciones con BCCR	258,272,778	-
Cargos por pagar por obligaciones con entidades financieras y no financieras	356,191,488	832,235,596
Comisiones diferidas	<u>(45,713,295)</u>	<u>-</u>
Total obligaciones con entidades financieras	<u>359,846,019,340</u>	<u>341,692,714,604</u>

Pasivos por arrendamiento

Al 31 de diciembre, los pasivos por arrendamientos se detallan a continuación:

	2021	2020
Arrendamientos en colones	286,022,250	200,783,553
Arrendamientos en dólares estadounidenses	25,426,082,644	23,288,385,760
Total	<u>25,712,104,894</u>	<u>23,489,169,313</u>

Los arrendamientos por pagar devengan intereses en colones costarricenses de 11,59% anual y las tasas de interés en dólares estadounidenses oscilan entre 7,58% y 8,84% anual, con vencimientos entre 31 enero 2021 y 28 febrero de 2038.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El siguiente es el detalle del vencimiento de los flujos de efectivo contractuales descontados, relacionados con los pasivos por arrendamientos:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Menos de un año	¢ 1,250,325,689	1,398,533,633
De uno a dos años	1,252,193,210	1,489,496,045
De dos a cinco años	3,906,495,637	4,347,676,269
Más de cinco años	19,303,090,358	16,253,463,366
Total	¢ <u>25,712,104,894</u>	<u>23,489,169,313</u>

El movimiento del pasivo por arrendamiento es el siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Saldo al inicio del año	23,489,169,313	24,103,229,267
Pagos de pasivos por arrendamientos	<u>6,480,860,660</u>	<u>(4,525,156,102)</u>
Total de cambios por flujos de efectivo de financiamiento	29,970,029,973	19,578,073,165
Otros cambios		
Nuevos arrendamientos	821,622,700	-
Cancelación de arrendamientos	(8,729,865,675)	(750,820,506)
Variación cuota de contrato	2,595,870,493	
Diferencial cambiario	1,054,447,403	4,661,916,654
Saldo al final del período	¢ <u>25,712,104,894</u>	<u>23,489,169,313</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

13. Cuentas por pagar y provisiones

Al 31 de diciembre, las cuentas por pagar y provisiones se detallan como sigue:

	2021	2020
Impuesto sobre la renta diferido	2,276,489,047	1,106,560,613
Provisiones	7,780,561,779	4,086,796,161
Otras cuentas por pagar diversas:		
Diferencial de posición en	29,614,303	100,836
Honorarios por pagar	-	75,586,611
Impuestos por pagar por cuenta de la entidad	386,646,501	355,657,032
Impuestos retenidos por pagar	1,316,024,339	1,619,408,305
Aportaciones laborales retenidas por pagar	1,546,414,287	1,251,693,535
Otras retenciones a terceros por Participaciones sobre la utilidad o excedentes por pagar	1,214,849	2,061,202
	292,133,039	320,338,622
Cuentas por pagar con partes relacionadas (véase nota 3)	4,711,065,336	3,655,807,612
Operaciones sujetas a	143,399,607	103,132,870
Vacaciones acumuladas por	656,654,606	614,981,542
Aguinaldo acumulado por pagar	348,508,649	278,425,249
Aportes al presupuesto de las superintendencias por pagar	26,185,757	61,110,255
Pólizas de seguro por pagar al	2,411,459,409	3,240,639,537
Cuentas por pagar relacionadas a captaciones a plazo	57,358,530	-
Saldos a favor de tarjetahabientes	4,969,111,260	2,780,879,045
Cheques vencidos en circulación	197,313,379	173,597,907
Recaudación de servicios públicos e impuestos	1,045,051,312	892,926,159
Otras cuentas por pagar diversas	13,010,057,152	11,454,588,391
Subtotal otras cuentas por pagar diversas	31,148,212,315	26,880,934,710
Subtotal otras cuentas por pagar y provisiones	41,205,263,141	32,074,291,484
Total otras cuentas por pagar y provisiones	41,205,263,141	32,074,291,484

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(a) Impuestos

Al 31 de diciembre, el gasto por impuesto sobre la renta del periodo terminado en esa fecha es como sigue:

	2021	2020
	<u> </u>	<u> </u>
Gasto por impuestos sobre la renta		
Impuesto sobre la renta	759,192,084	531,230,909
Impuesto sobre la renta diferido	3,991,168,723	-
Disminución del impuesto sobre	(759,192,084)	-
Subtotal gasto impuesto sobre la	<u>3,991,168,723</u>	<u>531,230,909</u>
Disminución de impuesto sobre la		
renta		
Impuesto sobre la renta diferido	-	3,227,935,893
Disminución de impuesto sobre		
la renta diferido	(1,344,155,255)	(768,334,285)
Subtotal del impuesto sobre la	<u>(1,344,155,255)</u>	<u>2,459,601,608</u>
Total impuesto sobre la renta - neto	<u>2,647,013,468</u>	<u>2,990,832,517</u>

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Banco debe presentar sus declaraciones anuales del impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de cada año.

la diferencia entre el gasto del impuesto sobre la renta y el monto que resultará de aplicar a las utilidades la tasa vigente del impuesto sobre la renta (30%), se concilia como sigue:

	2021	2020
	<u> </u>	<u> </u>
Impuesto sobre la renta esperado	1,752,798,258	1,922,025,854
Más (menos)		
Gastos no deducibles	(1,748,170,854)	1,108,381,459
Ingresos no gravables	(4,627,404)	(39,574,796)
Total Impuesto sobre la renta	<u> -</u>	<u>2,990,832,517</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El impuesto sobre la renta diferido es atribuible a lo siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<u>Activos por impuesto de renta diferido</u>		
Perdida no realizada por valoración de inversiones	¢ -	114,341,578
Saldos migrados por fusión por activo de impuesto de renta	3,965,734,917	8,610,615,758
Tratamiento fiscal de arrendamientos NIIF 16	<u>1,365,103,494</u>	<u>768,334,284</u>
Total activos por Impuesto de renta diferido	<u><u>5,366,763,355</u></u>	<u><u>9,493,291,620</u></u>
<u>Pasivos por impuesto de renta diferido</u>		
Revaluación de activos	¢ 1,464,006,432	878,411,918
Ganancias no realizadas por valoración de inversiones	<u>812,482,615</u>	<u>228,148,695</u>
Total pasivo por impuesto sobre la renta diferido	<u><u>2,276,489,047</u></u>	<u><u>1,106,560,613</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Un detalle del movimiento del impuesto sobre la renta diferido es como sigue:

	Al 31 de diciembre 2020	Incluido en el estado de resultados	Incluido en el patrimonio	Al 31 de diciembre 2021
Pérdida no realizadas por valoración de inversiones	¢ 114,341,578		(78,416,634)	35,924,944
Activo de impuesto de renta transferido por fusión	8,610,615,758	(3,250,975,541)	(1,393,905,300)	3,965,734,917
Tratamiento fiscal de arrendamientos NIIF 16	768,334,284	596,769,210		1,365,103,494
Ganancias no realizadas por valoración de inversiones	(228,148,695)		(584,333,920)	(812,482,615)
Revaluación de activos	(878,411,918)	(178,837,431)	(406,757,083)	(1,464,006,432)
	<u>¢ 8,386,731,007</u>	<u>(2,833,043,762)</u>	<u>(2,463,412,937)</u>	<u>3,090,274,308</u>
	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>	<u>Incluido en el estado de resultados</u>	<u>Incluido en el patrimonio</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2020</u>
Pérdida no realizadas por valoración de inversiones	¢ -	-	114,341,578	114,341,578
Activo de impuesto de renta transferido por fusión	13,075,359,887	(3,227,935,893)	(1,236,808,236)	8,610,615,758
Tratamiento fiscal de arrendamientos NIIF 16	-	768,334,284		768,334,284
Ganancias no realizadas por valoración de inversiones	(798,635,979)		570,487,284	(228,148,695)
Revaluación de activos	(318,891,929)		(559,519,989)	(878,411,918)
	<u>¢ 11,957,831,979</u>	<u>(2,459,601,609)</u>	<u>(1,111,499,363)</u>	<u>8,386,731,007</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(b) Provisiones

Al 31 de diciembre, las provisiones se detallan como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Provisiones para obligaciones patronales	494,809,093	1,072,652,523
Provisiones por litigios pendientes	2,152,217,460	975,550,498
Provisiones por costos de reestructuración de la entidad	948,321,121	-
Otras provisiones	1,192,043,611	1,039,606,483
Provisión por Cashback	191,341,496	342,430,347
Provisión de Incentivo a colaboradores	2,801,828,998	656,556,310
Total provisiones	<u><u>7,780,561,779</u></u>	<u><u>4,086,796,161</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El movimiento de las provisiones se detalla como sigue:

	2021	2020
<u>Provisión para obligaciones</u>		
Saldo al inicio del año	1,072,652,523	72,274,400
Incremento en la provisión	592,113,478	1,696,514,377
Provisión utilizada	(1,169,956,908)	(696,136,254)
Saldo al final del año	494,809,093	1,072,652,523
<u>Provisiones por litigios pendientes</u>		
Saldo al inicio del año	975,550,498	342,054,000
Incremento en la provisión	1,176,666,962	739,647,409
Provisión utilizada	-	(106,150,911)
Saldo al final del año	2,152,217,460	975,550,498
<u>Otras provisiones</u>		
Saldo al inicio del año	2,038,593,140	3,917,471,533
Incremento en la provisión	9,291,424,718	6,178,130,487
Provisión utilizada	(7,144,803,753)	(8,057,008,880)
Saldo al final del año	4,185,214,105	2,038,593,140
<u>Total provisiones</u>		
Saldo al inicio del año	4,086,796,161	4,331,799,933
Incremento en la provisión	12,139,464,418	8,614,292,273
Provisión utilizada	(8,445,698,800)	(8,859,296,045)
Total provisiones	7,780,561,779	4,086,796,161

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

14. Otros pasivos

Al 31 de diciembre, en el siguiente cuadro se muestra el detalle de los otros pasivos:

	2021	2020
Otros ingresos diferidos	¢ 195,286	12,588,842
Sobrantes de caja	13,929,063	18,932,018
Operaciones por liquidar	5,081,428,783	6,290,082,173
Otras operaciones pendientes de imputación	58,680,672	64,834,934
Total otros pasivos	¢ 5,154,233,804	6,386,437,967

15. Patrimonio

a) Capital Social

El capital social está representado por 427.372.354, acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de US\$1,00 cada una, para un total de US\$427.372.354 (equivalente a ¢226.449.722.072).

b) Reserva legal

En cumplimiento con el Artículo No.154 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, se destina un 10 por ciento (10%) de las utilidades netas de cada semestre para incrementar el fondo de la reserva legal. Al 31 de diciembre de 2021 los estados financieros incluyen una reserva legal por ¢19.956.238.362. (¢19.665.886.926 al 31 de diciembre de 2020). Esta asignación cesará cuando esa reserva alcance el veinte por ciento (20%) del capital social.

c) Resultados acumulados de ejercicios anteriores

Al 31 de diciembre de 2021, el monto de los resultados acumulados de ejercicios anteriores fue de ¢11.330.483.246 (¢8.590.569.146 al 31 de diciembre de 2020).

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

16. Utilidad básica por acción

El cálculo de la utilidad básica por acción se basa en la utilidad neta atribuible a los accionistas y se detalla como sigue:

		<u>2021</u>	<u>2020</u>
<u>Acciones comunes:</u>			
Utilidad neta o pérdida	¢	2,613,162,919	2,786,023,536
Promedio ponderado de acciones (denominador)		427,372,354	427,372,354
Utilidad por acción común	¢	<u>6.114</u>	<u>6.519</u>

17. Cuentas contingentes

El Banco mantiene contingencias fuera del balance general, con riesgo crediticio, que resultan del curso normal de sus operaciones y los cuales involucran elementos de riesgo crediticio y de liquidez.

Un detalle de las cuentas contingentes es como sigue:

		<u>2021</u>	<u>2020</u>
Avales	¢	9,745,912,982	4,534,635,916
Garantías de cumplimiento		21,020,549,260	21,063,891,066
Garantías de participación		224,952,112	328,963,871
Otras garantías		13,543,379,591	11,408,205,550
Cartas de crédito emitidas no negociadas		9,459,914,476	8,339,352,206
Líneas de crédito de utilización automática		389,776,528,218	398,148,188,939
Créditos pendientes de desembolsar		18,263,358,147	9,157,302,117
Venta a futuro forwards		2,990,157,284	3,874,851,391
Total cuentas contingentes	¢	<u>465,024,752,070</u>	<u>456,855,391,056</u>

Las líneas de crédito de utilización automática corresponden al crédito disponible no utilizado por los clientes de las tarjetas de crédito.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

18. Activos de los fideicomisos

El Banco es fiduciario en algunos contratos de fideicomiso, en los cuales administra activos de acuerdo con las instrucciones de los clientes. Los activos y pasivos no se reconocen en los estados financieros del Banco. El Banco no está expuesto a ningún riesgo crediticio ni garantiza ninguno de esos activos.

Al 31 de diciembre, el detalle de los activos en los cuales se encuentran invertidos los capitales fideicometidos, se detalla como sigue:

	2021	2020
Disponibilidades	¢ 18,485,450,705	18,679,902,998
Inversiones en instrumentos	81,484,911,816	84,227,972,053
Cartera de créditos	455,002,787,920	455,102,451,487
Cuentas y comisiones por cobrar	3,830,160,182	2,287,945,875
Bienes realizables	269,854,414,156	270,008,203,614
Participaciones en el capital de otras empresas	15,738,002,952	17,060,645,109
Inmuebles, mobiliario y equipo	143,948,862,687	159,080,399,805
Otros activos	739,687,721,796	737,151,137,279
Inversiones en propiedades	23,803,391,727	18,503,351,763
Total activos de los fideicomisos	¢ <u>1,751,835,703,941</u>	<u>1,762,102,009,983</u>

19. Avales bancarios

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 el Banco no había emitido avales bancarios.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

20. Otras cuentas de orden

Al 31 de diciembre, las otras cuentas de orden se detallan así:

	2021	2020
Garantías recibidas en poder de la entidad	¢ 59,249,578,498	61,386,031,805
Garantías recibidas en poder de terceros	5,796,147,891,006	6,129,741,521,811
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	341,892,735,941	370,389,462,605
Cuentas liquidadas	255,946,181,907	217,046,031,716
Productos por cobrar en suspenso	3,950,936,172	3,828,343,810
Documentos de respaldo	1,180,845,079,796	1,136,939,747,011
Otras cuentas de registro	1,815,005,188,067	1,787,111,203,107
Subtotal	<u>9,453,037,591,387</u>	<u>9,706,442,341,865</u>
Bienes y valores en custodia por cuenta de terceros	109,287,198,007	104,625,276,139
Subtotal	<u>109,287,198,007</u>	<u>104,625,276,139</u>
Total otras cuentas de orden	<u>¢ 9,562,324,789,394</u>	<u>9,811,067,618,004</u>

Las operaciones de administración de fondos y valores por cuenta de terceros, comprende comisiones de confianza, tales como activos recibidos en custodia simple y los recibidos por actuaciones de la entidad como mandataria o depositaria.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

21. Ingresos financieros por cartera de crédito

Los ingresos financieros por cartera de crédito se detallan como sigue:

		<u>2021</u>	<u>2020</u>
Productos sobre créditos vigentes:			
Personas Físicas	¢	92,794,015,452	109,794,707,032
Sistema de Banca de Desarrollo		365,420,546	708,969,344
Empresarial		1,862,734,905	2,464,162,208
Corporativo		25,043,576,928	29,490,026,935
Sector Financiero		3,742	62,301,767
Subtotal		<u>120,065,751,573</u>	<u>142,520,167,286</u>
Productos sobre créditos vencidos y en cobro judicial:			
Personas Físicas	¢	15,684,434,470	17,396,888,201
Sistema de Banca de Desarrollo		3,249,182	-
Empresarial		478,545,591	431,053,365
Corporativo		1,102,560,637	2,393,583,435
Sector Financiero		-	4,904,329
Subtotal		<u>17,268,789,880</u>	<u>20,226,429,330</u>
Total ingresos por cartera de crédito	¢	<u><u>137,334,541,453</u></u>	<u><u>162,746,596,616</u></u>

22. Gastos financieros

(a) Por obligaciones con el público

Los gastos financieros por obligaciones con el público se detallan como sigue:

		<u>2021</u>	<u>2020</u>
Gastos por captaciones a la vista	¢	5,328,801,315	5,643,332,909
Gasto por captaciones a plazo		41,293,215,708	51,092,949,947
	¢	<u><u>46,622,017,023</u></u>	<u><u>56,736,282,856</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(b) Por obligaciones con entidades financieras y no financieras

Los gastos por obligaciones con entidades financieras y no financieras se detallan como sigue:

	2021	2020
Gasto por obligaciones a la vista con entidades financieras	1,063,967,482	769,736,481
Gastos por obligaciones a plazo con entidades financieras	5,056,320,438	9,079,904,493
	<u>6,120,287,920</u>	<u>9,849,640,974</u>

23. Diferencial cambiario

Como resultado de la conversión de los saldos y transacciones en monedas extranjeras, en los estados financieros se originan ganancias o pérdidas, las cuales se presentan en el estado de resultados integral.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Un detalle de los ingresos y gastos por diferencial cambiario neto es como sigue:

	2021	2020
Ingreso por diferencias de cambio por:		
Obligaciones con el público ¢	127,707,778,793	191,172,118,333
Otras obligaciones financieras	24,751,393,539	64,675,831,380
Otras cuentas por pagar y provisiones	3,831,570,687	5,283,395,693
Disponibilidades	79,232,242,240	166,065,783,602
Inversiones en instrumentos financieros	16,343,457,433	23,196,605,896
Créditos vigentes	135,897,329,464	248,047,544,669
Créditos vencidos y en cobro judicial	26,020,206,245	44,159,659,575
Cuentas y comisiones por cobrar	5,951,726,565	9,865,442,486
Total ¢	<u>419,735,704,966</u>	<u>752,466,381,634</u>
Gasto por diferencias de cambio por:		
Obligaciones con el público ¢	176,013,011,373	273,393,561,039
Otras obligaciones financieras	32,829,219,358	90,236,823,434
Otras cuentas por pagar y provisiones	4,987,753,351	7,592,634,730
Disponibilidades	66,389,815,667	144,854,933,059
Inversiones en instrumentos financieros	12,134,825,083	15,976,331,237
Créditos vigentes	99,418,814,296	172,559,670,937
Créditos vencidos y en cobro judicial	21,397,764,659	37,452,953,497
Cuentas y comisiones por cobrar	5,392,608,218	9,249,450,703
Total ¢	<u>418,563,812,005</u>	<u>751,316,358,636</u>
Ganancia neta por diferencial cambiario	<u>1,171,892,961</u>	<u>1,150,022,998</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

24. Comisiones por servicios

Al 31 de diciembre, el detalle de los ingresos por comisiones es como sigue:

	2021	2020
Ingresos por comisiones:		
Giros y transferencias	1,755,632,352	1,578,311,789
Comercio exterior	999,258	564,340
Certificación de cheques	3,499	-
Administración de fideicomisos	1,079,130,768	1,070,196,745
Cobranzas	8,324,460	3,078,425
Otras comisiones de confianza	1,045,361,897	732,369,218
Por tarjetas de crédito	8,243,245,273	14,610,893,052
Colocación de seguros	1,371,385,003	1,420,901,773
Operaciones con partes	12,653	-
Otras comisiones	19,716,580,314	13,076,872,970
	<u>¢ 33,220,675,477</u>	<u>32,493,188,312</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

25. Gastos de personal

Al 31 de diciembre, los gastos de personal se detallan como sigue:

	2021	2020
Sueldos y bonificaciones		
de personal permanente ¢	24,670,228,293	24,568,061,591
Tiempo extraordinario	177,801,343	190,315,245
Viáticos	109,149,932	147,312,448
Décimotercer sueldo	2,122,882,062	2,111,866,942
Vacaciones	1,013,371,554	1,003,434,071
Incentivos	14,126,599	4,013,252
Otras retribuciones	1,761,430	145,431,309
Cargas sociales	5,691,167,976	5,694,866,666
Refrigerios	81,757,223	166,911,418
Vestimenta	10,996,753	31,053,053
Capacitación	14,516,890	20,615,069
Seguros para el personal	351,993,008	358,906,164
Fondo de capitalización		
laboral	1,154,193,497	1,163,540,845
Otros gastos de personal	874,173,106	915,898,268
¢	<u>36,288,119,666</u>	<u>36,522,226,341</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

26. Otros gastos de administración

Al 31 de diciembre, los otros gastos de administración se detallan como sigue:

	2021	2020
Gastos por servicios	¢ 12,933,272,392	15,369,956,188
Gastos de movilidad y comunicaciones	965,333,666	1,167,216,693
Gastos de infraestructura	13,995,710,080	14,985,760,650
Gastos generales	8,824,104,053	8,407,535,464
	¢ 36,718,420,191	39,930,468,995

27. Administración de riesgo

El Banco está expuesto a los siguientes riesgos por el uso de instrumentos financieros y por las actividades propias de intermediación y de servicios financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez y financiamiento
- Riesgo de mercado, que incluye:
 - a. Riesgo cambiario y
 - b. Riesgo de tasas de interés

Adicionalmente, el Banco está expuesto a los siguientes riesgos operativos y regulatorios:

- Riesgo operacional
- Riesgo de capital
- Riesgo de legitimación de capitales
- Riesgo de tecnologías de información
- Riesgo legal

Un instrumento financiero es cualquier contrato que origina a su vez un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra entidad. El estado de situación del Banco se compone principalmente de instrumentos financieros.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La Junta Directiva del Banco tiene la responsabilidad de establecer y vigilar las políticas de administración de riesgo de los instrumentos financieros. A tal efecto, han establecido ciertos comités para la administración y vigilancia periódica de los riesgos a los cuales está expuesto el Banco, por ejemplo, el Comité de Activos y Pasivos, el Comité de Crédito, Comité Corporativo de Riesgos y el Comité de Inversiones.

El Banco también está sujeto a las disposiciones del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), con respecto a la concentración de riesgo, la liquidez y la estructura de capital, entre otros.

La estrategia de control de riesgo es establecida por la Administración del Banco. El Comité de Activos y Pasivos es el encargado de fijar los lineamientos a seguir en cuanto al manejo de tasas de interés, productos, posición en moneda extranjera, márgenes y liquidez. El Comité Corporativo de Riesgos es el encargado de informar la gestión de riesgos que realiza la Unidad de Administración Integral de Riesgos.

Adicionalmente, existen lineamientos de la Casa Matriz referentes a los límites máximos de exposición de riesgo.

i. Riesgo crediticio

El riesgo crediticio es el riesgo de pérdida financiera que se produce cuando un cliente por cualquier razón no cumple plenamente con honrar sus obligaciones contractuales.

El Banco ejerce un control permanente del riesgo crediticio por medio de informes de la condición de la cartera y su clasificación. Los sistemas y procedimientos de gestión del riesgo crediticio del Banco incorporan análisis formales y, de ser pertinente, la recalificación de cada uno de los préstamos. El análisis de crédito contempla evaluaciones periódicas de la situación financiera del cliente. En el caso de préstamos de la Banca Personal y de la Pequeña Empresa, el sistema de supervisión de las carteras es continuo y son evaluadas de manera mensual a través del sistema interno de cuentas del cliente / revisión de créditos. En lo que respecta a la cartera de Banca Comercial y Corporativa, una vez que se establece un crédito para un cliente, es necesario efectuar una revisión completa al menos una vez al año con base en los resultados financieros del cliente. Toda operación de crédito requiere la aprobación previa de los comités establecidos según los límites para cada uno de ellos. La exposición al riesgo también es administrada en parte obteniendo garantías.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La máxima exposición al riesgo crediticio está representada por el monto en libros de cada activo financiero y las cartas de crédito no utilizadas, tal y como se describe a continuación:

	2021	2020
Disponibilidades	¢ 339,821,256,580	329,347,576,040
Inversiones en instrumentos	188,841,174,779	161,640,046,977
Cartera de créditos	1,525,125,732,570	1,530,621,163,981
Cuentas y comisiones por cobrar	8,025,221,065	11,517,438,100
Garantías otorgadas	44,534,793,945	37,335,696,403
Cartas de crédito emitidas no negociadas	9,459,914,476	8,339,352,206
Total	¢ <u>2,115,808,093,415</u>	<u>2,078,801,273,707</u>

Las disponibilidades corresponden a efectivo en cajas, bóvedas y a depósitos en bancos. Los depósitos en bancos están colocados principalmente con instituciones financieras de primer orden, por lo tanto, se considera que el riesgo crediticio es menor.

El Banco administra ese riesgo mediante análisis periódicos del entorno económico, político y financiero del país y su impacto potencial en cada sector. Para tales efectos, obtiene un conocimiento profundo de cada cliente y de su capacidad para generar flujos de efectivo que permitan cumplir con sus compromisos de deuda.

A la fecha del estado de situación financiera no existen concentraciones significativas de riesgo de crédito. La máxima exposición al riesgo de crédito está representada por el monto en libros de cada activo financiero.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El siguiente cuadro presenta el riesgo crediticio del Banco con respecto a la cartera de crédito y su medición del deterioro:

	Clientes		Bancos		Contingencias	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
<i>Créditos evaluados individualmente, con estimación:</i>						
1	¢ 3,430,829,635	-	52,060,223,971	-	-	-
3	20,119,095	-	-	-	-	-
A1	1,232,103,709,141	1,257,808,185,039	-	77,426,400,651	22,896,490,365	21,332,778,950
A2	19,277,402,900	18,559,732,784	-	-	2,718,721	35,563
B1	123,699,610,206	113,348,680,931	-	-	1,334,713,883	1,418,713,051
B2	14,433,296,073	8,818,033,934	-	-	47,382,467	38,427
C1	57,545,888,549	42,201,204,217	-	-	12,239,995,658	540,758,454
C2	5,372,911,023	5,663,206,714	-	-	-	28,179,159
D	24,551,077,497	31,685,568,331	-	-	2,335,521,369	4,340,416,989
E	55,759,132,028	52,567,073,015	-	-	38,677,375	103,193,462
Total	¢ 1,536,193,976,147	1,530,651,684,965	52,060,223,971	77,426,400,651	38,895,499,838	27,764,114,055
Estimación para créditos incobrables	(51,508,103,035)	(57,011,699,894)	(23,850,793)	(318,032,847)	(539,831,843)	(194,700,163)
Valor en libros	¢ 1,484,685,873,112	1,473,639,985,071	52,036,373,178	77,108,367,804	38,355,667,995	27,569,413,892
<i>Créditos al día, sin estimación:</i>						
A1	-	-	-	-	-	-
A2	-	-	-	-	-	-
B1	-	-	-	-	-	-
B2	-	-	-	-	-	-
C1	-	-	-	-	-	-
C2	-	-	-	-	-	-
D	-	-	-	-	-	-
E	-	-	-	-	-	-
Valor en libros	¢ -	-	-	-	-	-
Exceso de estimación sobre la estimación estructural	(3,525,455,539)	(12,952,809,217)	-	-	(703,052,699)	-
Valor en libros, neto	¢ 1,481,160,417,573	1,460,687,175,854	52,036,373,178	77,108,367,804	37,652,615,296	27,569,413,892

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Préstamos individualmente evaluados y con estimación

De acuerdo con la normativa establecida en el Acuerdo SUGEF 1-05, a toda operación de crédito se le establece una calificación de riesgo, la cual dependiendo de la calificación así se establecen los porcentajes de estimación que se deben aplicar. Los préstamos individualmente evaluados y con estimación, son aquellas operaciones de crédito que posterior a considerar el mitigador de la operación crediticia, aún queda un saldo al descubierto, al cual se le aplica el porcentaje establecido por el nivel de riesgo que el Banco le ha asignado.

Préstamos reestructurados

Los préstamos reestructurados son aquellos a los que el Banco les ha cambiado las condiciones contractuales que inicialmente se otorgaron debido a negociaciones con clientes, o bien el Banco ha hecho concesiones que no habría considerado bajo otras circunstancias en ausencia de deterioro y/o debilidad en la situación financiera del cliente. Una vez que los préstamos son reestructurados se mantienen en esta categoría independientemente de cualquier mejora en la condición del deudor posterior a la reestructuración. A continuación, se indican los diferentes tipos de préstamos reestructurados.

- a. Operación prorrogada: operación crediticia en la que por lo menos un pago total o parcial de principal o intereses ha sido postergado a una fecha futura en relación con las condiciones contractuales vigentes.
- b. Operación readecuada: operación crediticia en la que por lo menos una de las condiciones de pago contractuales vigentes ha sido modificada, excepto la modificación por prórroga, la modificación por pagos adicionales a los pactados en la tabla de pagos de la operación, la modificación por pagos adicionales con el propósito de disminuir el monto de las cuotas y el cambio en el tipo de moneda respetando la fecha pactada de vencimiento.
- c. Operación refinanciada: operación crediticia con al menos un pago de principal o intereses efectuado total o parcialmente con el producto de otra operación crediticia, otorgada por el mismo intermediario financiero o cualquier otra empresa del mismo grupo o conglomerado financiero al deudor o a una persona de su grupo de interés económico. En caso de la cancelación total de la operación crediticia, la nueva operación crediticia es considerada como refinanciada. En el caso de una cancelación parcial, tanto la operación crediticia nueva como la ya existente son consideradas como refinanciadas.

Al 31 de diciembre de 2021, el monto de los préstamos reestructurados asciende a ¢57.226.108.481 (¢44.775.546.429 al 31 de diciembre de 2020).

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Estimación por deterioro de la cartera de crédito

la cartera de créditos se valúa de conformidad con las disposiciones establecidas según el acuerdo SUGEF 1-05, “Reglamento para la calificación de Deudores” aprobado por el CONASSIF. Tales disposiciones se resumen como sigue:

Clasificación del deudor

El Banco debe clasificar a sus deudores en dos grupos de la siguiente forma:

- a. Grupo 1: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados al Banco es mayor al límite que fije la Superintendencia General de Entidades Financieras (¢100.000.000).
- b. Grupo 2: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados al Banco es menor o igual al límite que fije el Superintendencia General de Entidades Financieras (¢100.000.000).

Para efectos de clasificación del deudor, en el cálculo de la suma de los saldos totales adeudados al Banco, debe considerarse lo siguiente:

- a. Se excluyen los saldos de las operaciones back to back y la parte cubierta con depósito previo de las siguientes operaciones: garantías, avales y cartas de crédito; y
- b. El saldo de principal contingente debe considerarse como equivalente de crédito.

Categorías de riesgo

El Banco debe calificar individualmente a los deudores en una de las ocho categorías de riesgo, las cuales se identifican con A1, A2, B1, B2, C1, C2, D y E, correspondiendo la categoría de riesgo A1 a la de menor riesgo de crédito y la categoría E a la de mayor riesgo de crédito.

Calificación de los deudores

Análisis de la capacidad de pago

El Banco debe definir los mecanismos adecuados para determinar la capacidad de pago de los deudores. Según se trate de personas físicas o jurídicas, estos mecanismos deben permitir la valoración de los siguientes aspectos:

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

- a. *Situación financiera y flujos de efectivo esperados:* Análisis de la estabilidad y continuidad de las fuentes principales de ingresos. La efectividad del análisis depende de la calidad y oportunidad de la información.
- b. *Experiencia en el giro del negocio y calidad de la administración:* Análisis de la capacidad de la administración para conducir el negocio, con controles apropiados y un adecuado apoyo por parte de los propietarios.
- c. *Entorno empresarial:* Análisis de las principales variables del sector que afectan la capacidad de pago del deudor.
- d. *Vulnerabilidad a cambios en la tasa de interés y el tipo de cambio:* Análisis de la capacidad del deudor para enfrentar cambios adversos inesperados en la tasa de interés y el tipo de cambio.
- e. *Otros factores:* Análisis de otros factores que incidan sobre la capacidad de pago del deudor. En el caso de personas jurídicas, los aspectos que pueden evaluarse, pero no limitados a éstos, son: los ambientales, tecnológicos, patentes y permisos de explotación, representación de productos o casas extranjeras, relación con clientes y proveedores significativos, contratos de venta, riesgos legales y riesgo país (este último en el caso de deudores domiciliados en el extranjero). En el caso de personas físicas, pueden considerarse las siguientes características del deudor: estado civil, edad, escolaridad, profesión, entre otros.

Cuando el deudor cuente con una calificación de riesgo de una agencia calificadora, ésta debe considerarse como un elemento adicional en la evaluación de la capacidad de pago del deudor.

El Banco debe clasificar la capacidad de pago del deudor en 4 niveles: (Nivel 1) tiene capacidad de pago, (Nivel 2) presenta debilidades leves en la capacidad de pago, (Nivel 3) presenta debilidades graves en la capacidad de pago y (Nivel 4) no tiene capacidad de pago. Para la clasificación de la capacidad de pago, el deudor y su codeudor o codeudores deben ser objeto de evaluación de forma conjunta. La clasificación conjunta de la capacidad de pago podrá utilizarse únicamente para determinar el porcentaje de estimación de la operación en la cual las partes son deudor y codeudor.

Análisis del comportamiento de pago histórico

El Banco debe determinar el comportamiento de pago histórico del deudor con base en el nivel de comportamiento de pago histórico asignado al deudor por el Centro de Información Crediticia de la SUGEF.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El Banco debe clasificar el comportamiento de pago histórico en 3 niveles: (Nivel 1) el comportamiento de pago histórico es bueno, (Nivel 2) el comportamiento de pago histórico es aceptable y (Nivel 3) el comportamiento de pago histórico es deficiente.

Calificación del deudor

Los deudores deben ser calificados por el Banco de acuerdo con los parámetros de evaluación de morosidad, comportamiento de pago histórico y capacidad de pago, según se describe a continuación:

<u>Categoría de riesgo</u>	<u>Porcentaje estimación</u>	<u>Porcentaje estimación</u>	<u>Morosidad</u>	<u>Comportamiento pago histórico</u>	<u>Capacidad de pago</u>
	<u>parte descubierta</u>	<u>parte cubierta</u>			
A1	0,00%	0,00%	igual o menor a 30 días	Nivel 1	Nivel 1
A2	0,00%	0,00%	igual o menor a 30 días	Nivel 2	Nivel 1
B1	5,00%	0,50%	igual o menor a 60 días	Nivel 1	Nivel 1 ó 2
B2	10,00%	0,50%	igual o menor a 60 días	Nivel 2	Nivel 1 ó 2
C1	25,00%	0,50%	igual o menor a 90 días	Nivel 1	Nivel 1, 2 ó 3
C2	50,00%	0,50%	igual o menor a 90 días	Nivel 2	Nivel 1, 2 ó 3
D	75,00%	0,50%	igual o menor a 120 días	Nivel 1 ó 2	Nivel 1, 2, 3 ó 4

Para todos los efectos, el deudor que no mantenga una autorización vigente para que se consulte su información crediticia en el Centro de Información Crediticia (CIC) de la SUGEF, no puede ser calificado en las categorías de riesgo de la A1 hasta la B2.

Asimismo, el deudor con al menos una operación crediticia comprada a un intermediario financiero domiciliado en Costa Rica y supervisado por la SUGEF, debe ser calificado por lo menos durante un mes en la categoría de mayor riesgo entre la calificación asignada por el intermediario financiero vendedor y la asignada por el banco comprador al momento de la compra.

Calificación directa en categoría de riesgo E

El Banco debe calificar en categoría de riesgo E al deudor que no cumpla con las condiciones para poder ser calificado en alguna de las categorías de riesgo definidas anteriormente, se encuentre en estado de quiebra, en concurso de acreedores, en administración por intervención judicial, esté intervenido administrativamente o que el Banco juzgue que debe calificarse en esta categoría de riesgo.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Estimación por incobrabilidad de cartera de crédito:

Estimación mínima

La estimación mínima corresponde a la suma de la estimación genérica y la estimación específica. La estimación genérica corresponde al 0,5% del saldo total adeudado, correspondiente a la cartera de crédito clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2, sin reducir el efecto de los mitigadores. La estimación específica se calcula sobre la parte cubierta y descubierta de cada operación crediticia. La estimación sobre la parte descubierta es igual al saldo total adeudado de cada operación crediticia menos el valor ajustado ponderado de la correspondiente garantía, multiplicado el monto resultante por el porcentaje de estimación que corresponda a la categoría de riesgo del deudor o del codeudor con la categoría de menor riesgo. Si el resultado del cálculo anterior es un monto negativo o igual a cero, la estimación es igual a cero. En caso de que el saldo total adeudado incluya un saldo de principal contingente, debe considerarse el equivalente de crédito que se indica más adelante. La estimación sobre la parte cubierta de cada operación crediticia es igual al importe correspondiente a la parte cubierta de la operación, multiplicado por el porcentaje de estimación establecido para las categorías de B a E y que corresponden a un 0,5%.

El valor ajustado de las garantías debe ser ponderado con un 100% cuando el deudor o codeudor con la categoría de menor riesgo esté calificado en las categorías de riesgo C2 u otra de menor riesgo, con un 80% cuando esté calificado en la categoría de riesgo D y con un 60% si está calificado en la categoría de riesgo E.

Los porcentajes de estimación específica para la parte descubierta según la categoría de riesgo del deudor son los siguientes:

Categoría de riesgo	Porcentaje de estimación específica
A1	0%
A2	0%
B1	5%
B2	10%
C1	25%
C2	50%
D	75%
E	100%

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Como excepción para la categoría de riesgo E, para todas aquellas operaciones crediticias en las cuales el deudor cuenta con un nivel de Comportamiento de Pago Histórico Nivel 3, el Banco debe calcular el monto mínimo de la estimación para dichos deudores de acuerdo con el siguiente cuadro:

<u>Morosidad en la entidad</u>	<u>Porcentaje de estimación específica sobre la parte descubierta</u>	<u>Porcentaje de estimación específica sobre la parte cubierta</u>	<u>Capacidad de pago (deudores Grupo 1)</u>	<u>Capacidad de pago (deudores Grupo 2)</u>
Al día	5%	0,50%	Nivel 1	Nivel 1
Igual o menor a 30 días	10%	0,50%	Nivel 1	Nivel 1
Igual o menor a 60 días	25%	0,50%	Nivel 1 o Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2
Igual o menor a 90 días	50%	0,50%	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4
Mayor a 90 días	100%	0,50%	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4

La suma de las estimaciones para cada operación crediticia constituye la estimación mínima.

En cumplimiento con las disposiciones del Acuerdo SUGEF 1-05, el Banco debe mantener una estimación mínima por la suma de ¢52.071.785.671 (¢57.524.432.904 al 31 de diciembre de 2020).

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El CONASSIF mediante el comunicado SGF-R-2233-2016 hizo de conocimiento que el artículo 6 del acta de la sesión 1258-2016 del 7 de setiembre de 2016, con base en lo expuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras en su oficio SGF-1729-2016, del 26 de mayo de 2016, aprobó el Acuerdo SUGEF 19-16 “Reglamento para la determinación y el registro de estimación contracíclicas”, la reforma al Acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la calificación de deudores” y la reforma al Acuerdo “SUGEF 3-06 “Reglamento sobre suficiencia patrimonial de entidades financieras”, publicados el 17 de setiembre de 2016 en el Alcance Digital No. 100 del Diario Oficial La Gaceta. Y para los casos en que la suma de los saldos totales adeudados es mayor al límite fijado por el Superintendente (Grupo 1), asimismo, parte de las reformas introducen el indicador de Cobertura del Servicio de las deudas (CSD), como un factor determinante de la fortaleza financiera de un deudor persona física para atender oportunamente sus obligaciones.

Mediante el oficio CNS-1416/13 del 24 de mayo de 2018, el CONASSIF resolvió modificar los siguientes acuerdos:

- i. Acuerdo SUGEF 19-16 Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas; rigiendo un mes después de la entrada en vigencia de la publicación en forma gradual con un 5%, el 1 de junio de 2019 de un 6% y con un 7% a partir del 1 de junio de 2020, posteriormente mediante resolución SGF-3966-2018 del 21 de diciembre de 2018, la SUGEF dispuso disminuir temporalmente el porcentaje a 2,5% a partir del 1° de enero de 2019. Este cambio en la regulación implicará, transitoriamente, que en promedio el mercado complete la estimación contracíclica mínima entre 13 y 14 años, lo cual a criterio de la SUGEF no resulta excesivo y da espacio para implementar otras reformas;

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

- ii. Acuerdo SUGEF 1-05 Reglamento sobre Calificación de Deudores en lo referente a la *estimación genérica adicional para deudores no generadores de divisas* reducir temporalmente el porcentaje de esta estimación y simultáneamente modificó las definiciones vigentes de Generador y No Generador y redujó la estimación al 1,00% a partir de la entrada en vigencia de esta modificación en la regulación; del 1,25% a partir del 1° de junio de 2019. Sobre la *estimación genérica adicional para deudores* con una relación superior al indicador prudencial en la cobertura del servicio de los créditos directos al respecto pospusó la aplicación de la estimación asociada a un deudor cuando excede los umbrales del indicador prudencial CSD (relación cuota/ingreso de un deudor superior al 35% de endeudamiento, reservará un 1% adicional, aplicando la gradualidad, durante el año 2016, iniciando con 55% y en el 2020 finaliza en el 35%. Finalmente, sobre el *cargo a capital a deudores expuestos a riesgo cambiario* consideró que al estar contenido en la implementación de la estimación genérica adicional del 1,50% para deudores no generadores de divisas, la cual no diferencia si el deudor es de alto o bajo riesgo, se considera conveniente eliminar la aplicación del ponderador de 125%.

El oficio fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de junio de 2018; quedando estos cambios con vigencia a partir del mes de agosto de 2018.

Según Resolución SGF-2336-2019 del 01 de agosto de 2019 se modifica el punto "A. Atraso máximo y atraso medio" y el punto "C Clasificación directa en NIVEL 3)"e la sección "II Análisis del comportamiento de pago histórico de los Lineamientos Generales al Acuerdo 1-05 y se elimina el pase directo a CPH 3 de aquellas operaciones canceladas como producto de un proceso de cobro judicial.

Mediante resolución SGF-0902-2020 del 16 de marzo del 2020, la SUGEF resolvió disminuir de 2,5% a 0,0% el porcentaje mínimo de acumulación establecido en el Transitorio II del Acuerdo SUGEF 19-16 "Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contra cíclicas" a partir del cierre mensual de marzo 2020. Adicionalmente, en resolución SGF-0971-2020 del 20 de marzo del 2020, la SUGEF resolvió establecer en 0,00% el valor del factor "M" al que se refiere el Artículo 6 del Acuerdo SUGEF 19-16; este nivel porcentual mínimo requerido de estimación contra cíclica ("M") se aplica a partir del cierre mensual de marzo 2020 y estará sujeto a revisión durante el año 2020.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Producto de la aplicación de los transitorios de las mencionadas reformas, el saldo contable de las nuevas estimaciones se muestra a continuación:

	2021	2020
Estimación contracíclica de cartera directa	φ -	6,201,534,159
Estimación no generadores de divisas	6,534,914,134	7,026,673,093
Estimación s/ índice CSD	462,444,121	635,780,071
	φ	
	<u>6,997,358,255</u>	<u>13,863,987,323</u>

Estimación por deterioro de la cartera de crédito para el sistema de banca de desarrollo

La cartera de banca para el desarrollo y la cartera de microcrédito de créditos, se valúan de conformidad con las disposiciones establecidas según el acuerdo SUGEF 15-16 “Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo” aprobado por el CONASSIF. Tales disposiciones se resumen como sigue:

Estimación genérica regulatoria

La totalidad de los créditos a los que aplica el Reglamento anteriormente citado, y que presenten un nivel de morosidad igual o menor a 30 días, estarán sujetos a una estimación genérica de 0.25% para el caso de créditos denominados en moneda nacional y en moneda extranjera colocados en deudores generadores de divisas; y de 0.50% para el caso de créditos denominados en moneda extranjera colocados en deudores no generadores de divisas.

Metodologías para la clasificación del riesgo de los deudores

El Anexo 3 del Acuerdo SUGEF 15-16 desarrolla la metodología establecida por el Regulador, específicamente denominada “metodología estándar”, la cual se aplica a las actividades crediticias en el marco de la Ley 9274.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Metodología de clasificación de deudores

Metodología de clasificación para cartera de microcrédito.

La cartera de microcrédito será objeto de clasificación de riesgo en función de la morosidad del deudor, según los siguientes criterios:

<u>Categoría</u>	<u>Criterio de clasificación</u>
1	a) Deudores al día en la atención de sus operaciones con la entidad, o b) Deudores con morosidad de hasta 30 días en la entidad.
2	Deudores con morosidad mayor a 30 días en la entidad.
3	Deudores con morosidad mayor a 60 días y hasta 90 días en la entidad.
4	Deudores con morosidad mayor a 90 días y hasta 120 días en la entidad.
5	Deudores con morosidad mayor a 120 días y hasta 180 días en la entidad.
6	Deudores con morosidad mayor a 180 días en la entidad.

La morosidad para utilizar debe corresponder a la morosidad máxima del deudor al cierre de cada mes, en cualquiera de sus operaciones con la entidad, realizadas en el marco de la Ley 9274.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Metodología de clasificación para cartera de banca de desarrollo

La cartera de banca de desarrollo será objeto de clasificación de riesgo en función de la morosidad del deudor y el número de reestructuraciones de que ha sido objeto, en cualquiera de sus operaciones realizadas en el marco de la Ley 9274, según los siguientes criterios:

<u>Categoría</u>	<u>Criterio de clasificación</u>
1	a) Deudores al día en la atención de sus operaciones con la entidad, o b) Deudores con morosidad de hasta 30 días en la entidad.
2	Deudores con morosidad mayor a 30 días y hasta 60 días en la entidad.
3	a) Deudores con morosidad mayor a 60 días y hasta 90 días en la entidad, o b) Deudores con morosidad menor a 60 días en la entidad, y que hayan presentado morosidad con el SBD mayor a 90 días en los últimos 12 meses, o c) Deudores con morosidad menor a 60 días en la entidad, y al menos ha sido objeto de una reestructuración en cualquiera de sus operaciones con la entidad en los últimos 12 meses.
4	a) Deudores con morosidad mayor a 90 días y hasta 120 días en la entidad. b) Deudores con morosidad menor a 90 días en la entidad y que hayan presentado morosidad con el SBD mayor a 120 días en los últimos 12 meses, o c) Deudores con morosidad menor a 90 días, y al menos ha sido objeto de dos reestructuraciones en cualquiera de sus operaciones con la entidad en los últimos 12 meses.
5	Deudores con morosidad mayor a 120 días y hasta 180 días en la entidad.
6	Deudores con morosidad mayor a 180 días en la entidad.

La morosidad para utilizar debe corresponder a la morosidad máxima del deudor al cierre de cada mes, en cualquiera de sus operaciones realizadas en el marco de la Ley 9274, con la entidad o con el SBD, según corresponda.

Cálculo de estimaciones genéricas

La categoría de riesgo 1, tanto de la cartera de microcrédito como la de banca de desarrollo y la de banca de segundo piso, estarán sujetas a una estimación genérica de 0.25% para el caso de créditos denominados en moneda nacional y en moneda extranjera colocados en deudores generadores de divisas; y de 0.50% para el caso de créditos denominados en moneda extranjera colocados en deudores no generadores de divisas. Mediante Lineamientos Generales a Reglamento 15-16, la SUGEF establecerá la definición de deudores no generadores de divisas.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El monto de la estimación genérica se calcula multiplicando los porcentajes de estimación indicados, por la exposición en caso de incumplimiento, sin considerar los efectos de mitigación por riesgo de crédito.

Cálculo de estimaciones específicas.

Las categorías de riesgo 2 a 6, tanto de la cartera de microcrédito como la de banca de desarrollo y la de banca de segundo piso, estarán sujetas a estimaciones específicas, según los porcentajes indicados en la tabla siguiente:

Categoría de Riesgo	Porcentaje s/ Exposición Descubierta
1	0%
2	5%
3	25%
4	50%
5	70%
6	100%

Con el propósito de considerar el efecto de mitigación por riesgo de crédito, y calcular el monto de las estimaciones asociadas a las categorías de riesgo 2 a 6, se aplicará el siguiente método:

Método de deducción

El método de deducción será aplicable para las operaciones crediticias respaldadas con las garantías aceptadas por el Acuerdo SUGEF 15-15 (Sección 5 del Anexo 3) incisos del a) al d).

El método de deducción consiste en determinar la exposición descubierta, restando al monto de la exposición en caso de incumplimiento, el importe recuperable de la garantía.

Sobre el monto de la exposición descubierta debe aplicarse el porcentaje de estimación específica correspondiente a la categoría de riesgo del deudor. Sobre el monto correspondiente al importe recuperable, debe aplicarse un porcentaje de estimación único igual a 0.5%.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Equivalente de crédito

Las siguientes operaciones crediticias contingentes deben convertirse en equivalente de crédito según el riesgo crediticio que representan. El equivalente de crédito se obtiene mediante la multiplicación del saldo de principal contingente por el factor de equivalencia de crédito según los siguientes incisos:

- a. Garantías de participación y cartas de crédito de exportación sin depósito previo: 0,05;
- b. Las demás garantías y avales sin depósito previo: 0,25 y
- c. Líneas de crédito de utilización automática: 0,50.

Estimación de otros activos

Deben estimarse los siguientes activos:

- a. Las cuentas y productos por cobrar no relacionados con operaciones crediticias según la mora a partir del día siguiente a su exigibilidad, o en su defecto, a partir de la fecha de su registro contable, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Mora	Porcentaje de estimación
igual o menor a 30 días	2%
igual o menor a 60 días	10%
igual o menor a 90 días	50%
igual o menor a 120 días	75%
más de 120 días	100%

- b. Los bienes realizables con más de 2 años a partir del día de su adquisición en un 100% de su valor.

Política de liquidación de crédito

El Banco efectúa la liquidación de un crédito (y cualquier estimación para pérdidas por deterioro) cuando determina que es incobrable, después de efectuar un análisis de los cambios significativos en las condiciones financieras del prestatario que impiden que este cumpla con el pago de la obligación o bien, cuando se determina que la garantía no es suficiente para cubrir la totalidad del pago de la facilidad crediticia otorgada o se agotaron los procesos legales para poder ejecutar el colateral.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El análisis de los montos brutos y netos (de estimaciones por deterioro) de los créditos evaluados individualmente por grado de riesgo se presenta a continuación:

		2021			
		Préstamos Clientes		Préstamos a bancos	
		Bruto	Neto	Bruto	Neto
1		3,430,829,635	3,418,146,883	52,060,223,971	52,036,373,178
3		20,119,095	19,056,733	-	-
A1		1,232,041,559,685	1,218,639,049,054	-	-
A2		19,277,402,900	19,124,235,822	-	-
B1		123,740,486,296	121,383,020,625	-	-
B2		14,433,296,073	13,993,957,679	-	-
C1		57,567,161,915	55,201,749,811	-	-
C2		5,372,911,023	4,455,587,405	-	-
D		24,551,077,497	15,855,974,094	-	-
E		55,759,132,028	32,055,263,274	-	-
		<u>1,536,193,976,147</u>	<u>1,484,146,041,380</u>	<u>52,060,223,971</u>	<u>52,036,373,178</u>

		2020			
		Préstamos Clientes		Préstamos a bancos	
		Bruto	Neto	Bruto	Neto
A1		1,257,852,210,802	1,243,817,849,058	77,382,374,889	77,338,349,127
A2		18,559,732,784	18,406,529,808	-	-
B1		113,348,680,931	110,879,132,016	-	-
B2		8,818,033,934	8,555,669,082	-	-
C1		42,201,204,217	38,429,251,224	-	-
C2		5,663,206,714	4,777,072,703	-	-
D		31,685,568,331	22,113,988,738	-	-
E		52,567,073,015	26,235,811,030	-	-
		<u>1,530,695,710,728</u>	<u>1,473,215,303,659</u>	<u>77,382,374,889</u>	<u>77,338,349,127</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Garantías

Reales: el Banco acepta garantías reales, normalmente hipotecarias o prendarias para respaldar sus créditos. El valor de dichas garantías se establece a través del avalúo de un perito independiente que identifica el valor de mercado estimado en el momento en que se otorga el crédito y generalmente no se actualiza, excepto si se determina que el crédito está deteriorado individualmente.

Personales o corporativas: también se aceptan fianzas de personas físicas o jurídicas. Se evalúa la capacidad de pago del fiador para hacer frente a las deudas en caso de que el deudor no pueda hacerlo, así como la integridad de su historial crediticio.

Generalmente los préstamos y avances a bancos, así como las inversiones en instrumentos financieros y los préstamos por tarjetas de crédito no mantienen garantías colaterales.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

A continuación, se incluye la referencia de los transitorios incluidos en la normativa:

COMUNICADO	FECHA	ACUERDO	DISPOSICIONES
CNS 1564-06-2020	13/3/20200	Acuerdo SUGEF 1-05	“Transitorio XV Artículo 4, numeral 2, inciso i. Artículo 3. calificará como operación especial aquella que ha sido modificada más de dos veces en un periodo de 24 meses, mediante readecuación, prórroga, refinanciamiento o una combinación de estas modificaciones. Se exceptúa de este límite a los deudores del Grupo 2 que a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma han tenido dos readecuaciones dentro de los últimos 24 meses, pudiendo readecuar su operación por una vez más durante el periodo que finaliza el 30 de setiembre de 2021 sin calificar como operación especial. Vigente hasta el 30 de setiembre de 2021.”
CNS 1566-03-2020	24/03/2020	Acuerdo SUGEF 19-16	“ Transitorio I: A partir de esta modificación y hasta el 31 de diciembre de 2020, se tendrá que el ajuste por disminución a la cuenta analítica 139.02.M.02 “(Componente contracíclico) a que se refiere el inciso b) del Artículo 5 “Registro Contable”, deberá suspenderse una vez que la utilidad del mes alcance un monto igual al promedio de la utilidad de los últimos 24 meses.”
CNS 1566-03-2020	24/03/2020	Acuerdo SUGEF 1-05	“Transitorio XVI artículos 7 y 7bis de este Acuerdo, se exime de efectuar la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento.” Rige a partir de esta modificación y hasta el 30 de setiembre de 2021.
CNS 1566-03-2020	24/03/2020	Acuerdo SUGEF 1-05	“Transitorio XVII. Se admite que a criterio de cada entidad supervisada, esta tome acciones inmediatas para exceptuar en sus políticas y procedimientos crediticios, la presentación de información usualmente requerida para efectos de análisis de capacidad de pago, con el fin único de asegurar el otorgamiento expedito de prórrogas, readecuaciones o refinanciamientos, o una combinación de éstas” Rige a partir de esta modificación y hasta el 30 de setiembre de 2021.
CNS 1566-03-2020	24/03/2020	Acuerdo SUGEF 1-05	“Transitorio XVII se exceptúa de la definición establecida en el inciso k) Operación readecuada, el otorgamiento de periodos de gracia y la ampliación de un periodo de gracia previamente otorgado. Lo anterior, para los efectos de calificarse como operación crediticia especial.” Rige a partir de esta modificación y hasta el 30 de setiembre de 2021.
CNS 1566-03-2020	24/03/2020	Acuerdo SUGEF 15-16	“Transitorio V en relación con la evaluación de la capacidad de pago de los deudores del Sistema de Banca para el Desarrollo, se exime de efectuar la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento.” Rige a partir de esta modificación y hasta el 30 de setiembre de 2021.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

COMUNICADO	FECHA	ACUERDO	DISPOSICIONES
CNS 1566-03-2020	24/03/2020	Acuerdo SUGEF 24-00 Acuerdo SUGEF 17-13	“Transitorio 14, se autoriza al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para los indicadores de liquidez. Rige a partir de esta modificación y hasta el 30 de septiembre de 2020.
CNS 1566-03-2020	24/03/2020	Acuerdo SUGEF 24-00	Se suspende la aplicación del inciso g) del Artículo 22 del Acuerdo SUGEF 24-00. 53b] [57]Cuando una entidad financiera presente pérdidas en seis o más periodos mensuales, consecutivos o no, en los últimos 12 meses.
CNS 1569-05-2020	14/4/2020	Acuerdo SUGEF 3-06	“Transitorio XI Se suspende la aplicación del cargo adicional por plazo dispuesto en el artículo 18bis del acuerdo SUGEF 3-06, tanto para operaciones nuevas como readecuadas. Rige partir del cierre de marzo 2020 y hasta el 30 de setiembre de 2021.
CNS 1569-05-2020	14/4/2020	Acuerdo SUGEF 1-05	“Transitorio XIX Se exceptúa para los efectos de lo dispuesto en el inciso k) del artículo 3 de este Reglamento, cualquier modificación a las condiciones contractuales que implique la ampliación de la fecha pactada de vencimiento. Rige partir de esta modificación y hasta el 30 de setiembre de 2021.”
CNS 1572-07-2020	28/4/2020	Acuerdo SUGEF 3-06	“Transitorio XIII , el factor de corrección a que se refiere el artículo 23 de este acuerdo se fija en 3.” Artículo 23. Requerimiento patrimonial por riesgo de precio. El requerimiento patrimonial por riesgo de precio es igual al VeR calculado con corte al último día de cada mes multiplicado por un factor de corrección de seis. A partir de esta modificación y hasta el 30 de setiembre de 2021.”
CNS 1572-06-2020 CNS 1573-10-2020	08/05/2020	Acuerdo SUGEF 1-05	Eliminar el penúltimo párrafo del artículo 7 del Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05. "Adicionalmente, para el deudor persona jurídica, la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta del periodo fiscal más reciente es un requisito indispensable para calificar su capacidad de pago en el Nivel 1. Esta disposición será aplicable para los deudores con nuevas operaciones que se constituyan a partir de la entrada en vigencia de esta modificación. Para estos efectos, se entenderá como operación nueva, lo indicado en el artículo 11bis de este Reglamento."
CNS 1579-09-2020	04/06/2020	Acuerdo SUGEF 1-05	Transitorio XX: 1, los numerales ii) y iii) del punto 3 del inciso i) Operación crediticia especial, del Artículo 3. Definiciones, de este Reglamento, se leerán de la siguiente forma: “3. el crédito revolutivo, excepto los siguientes casos: i. [...] ii. aquel destinado al financiamiento de ciclos definidos de negocio, excepto capital de trabajo,

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

COMUNICADO	FECHA	ACUERDO	DISPOSICIONES
			iii. aquel destinado al financiamiento de capital de trabajo, iv. [...]” Rige a partir de la vigencia de esta modificación y hasta el 30 de setiembre de 2021.
CNS 1602-07	01/09/2020	Acuerdo SUGEF 1-05	“Transitorio XV. Para los deudores del Grupo 1 y Grupo 2 según el Artículo 4 de este Reglamento, contando a partir de la entrada en vigencia de esta reforma y únicamente para los efectos del numeral 2, inciso i. Artículo 3 de este Reglamento, se admite que las entidades efectúen la cantidad y tipo de readecuaciones, prórrogas, refinanciamientos o una combinación de estas modificaciones, que estimen necesarias, sin que ello sea causal para calificar la operación crediticia como especial.” Rige hasta el 30 de setiembre de 2021.
CNS 1624-04	27/11/2020	Acuerdo SUGEF 1-05	“Artículo 12. Estimación mínima (...): Como excepción para la categoría de riesgo E, la entidad con operaciones crediticias con un deudor cuyo nivel de Comportamiento de Pago Histórico está en Nivel 3, debe calcular el monto mínimo de la estimación específica para dichos deudores”.
CNS 1624-04	27/11/2020	Acuerdo SUGEF 1-05	“Transitorio XXII , el saldo de estimaciones registrado para los deudores en Categoría de Riesgo E con CPH3 no podrá disminuirse como resultado de esta modificación. Únicamente se admite que los importes de disminución sean reasignados a apoyar incrementos en estimaciones específicas por concepto de deudores recalificados a las categorías de riesgo C1, C2, D y E según los artículos 10 y 11 del Acuerdo SUGEF 1-05.” A partir de la vigencia de la modificación al artículo 12 de este Reglamento y hasta el 31 de diciembre de 2021.
SGF 4178-2020	26/11/2020	Acuerdo SUGEF 1-05	Modificar la tabla incluida en el pago para reporte a la SUGEF”, de la Sección “E. Calificación de la capacidad de apartado 2) “Definición de niveles de capacidad de pago de los deudores del grupo 1 y del grupo 2”, de la siguiente manera a) Modificar el inciso c) de los criterios de clasificación correspondientes al Nivel 2, para que se lea de la siguiente manera: “c. Los resultados muestran que bajo un escenario normal existen debilidades en la capacidad de pago, las cuales podrán ser superadas para atender las obligaciones crediticias en los términos pactados.” b) Modificar el inciso a) de los criterios de clasificación correspondientes al Nivel 3, para que se lea de la siguiente manera: “a. Los resultados muestran que bajo un escenario normal existen debilidades en la capacidad de pago que no podrán ser superadas para atender las obligaciones crediticias en los términos pactados.”

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre, un estimado del valor justo de los colaterales es el siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<u>Individualmente evaluados con estimación (incluye el saldo de la cuenta de cobro judicial):</u>		
Propiedades	¢ 157,859,321,054	135,862,288,915
Muebles	43,887,104,222	52,356,082,998
Otros (fideicomisos)	406,671,001,591	367,500,889,361
Subtotal	<u>608,417,426,867</u>	<u>555,719,261,274</u>
<u>Con atraso sin estimación:</u>		
Propiedades	30,491,248,657	32,881,326,116
Muebles	6,482,593,780	9,442,862,593
Otros (fideicomisos)	9,043,472,387	6,769,359,085
Subtotal	<u>46,017,314,824</u>	<u>49,093,547,794</u>
<u>Al día sin estimación:</u>		
Propiedades	736,532,861,664	817,631,417,009
Muebles	273,742,903,541	452,293,557,649
Otros (fideicomisos)	1,041,339,525,756	1,003,064,245,534
Subtotal	<u>2,051,615,290,961</u>	<u>2,272,989,220,192</u>
Total	<u>¢ 2,706,050,032,652</u>	<u>2,877,802,029,260</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Cartera de crédito por tipo de garantía

Al 31 de diciembre, el siguiente cuadro muestra un detalle de la concentración de la cartera por tipo de garantía:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Certificados de inversión	90,532,963,143	47,932,064,902
Sin garantía	189,868,034,020	353,149,669,812
Hipotecaria	963,059,779,476	870,065,203,450
Prendaria	259,315,130,321	214,440,777,556
Banca Estatal	52,032,170,639	77,382,374,889
Total créditos directos	<u>1,554,808,077,599</u>	<u>1,562,970,090,609</u>
Cuentas y productos por cobrar	33,446,122,519	45,107,995,007
Estimación por deterioro de la cartera de crédito	(56,300,293,909)	(70,477,242,121)
Ingresos diferidos cartera de crédito	(6,828,173,639)	(6,979,679,514)
Total cartera de créditos	<u>1,525,125,732,570</u>	<u>1,530,621,163,981</u>

La cartera en banca estatal corresponde a los créditos otorgados en cumplimiento con el Artículo No.59 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Cartera de crédito por tipo de actividad económica

Al 31 de diciembre, la cartera de crédito clasificada por tipo de actividad económica se detalla como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	¢ -	51,944,438
Electricidad, telecomunicaciones, gas y agua	77,504,085	3,188,817,796
Construcción, compra y reparación de inmuebles	362,794,656,437	377,956,466,411
Comercio	103,275,146,781	175,669,370,863
Transporte	9,022,763	-
Actividad financiera bursátil	52,032,589,103	77,382,978,089
Servicios	719,115,491,244	558,188,281,533
Consumo	317,412,008,349	370,532,231,479
Total créditos directos	<u>1,554,808,077,599</u>	<u>1,562,970,090,609</u>
Productos por cobrar	33,446,122,519	45,107,995,007
Estimación por deterioro de la cartera de crédito	(56,300,293,909)	(70,477,242,121)
Ingresos diferidos cartera de crédito	(6,828,173,639)	(6,979,679,514)
Total cartera de créditos	<u>¢ <u>1,525,125,732,570</u></u>	<u><u>1,530,621,163,981</u></u>

En los últimos años el Banco ha venido desarrollando un programa de préstamos de vivienda con plazos de hasta 30 años, lo cual le ha permitido obtener un crecimiento significativo en su cartera. Estos créditos cuentan con una garantía hipotecaria.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Cartera de crédito por zona geográfica

Al 31 de diciembre, la cartera de crédito clasificada por zona geográfica se detalla como sigue:

	2021	2020
Costa Rica	¢ 1,542,676,428,066	1,554,005,338,128
Centroamérica	3,536,379,457	914,589,183
Resto de América	2,645,688,621	2,193,770,021
Caribe	238,576,421	315,496,375
Estados Unidos	4,321,759,250	4,409,881,929
Europa	1,097,231,366	881,614,546
África	22,147,503	22,204,367
Asia	269,866,915	227,196,060
	¢ <u>1,554,808,077,599</u>	<u>1,562,970,090,609</u>

Cartera de crédito por morosidad

Al 31 de diciembre, la cartera de préstamos clasificada por morosidad se detalla como sigue:

	2021	2020
Al día	¢ 1,435,452,918,610	1,415,990,335,340
De 1 a 30 días	54,525,036,040	63,541,291,687
De 31 a 60 días	21,695,294,258	32,076,258,657
De 61 a 90 días	12,038,394,871	17,479,603,964
De 91 a 120 días	4,293,689,731	5,356,829,274
De 121 a 180 días	4,115,495,485	5,087,162,487
Más de 180 días	730,271,638	990,231,815
Operaciones en cobro judicial	21,956,976,966	22,448,377,385
Total créditos directos	<u>1,554,808,077,599</u>	<u>1,562,970,090,609</u>
Cuentas y productos por cobrar	33,446,122,519	45,107,995,007
Estimación por deterioro de la cartera de crédito	(56,300,293,909)	(70,477,242,121)
Ingresos diferidos cartera de crédito	(6,828,173,639)	(6,979,679,514)
Total cartera de crédito	¢ <u>1,525,125,732,570</u>	<u>1,530,621,163,981</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Concentración de la cartera en deudores individuales o por grupo de interés económico

	2021		2020	
	Nro.	Monto de cartera	Nro.	Monto de cartera
Capital y reservas:				
Menores al 5%	112,683	¢ 1,326,147,029,603	115,317	¢ 1,396,001,917,836
Del 5% al 10%	6	100,119,289,773	3	57,696,632,884
Del 10% al 15%	3	83,675,670,636	1	31,889,165,000
Del 15% al 20%	1	44,866,087,587	2	77,382,374,889
Total créditos	112,693	¢ 1,554,808,077,599	115,323	¢ 1,562,970,090,609

A la fecha del estado de situación financiera no existen concentraciones significativas de riesgo de crédito. La máxima exposición al riesgo de crédito está representada por el monto en libros de cada activo financiero. Los clientes o grupos más importantes cuyos préstamos representan individualmente, un monto igual o superior al 5% del Capital Social y Reservas Patrimoniales suman un monto total de ¢246.405.960.434 Al 31 de diciembre de 2021(¢246.115.608.998 al 31 de diciembre de 2020).

Monto y número de préstamos sin acumulación de intereses

	2021	2020
Monto de la cartera de créditos sin acumular intereses	¢ 31,096,433,820	33,882,600,960
Número de operaciones crediticias sin acumular intereses	3,166	4,306

Monto, número y porcentaje del total de los préstamos en proceso de cobro judicial

	2021	2020
Monto de la cartera de créditos en cobro judicial	¢ 21,956,976,966	22,448,377,384
Número de operaciones crediticias en cobro judicial	616	634
Relación con respecto al total de la cartera de crédito	1.41%	1.40%

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Inversiones por calificación

Un detalle de las inversiones por calificación de riesgo asociado se presenta a continuación:

	2021	2020
Calificación de riesgo - AAA	¢ 10,694,438	10,144,277
Calificación de riesgo - AA	16,261,708,077	15,856,726,789
Calificación de riesgo - A	38,715,000,000	37,038,000,000
Calificación de riesgo - B	6,453,459,770	38,178,378,369
Calificación de riesgo -F1+	125,248,132,825	69,372,839,200
Calificación de riesgo - No calificados	-	13,396,585
Total Inversiones por calificación de riesgo	186,688,995,110	160,469,485,220
Productos por cobrar	2,169,331,085	1,204,148,487
(Estimación por deterioro)	(17,151,415)	(33,586,730)
Total Inversiones en instrumentos financieros	¢ <u>188,841,174,780</u>	<u>161,640,046,977</u>

Inversiones por zona geográfica

Un detalle de las inversiones por zona geográfica se presenta a continuación:

	2021	2020
Costa Rica	¢ 147,973,995,111	123,431,485,220
Estados Unidos	38,715,000,000	37,038,000,000
Total inversiones	186,688,995,111	160,469,485,220
Productos por cobrar	2,169,331,084	1,204,148,487
(Estimación por deterioro)	(17,151,415)	(33,586,730)
Total inversiones en instrumentos financieros	¢ <u>188,841,174,780</u>	<u>161,640,046,977</u>

ii. Riesgo de tasa de interés

El Banco está expuesto al efecto de los cambios en las tasas de interés prevalecientes en el mercado, en su situación financiera y flujos de efectivo.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El Banco administra este riesgo manteniendo precios con márgenes prudentes entre sus activos y pasivos. Adicionalmente, el Banco utiliza la sensibilidad de la brecha de duración en la revisión de los activos y pasivos ante un cambio esperado en las tasas, por medio de informes semanales de brechas, los cuales son analizados por el Comité de Activos y Pasivos.

Con respecto a las tasas de interés, el Banco efectúa un seguimiento del comportamiento del mercado. Las tasas de activos y pasivos se ajustan de acuerdo a la tendencia del mercado. Las tasas activas se fijan con base a las siguientes tasas de referencia del mercado: en colones costarricenses, la tasa de referencia es la tasa básica pasiva de Banco Central de Costa Rica y en dólares estadounidenses las tasas New York Prime Rate y Libor. La mayoría de las tasas activas son variables y ajustables entre uno y tres meses para un mejor calce con la cartera de depósitos. Todos los depósitos son pactados a tasas fijas a un plazo máximo de 60 meses y el plazo promedio es de 4 meses.

Asimismo, el Banco tiene la política de incluir una cláusula en todos los contratos de préstamo, que establece la revisión periódica de la tasa de interés y toma las decisiones de plazos, de financiamientos y de créditos, de manera que el riesgo de tasa de interés se minimice. El Comité de Inversiones toma en cuenta el riesgo de fluctuaciones en las tasas a la hora de tomar las decisiones relacionadas con la compra de títulos valores.

Medición de la brecha de tasa de interés

La medición de la brecha de tasa de interés se utiliza para analizar el riesgo de tasa de interés de las actividades de financiamiento y de inversión.

- Una brecha simple es la diferencia entre el monto de activos, pasivos e instrumentos fuera del estado de situación cuyas tasas de interés se espera varíen dentro de un período específico.
- Una brecha acumulada es el monto neto de todas las brechas simples hasta la fecha final (inclusive) del período que se reporta. Los límites de tasa de interés se aplican con el fin de controlar el riesgo de tasa de interés estructural a nivel del Banco, de unidad y de moneda.

Análisis de sensibilidad

El Banco ha establecido límites para administrar la exposición al riesgo por variaciones de la tasa de interés, efectuando inicialmente una división entre las operaciones en moneda nacional y moneda extranjera. Lo anterior fundamentado que el comportamiento de las tasas referenciales de las carteras financieras de la entidad es distinto.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Para operaciones en moneda local, el Banco ha establecido límites para administrar la exposición de la tasa de interés a un cambio paralelo en las curvas de rendimiento de +100 o -100 puntos básicos.

El límite de ingresos anuales está diseñado para proteger los ingresos a corto plazo. Su cálculo al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se basa en el supuesto de que todos los activos y pasivos cuya tasa se revisa en los 12 meses siguientes están sujetos a un aumento o disminución de un 1% para ambas monedas en los periodos comparativos 2021 y 2020. Ante una variación en las tasas revisables, según lo indicado anteriormente, el efecto en los resultados obtenidos de las carteras activas y pasivas en el período terminado al 31 de diciembre de 2021 es un aumento o disminución de ¢11.078.825.334 (¢11.253.269.556 al 31 de diciembre de 2020).

Adicionalmente, ante una variación en las tasas de interés de mercado, el efecto en el valor razonable de la cartera de instrumentos financieros con tasa fija se presenta como sigue:

	Efecto en el valor razonable			
	2021		2020	
	Cambio positivo	Cambio negativo	Cambio positivo	Cambio negativo
Inversiones	¢ (3,630,438,239)	9,483,384,120	(22,987,615,727)	7,994,518,552
Cartera activa	¢ (43,767,741,794)	47,643,340,103	(34,774,657,202)	37,657,866,806
Depósitos a plazo	¢ (9,238,039,676)	9,521,448,384	(9,826,761,125)	10,157,182,224
Obligaciones con entidades	¢ (2,307,266,049)	2,404,626,954	(4,652,487,383)	4,900,407,456

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021, el reporte de brechas de tasas de interés sobre los activos y pasivos del Banco, expresado en miles de colones costarricenses, se detalla como sigue:

	Tasa interés promedio	Días						Total
		1-30	31-90	91-180	181-360	361-720	Más de 720	
<u>Moneda nacional</u>								
Activos	9.60%	260,167,363	45,332,111	134,746,629	101,591,427	16,390,424	129,670,180	687,898,135
Pasivos	5.20%	56,057,090	41,145,860	62,095,797	72,860,348	32,120,952	46,822,341	311,102,388
Brecha de activos y pasivos		204,110,273	4,186,252	72,650,832	28,731,079	(15,730,527)	82,847,839	376,795,747
<u>Moneda extranjera</u>								
Activos	3.60%	348,725,964	102,460,773	336,577,961	142,144,464	50,502,295	186,151,539	1,166,562,998
Pasivos	2.90%	126,887,918	192,668,487	239,185,209	137,391,462	137,229,713	71,263,563	904,626,351
Brecha de activos y pasivos		¢ 221,838,047	(90,207,713)	97,392,753	4,753,003	(86,727,418)	114,887,976	261,936,647

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020, el reporte de brechas de tasas de interés sobre los activos y pasivos del Banco, expresado en miles de colones costarricenses, se detalla como sigue:

	Tasa interés promedio	Días						
		1-30	31-90	91-180	181-360	361-720	Más de 720	Total
<u>Moneda nacional</u>								
Activos	11.98%	¢ 295,120,413	36,230,972	120,174,941	58,840,858	22,725,864	67,569,143	600,662,191
Pasivos	4.78%	87,789,270	47,412,416	81,316,643	36,422,767	38,659,263	37,757,292	329,357,651
Brecha de activos y pasivos		207,331,143	(11,181,443)	38,858,297	22,418,090	(15,933,399)	29,811,851	271,304,540
<u>Moneda extranjera</u>								
Activos	5.61%	364,443,150	56,085,384	358,315,777	209,819,979	38,606,451	183,070,680	1,210,341,420
Pasivos	3.18%	155,797,459	161,328,575	300,209,663	105,372,199	176,176,676	127,640,322	1,026,524,895
Brecha de activos y pasivos		¢ 208,645,692	(105,243,191)	58,106,114	104,447,779	(137,570,225)	55,430,358	183,816,526

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

iii. Riesgo de liquidez y financiamiento

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Banco no pueda cumplir con todas sus obligaciones.

El Banco mitiga este riesgo estableciendo límites en la proporción mínima de los fondos que deben ser mantenidos en instrumentos de alta liquidez y límites de composición de facilidades interbancarias y de financiamientos.

Se han diseñado indicadores de liquidez, calces de plazos en bandas adicionales de tiempo, análisis de concentración y volatilidad de cada una de las fuentes de financiamiento, con el fin de identificar y anticipar la volatilidad de los fondos.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021, el calce de plazos de activos y pasivos remitido a la Superintendencia, elaborado conforme lo establecido en el apartado de Clase de Datos Financieros, del Manual de Información SICVECA, y expresado en miles de colones costarricenses es como sigue:

	Días								Total
	A la vista	De 1 a 30	De 31 a 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Más de 365	Vencido a más de 30	
Disponibilidades	128,885,336	-	-	-	-	-	-	-	128,885,336
Cuentas de encaje									
Banco Central de Costa Rica	80,778,732	12,766,251	12,411,961	12,756,436	22,528,950	31,780,505	37,913,086	-	210,935,921
Inversiones	18,312,591	65,253,340	1,898,329	7,219	1,896,301	14,476,871	87,013,675	-	188,858,326
Cartera de crédito	88,458,028	86,982,626	69,652,519	70,207,675	98,643,558	86,082,276	1,023,921,878	64,305,640	1,588,254,200
Total recuperaciones de activos	316,434,687	165,002,217	83,962,809	82,971,330	123,068,809	132,339,652	1,148,848,639	64,305,640	2,116,933,783
Obligaciones con el público	537,630,228	85,722,682	88,947,372	94,847,174	160,067,340	224,161,845	255,118,354	-	1,446,494,995
Obligaciones con el BCCR	-	258,273	-	-	-	-	49,950,000	-	50,208,273
Obligaciones con entidades financieras	68,030,498	28,011,122	3,598,630	26,333,024	39,819,058	58,499,499	84,823,116	-	309,114,947
Cargos por pagar	-	6,415,082	-	-	-	-	-	-	6,415,082
Total vencimiento de pasivos	605,660,726	120,407,159	92,546,002	121,180,198	199,886,398	282,661,344	389,891,470	-	1,812,233,297
Diferencia	(289,226,039)	44,595,058	(8,583,193)	(38,208,868)	(76,817,589)	(150,321,692)	758,957,169	64,305,640	304,700,486

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020, el calce de plazos de activos y pasivos remitido a la Superintendencia, elaborado conforme lo establecido en el apartado de Clase de Datos Financieros, del Manual de Información SICVECA, y expresado en miles de colones costarricenses es como sigue:

	Días								Total
	A la vista	De 1 a 30	De 31 a 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Más de 365	Vencido a más de 30	
Disponibilidades	75,752,042	-	-	-	-	-	-	-	75,752,042
Cuentas de encaje Banco Central de Costa Rica	78,963,137	20,559,261	15,225,958	17,828,241	33,686,047	34,372,846	52,960,044	-	253,595,534
Inversiones	16,950,812	69,861,739	5,360,910	-	90,402	5,833,124	63,576,646	-	161,673,633
Cartera de crédito	123,742,900	72,118,557	74,648,675	64,083,210	86,311,859	82,663,059	1,021,001,540	83,508,286	1,608,078,086
Total recuperaciones de activos	295,408,891	162,539,557	95,235,543	81,911,451	120,088,308	122,869,029	1,137,538,230	83,508,286	2,099,099,295
Obligaciones con el público	447,221,906	121,666,660	87,590,120	105,030,283	189,077,510	197,269,208	295,338,572	-	1,443,194,259
Cargos por pagar	-	8,981,436	-	-	-	-	-	-	8,981,436
Total vencimiento de pasivos	472,821,931	154,026,329	108,585,460	130,279,004	242,838,175	266,953,155	417,271,337	-	1,792,775,391
Diferencia	¢ (177,413,040)	8,513,228	(13,349,917)	(48,367,553)	(122,749,867)	(144,084,126)	720,266,893	83,508,286	306,323,904

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El Banco revisa su posición de liquidez diariamente y mantiene una cantidad de activos líquidos superior a la de pasivos líquidos. Además, el Banco revisa su calce de plazos semanalmente y busca minimizar las brechas existentes al establecer estrategias de captación, financiamiento e inversión. El Comité de Activos y Pasivos toma las decisiones que se relacionan con la liquidez; por lo tanto, el Banco cuenta con políticas definidas para el riesgo de liquidez, el riesgo de inversión y el riesgo corporativo.

El Comité de Activos y Pasivos se encarga de la dirección estratégica de la cartera de inversiones.

Las carteras de inversiones son administradas localmente con la orientación y la supervisión general de la tesorería regional de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.

La estructura de límites del Banco se presenta a continuación:

- Se aplican los límites a cada cartera de inversiones.
- También se pueden aplicar los límites de sensibilidad y de emisor dependiendo del tamaño de la cartera, del tipo de instrumentos que la componen y de su complejidad.
- Existen límites de concentraciones y sublímites para las carteras de inversiones, los cuales se basan en el tipo de instrumento, el tipo del emisor (gubernamental o corporativo), la calidad de la inversión, la moneda y el país. Los límites de concentración se incluyen en los contratos de autorización y de administración.
- Los criterios de calidad se establecen en las autorizaciones con base en las calificaciones otorgadas a los instrumentos y a los emisores, el tipo de emisor, los mercados aprobados, la moneda y el plazo de los instrumentos.

El departamento de Tesorería mantiene una cartera de activos líquidos a corto plazo compuesta en gran parte por inversiones líquidas, avances a bancos y otras facilidades interbancarias, para asegurarse de que el Banco mantiene la liquidez suficiente para hacer frente a las necesidades de corto plazo.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Vencimiento residual contractual de los pasivos financieros

Al 31 de diciembre, el flujo nominal de los pasivos financieros en miles de colones costarricenses, para cada uno de los años es el siguiente:

		2021						
		Saldo	Flujo nominal	Años				
				1	2	3	4	5
Obligaciones:								
Con el público a la vista	¢	537,630,228	537,630,228	537,630,228	-	-	-	-
Con el público a plazo		908,864,767	1,114,562,046	857,660,540	149,120,769	76,265,953	-	31,513,911
Con entidades a la vista		68,030,497	68,030,497	68,030,497	-	-	-	-
Con entidades financieras		241,251,058	299,949,340	217,759,994	57,504,924	2,826,709	-	19,159,877
	¢	<u>1,755,776,550</u>	<u>2,020,172,111</u>	<u>1,681,081,259</u>	<u>206,625,693</u>	<u>79,092,662</u>	<u>-</u>	<u>50,673,788</u>
		2020						
		Saldo	Flujo nominal	Años				
				1	2	3	4	5
Obligaciones:								
Con el público a la vista	¢	447,221,906	447,221,906	447,221,906	-	-	-	-
Con el público a plazo		995,972,352	1,260,218,282	961,999,194	151,079,992	75,162,392	-	71,971,048
Con entidades a la vista		25,600,027	25,600,027	25,600,027	-	-	-	-
Con entidades financieras		315,260,452	332,160,341	189,026,506	52,937,329	27,262,503	-	47,615,104
	¢	<u>1,784,054,737</u>	<u>2,065,200,556</u>	<u>1,623,847,633</u>	<u>204,017,321</u>	<u>102,424,895</u>	<u>-</u>	<u>119,586,152</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

iv. Riesgo de mercado

Es el riesgo de que el valor de un activo financiero del Banco se reduzca por causa de cambios en las tasas de interés, las tasas de cambio, los precios de acciones y otras variables financieras, así como de la reacción de los participantes de los mercados ante eventos políticos y económicos debido a pérdidas y ganancias latentes. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y vigilar las exposiciones al riesgo y mantenerlas dentro de los parámetros aceptables.

v. Riesgo cambiario

El Banco enfrenta este tipo de riesgo cuando el valor de sus activos y pasivos en moneda extranjera se ve afectado por variaciones en el tipo de cambio, y los montos correspondientes se encuentran descalzados.

el Banco tiene activos y pasivos monetarios denominados en monedas diferentes al colón costarricense.

El riesgo cambiario se controla mediante límites establecidos por la Administración, así como por la restricción diaria que establece el Banco Central de Costa Rica, el cual permite una fluctuación máxima de 4,00% sobre el patrimonio total expresado en dólares estadounidenses.

El Banco está expuesto a los efectos de las fluctuaciones del tipo de cambio de moneda extranjera, por lo que mantiene límites de exposición que son revisados sobre una base diaria. Se utilizan indicadores de la sensibilidad de la posición neta en moneda extranjera, ante una variación esperada del tipo de cambio respecto al capital base.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(a) Posición monetaria en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2021, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se detallan como sigue:

	US Dólar	Dólar Canadiense	Euro	Libras
<u>Activos</u>				
Disponibilidades	408,164,241	7,578,615	2,059,854	120,901
Inversiones en instrumentos financieros	224,218,885	-	-	-
Cartera de créditos	1,454,020,921	-	106,129	-
Cuentas y comisiones por cobrar	3,454,482	57,635	-	-
Participaciones en el capital de otras empresas	863	-	-	-
Otros activos	6,567,973	840	-	-
Total Activos	2,096,427,366	7,637,090	2,165,983	120,901
<u>Pasivos</u>				
Obligaciones con el público	1,627,734,135	1,041,197	2,749,797	-
Obligaciones con entidades	390,561,676	-	-	-
Otras cuentas por pagar y provisiones	33,549,036	2,368,988	-	-
Otros pasivos	1,769,702	-	-	-
Total Pasivos	2,053,614,549	3,410,185	2,749,797	-
Exceso de activos sobre pasivos	42,812,817	4,226,905	(583,814)	120,901

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se detallan como sigue:

	US Dólar	Dólar Canadiense	Euro	Libras
<u>Activos</u>				
Disponibilidades	395,336,495	8,055,429	2,266,196	118,121
Inversiones en instrumentos financieros	185,239,826	-	-	-
Cartera de créditos	1,637,297,227	-	350,521	-
Cuentas y comisiones por cobrar	3,040,785	2,170	-	-
Participaciones en el capital de otras empresas	904	-	-	-
Otros activos	6,856,655	64,316	-	-
Total Activos	2,227,771,892	8,121,915	2,616,717	118,121
<u>Pasivos</u>				
Obligaciones con el público	1,644,413,955	2,294,665	1,871,255	-
Obligaciones con entidades	502,085,233	-	-	-
Otras cuentas por pagar y provisiones	32,915,009	2,270,047	-	-
Otros pasivos	3,987,710	-	20	-
Total Pasivos	2,183,401,907	4,564,712	1,871,275	-
Exceso de activos sobre pasivos	44,369,985	3,557,203	745,442	118,121

Las posiciones no son cubiertas con ningún instrumento. El Banco considera que se mantiene en un nivel aceptable, para comprar o vender US dólares u otra moneda en el mercado, en el momento que así lo considere necesario.

(b) Acciones comunes y preferentes en moneda extranjera

el Banco mantiene dentro de su patrimonio, capital social común por un monto de US\$427.372.354, equivalente a ¢226.449.722.072.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(c) Calce de plazos para activos y pasivos en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2021, el calce de plazos de activos y pasivos en moneda extranjera remitido a la Superintendencia, elaborado conforme lo establecido en el apartado de Clase de Datos Financieros, del Manual de Información SICVECA, y expresado en miles de dólares estadounidenses, se detalla como sigue:

	US\$	Días							Total	
		A la vista	De 1 a 30	De 31 a 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Más de 365		Vencido a más de 30
Disponibilidades	US\$	157,719	-	-	-	-	-	-	-	157,719
Cuentas de encaje Banco Central de Costa Rica		93,365	16,473	14,888	14,647	30,159	43,237	46,092	-	258,861
Inversiones		17,899	87,591	2,942	11	2,820	16,313	96,658	-	224,234
Cartera de crédito		87,141	55,959	41,310	34,743	84,592	70,867	1,072,895	75,837	1,523,344
Total recuperaciones de activos		356,124	160,023	59,140	49,401	117,571	130,417	1,215,645	75,837	2,164,158
Obligaciones con el público		561,247	109,443	98,906	97,168	201,006	287,875	270,444	-	1,626,089
Obligaciones con entidades financieras		62,484	21,886	1,386	39,831	61,384	89,995	112,838	-	389,804
Cargos por pagar		-	5,995	-	-	-	-	-	-	5,995
Total vencimiento de pasivos		623,731	137,324	100,292	136,999	262,390	377,870	383,282	-	2,021,888
Diferencia	US\$	(267,607)	22,699	(41,152)	(87,598)	(144,819)	(247,453)	832,363	75,837	142,270

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020, el calce de plazos de activos y pasivos en moneda extranjera remitido a la Superintendencia, elaborado conforme lo establecido en el apartado de Clase de Datos Financieros, del Manual de Información SICVECA, y expresado en miles de dólares estadounidenses, se detalla como sigue:

		Días							Total	
		A la vista	De 1 a 30	De 31 a 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Más de 365		Vencido a más de 30
Disponibilidades	US\$	84,527	-	-	-	-	-	-	-	84,527
Cuentas de encaje Banco Central de Costa Rica		96,566	23,276	18,829	22,754	47,207	46,769	64,657	-	320,058
Inversiones		4,422	77,529	8,684	-	10	9,390	85,205	-	185,240
Cartera de crédito		122,951	35,738	42,445	27,385	89,093	97,062	1,222,272	78,939	1,715,885
Total recuperaciones de activos		308,466	136,543	69,958	50,139	136,310	153,221	1,372,134	78,939	2,305,710
Obligaciones con el público		488,397	123,917	100,167	121,097	249,644	248,222	309,565	-	1,641,009
Obligaciones con entidades financieras		26,589	30,725	28,911	40,798	84,436	112,241	176,823	-	500,523
Cargos por pagar		-	8,642	-	-	-	-	-	-	8,642
Total vencimiento de pasivos		514,986	163,284	129,078	161,895	334,080	360,463	486,388	-	2,150,174
Diferencia	US\$	(206,520)	(26,741)	(59,120)	(111,756)	(197,770)	(207,242)	885,746	78,939	155,536

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Análisis de sensibilidad

Al 31 de diciembre 2021 y 2020, el análisis de sensibilidad aplicado a la posición neta en moneda extranjera (activos totales en moneda extranjera - pasivos totales en moneda extranjera) es referido al tipo de cambio de registro contable (referencial de venta) para el dólar estadounidense. Esto fundamentado en que la posición en esta moneda representa el 99.5 % del total de la posición neta en moneda extranjera, además de representar la moneda vehicular para la adquisición de divisas diferentes a esta.

Al 31 de diciembre 2021 y 2020 una variación máxima esperada anual del tipo de cambio referencial de venta de ¢72,78 y ¢70,73, correspondientemente. Estos valores se determinan mediante el cálculo de un indicador de Valor en Riesgo, basado en una metodología de análisis histórico, con un 99% de nivel de confianza y un horizonte de proyección de 1 año. Con base en esta proyección, el efecto cambiario, positivo o negativo, ante un aumento o disminución en el tipo de cambio del colón costarricense con respecto al dólar estadounidense, para los periodos terminados el 31 de diciembre 2021 y 2020, se muestran a continuación:

	2021	2020
<u>Efecto en los resultados</u>		
Variación en el tipo de cambio		
Activos	¢ 153,204,924,886	158,258,661,244
Pasivos	(149,882,230,833)	(154,847,366,018)
Efecto en resultados, neto	¢ 3,322,694,053	3,411,295,226

vi. Riesgo operacional

El riesgo operativo es el riesgo de pérdida, directa o indirecta, el cual es expuesto el Banco debido a eventos externos, errores humanos, o bien la falla o deficiencia en los procesos, procedimientos, sistemas o controles. El riesgo operativo, en alguna de sus formas, existe en cada negocio y actividad de soporte del Banco, y puede resultar en pérdidas financieras, sanciones regulatorias y daño a la reputación del Banco.

La alta dirección de las líneas de negocio y unidades funcionales son responsables de implementar el Marco de Gestión del Riesgo Operativo para garantizar la gestión continua de los riesgos operativos.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Esta responsabilidad es respaldada por normas de administración de riesgo operativo entre otras, pero no limitadas a ellas, a las siguientes acciones:

- Aplicación del marco de gestión de riesgo operativo;
- Adecuada segregación de funciones;
- Requerimientos para el adecuado monitoreo y conciliación de transacciones;
- Cumplimiento con las disposiciones legales y reguladoras;
- Documentación de los controles y los procedimientos;
- Comunicación y aplicación de directrices de pautas para la conducta en los negocios corporativos;
- Reducción del riesgo por medio de seguros, según sea el caso;
- Comunicación de las pérdidas operativas y propuesta de soluciones;
- Planeamiento integral para la recuperación de actividades, incluidos planes para restaurar operaciones clave e instalaciones internas y externas que garanticen la prestación de servicios;
- Desarrollo de planes de contingencia;
- Capacitación al personal del Banco;
- Desarrollo del personal mediante estrategias de liderazgo y de desempeño.

Estas políticas establecidas por el Banco están respaldadas por un programa de revisiones periódicas supervisadas por las diferentes unidades de soporte, incluyendo a la unidad de Riesgo Operativo. Las actividades de seguimiento brindan una señal de advertencia temprana de problemas emergentes que debe generar la intervención y la acción oportuna por parte de la dirección para evitar mayores problemas. Además, estas actividades de seguimiento posibilitan la revisión y el análisis del perfil de riesgo con respecto al apetito por riesgo, a fin de identificar qué eventos están próximos a exceder o han excedidos ciertos límites.

Los resultados de estas revisiones se documentan y son remitidos al Comité Corporativo de Riesgo y a la Junta Directiva periódicamente.

vii. Riesgo capital

Al 31 de diciembre de 2020, las leyes bancarias en Costa Rica requieren a los bancos privados mantener un capital pagado mínimo de ¢16.970 millones y un patrimonio de por lo menos 10% de sus activos ponderados por riesgo, incluyendo los instrumentos financieros fuera de estado de situación financiera.

Al 30 de setiembre de 2021 la capitalización ponderada por activos de riesgo del Banco, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras está determinada de la siguiente forma:

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La regulación del capital base es analizada en tres aspectos.

Capital primario: Incluye el capital pagado ordinario, preferente y las reservas.

Capital secundario: se determina por la suma de ajustes al patrimonio por revaluación de bienes inmuebles, hasta una suma no mayor al 75% del saldo de la cuenta ajustes al valor razonable de los instrumentos financieros disponibles para la venta, aportes no capitalizados, resultados de años anteriores y el resultado del año menos las deducciones que le corresponden por ley a otras partidas.

Deducciones: al monto que resulta de la suma del capital primario más el secundario debe deducirse la participación en el capital de otras empresas y créditos otorgados a la sociedad controladora de su mismo grupo o conglomerado financiero.

Activos por riesgo: Los activos más pasivos contingentes son ponderados según el grado de riesgo establecido por la regulación más un ajuste por requerimiento patrimonial por riesgo de precio.

La política del Banco es mantener una base sólida de capital que permita mantener un equilibrio entre el nivel de capital de los accionistas y un retorno sobre la inversión. El Banco ha cumplido durante el año con los requerimientos de capital y no ha habido cambios significativos en la administración del capital.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El capital primario y secundario del Banco se detalla como sigue:

	2021	2020
Capital primario:		
Capital pagado	¢ 226,449,722,072	226,449,722,072
Reserva legal	19,665,886,927	19,493,940,072
	<u>246,115,608,999</u>	<u>245,943,662,144</u>
Capital secundario:		
Ajuste a la revaluación	308,828,616	3,505,615,207
Ajuste por cambio del valor razonable de las inversiones	2,911,549,780	-
Aportes por capitalizar	14,958,140	14,958,140
Resultado acumulado de períodos anteriores	11,330,483,246	8,912,279,653
Resultado del período neto de la asignación de la reserva legal	2,903,514,354	1,761,110,417
	<u>17,469,334,136</u>	<u>14,193,963,417</u>
Ajustes al patrimonio		
Participación en el capital de otras empresas	(557,006)	(557,006)
	<u>(557,006)</u>	<u>(557,006)</u>
Total capital base	¢ <u>263,584,386,129</u>	<u>260,137,068,555</u>

El cálculo de la suficiencia patrimonial se ha mantenido superior al porcentaje establecido legalmente del 10%, manteniéndose en una calificación de riesgo normal.

viii. Riesgo de legitimación de capitales

El Banco, está expuesto a que sus productos y los servicios puedan ser utilizados en el lavado de fondos derivados de actividades ilícitas. Los riesgos resultantes incluyen las sanciones debido al incumplimiento con la legislación costarricense que previene el lavado de activos, de acuerdo con la Ley 8204 y normas relacionadas y puede dañar la reputación del Banco.

El Banco ha implementado controles para reducir y prevenir el lavado de activos mediante la incorporación de una serie de políticas y procedimientos con los más altos estándares, que son consistentes con las normas internacionales y las políticas de la Casa Matriz.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Estas políticas incluyen la política de prevención de lavado de activos, conozca su cliente y la política de conozca a su empleado, la cual se aplica a todo el personal, el cual también recibe capacitación continua sobre la prevención del lavado de activos.

El Banco realiza periódicamente una revisión de las cuentas de los clientes basándose en su grado de riesgo, con el fin de identificar transacciones sospechosas potenciales y para comunicarlas cuando es necesario a la Unidad de Inteligencia Financiera.

ix. Riesgo de Tecnologías de Información (TI)

El riesgo de TI es la posibilidad de pérdidas económicas derivadas de un evento relacionado con el acceso o uso de la tecnología, que afecta el desarrollo de los procesos del negocio y la gestión de riesgos de la entidad, al atentar contra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, eficiencia, confiabilidad y oportunidad de la información.

x. Riesgo legal

El riesgo legal es el riesgo de pérdidas debido a aplicaciones incorrectas, interpretaciones erróneas en la aplicación o falta de aplicación de normas y leyes establecidas en la legislación costarricense. El incumplimiento de leyes y normas puede provocar llamadas de atención de los reguladores locales sanciones económicas y/o penales que pueden afectar la imagen del Banco.

28. Valor razonable

Las estimaciones del valor razonable son efectuadas a una fecha determinada, con base en información de mercado de los instrumentos financieros. Estos estimados no reflejan cualquier prima o descuento que pueda resultar de la venta de un instrumento financiero en particular a una fecha dada. Estas estimaciones son subjetivas por su naturaleza e involucran incertidumbres y elementos de juicio significativo, por lo tanto, no pueden ser determinadas con exactitud. Cualquier cambio en las suposiciones puede afectar en forma significativa las estimaciones. De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, inmersa en la definición de valor razonable, se encuentra la presunción de que el Banco continuará en marcha, sin que haya intención alguna de liquidarla, reducir drásticamente la escala de sus operaciones o tener que operar en condiciones adversas. Por tanto, el valor razonable no es el importe que el Banco podría recibir o pagar en una transacción forzada, en una liquidación involuntaria o en una venta en circunstancias adversas.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros se detalla como sigue:

	2021	2020
<u>Valor en libros</u>		
Disponibilidades	¢ 339,821,256,580	329,347,576,040
Inversiones:		
Al valor razonable con cambio en resultados	16,143,260,147	15,739,833,359
Al valor razonable con cambio en otro resultado integral	103,865,635,951	69,372,839,203
Al costo amortizado	66,680,099,013	75,343,416,072
Cartera de crédito	1,554,808,077,599	1,562,970,090,609
Depósitos a la vista	537,630,228,070	447,221,905,832
Depósitos a plazo	908,864,767,140	995,972,352,131
Obligaciones financieras	359,587,746,562	341,692,714,604
<u>Valor razonable</u>		
Disponibilidades	¢ 339,821,256,580	329,347,576,040
Inversiones:		
Al valor razonable con cambio en resultados	16,143,260,147	15,739,833,359
Al valor razonable con cambio en otro resultado integral	103,865,635,951	69,372,839,203
Al costo amortizado	66,680,099,013	75,343,416,072
Cartera de crédito	1,382,877,232,591	1,547,517,045,619
Depósitos a la vista	537,630,228,070	447,221,905,832
Depósitos a plazo	1,085,351,921,431	1,196,586,529,024
Obligaciones financieras	290,285,442,630	288,774,670,219

Los siguientes supuestos fueron efectuados por la Administración para estimar el valor razonable de cada categoría de instrumento financiero en el estado de situación financiera:

- En el caso de disponibilidades, intereses acumulados por cobrar, cuentas por cobrar, depósitos a la vista y de ahorros de clientes, intereses acumulados por pagar y otros pasivos, el valor en los libros se aproxima a su valor razonable por su naturaleza a corto plazo.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Los valores razonables para la cartera de inversiones son determinados por el precio de referencia de la acción o bono, publicado en bolsas de valores u obtenidos a través de sistemas electrónicos de información bursátil.
- El valor razonable de los préstamos se determina acumulando y clasificando la cartera por características financieras similares. El valor razonable para cada categoría de préstamos es calculado mediante el descuento de los flujos de efectivo esperados hasta su vencimiento. La determinación de la tasa de descuento es producto de la comparación entre las tasas de referencia establecidas por el mercado, el resultado del estudio de las tasas utilizadas por otras instituciones financieras del país y las proyecciones fijadas por la Administración del Banco, con el fin de lograr una tasa promedio, la cual refleja, el riesgo inherente tanto de crédito como de tasa de interés. Al existir una cartera predominantemente hipotecaria a plazos mayores de 5 años y relativamente nueva, la aplicación del método de valor presente genera el efecto indicado en el valor razonable de la misma, el cual se irá eliminando con la madurez del citado portafolio. Las suposiciones relacionadas con el riesgo de crédito, flujo de efectivo y tasas de interés descontadas son determinadas por juicios de la Administración, utilizando información disponible en el mercado.
- El valor razonable de los depósitos a plazo y obligaciones financieras fue calculado al descontar los flujos de efectivo comprometidos. La tasa de interés de descuento utilizada representa la tasa promedio de mercado, determinada por la Administración según el plazo, monto y moneda de los depósitos y obligaciones financieras con vencimientos similares.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Valor razonable de los instrumentos financieros

Los instrumentos financieros medidos al valor razonable por su nivel de jerarquía se presentan como sigue:

		2021			
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral	¢	103,865,635,951	-	-	103,865,635,951
Inversiones al valor razonable con cambios en resultados	¢	-	16,143,260,147	-	16,143,260,147
Inversiones a costo amortizado	¢	-	66,680,099,013	-	66,680,099,013
		2020			
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral	¢	69,372,839,203	-	-	69,372,839,203
Inversiones al valor razonable con cambios en resultados	¢	-	15,739,833,359	-	15,739,833,359
Inversiones a costo amortizado	¢	-	75,343,416,072	-	75,343,416,072

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La tabla anterior analiza los instrumentos financieros al valor razonable, por método de valuación. Los distintos niveles se han definido como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para los activos o pasivos, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos no-observables importantes para el activo o pasivo.

29. Concentración de activos y pasivos por región geográfica

La distribución de los activos y pasivos más importantes por concentración geográfica era la siguiente:

	2021	2020
<u>Activos:</u>		
Costa Rica	¢ 2,052,514,081,478	2,031,196,103,958
Centroamérica	3,937,939,402	1,313,538,505
Resto de América	2,710,229,920	2,937,425,230
Caribe	243,020,558	322,095,040
Estados Unidos	64,848,209,030	57,241,657,721
Europa	1,114,668,724	896,233,827
Africa	209,384,684	186,647
Asia	272,426,235	229,523,970
Oceanía	-	22,204,360
Total activo	¢ <u>2,125,849,960,031</u>	<u>2,094,158,969,258</u>
<u>Pasivos:</u>		
Costa Rica	¢ 1,756,001,980,475	1,736,962,694,612
Centroamérica	33,114,425,802	30,883,951,595
Resto de América	20,234,272,498	14,713,776,788
Caribe	5,823,533,852	5,269,367,293
Estados Unidos	21,960,768,929	33,251,812,132
Europa	5,402,030,756	7,366,936,924
África	52,301,141	50,598,008
Asia	16,170,088,234	2,997,764,649
Total pasivo	¢ <u>1,858,759,401,687</u>	<u>1,831,496,902,001</u>

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30. Contratos

el Banco mantiene contratos de arrendamientos, dentro de los cuales están:

- a) Arrendamientos operativos en centros comerciales y otros sitios comerciales del país para la ubicación de sucursales y la instalación de cajeros automáticos. De estos:
- La mayoría de los contratos son denominados en dólares estadounidenses,
 - Corresponden a arrendamientos operativos con depósitos en garantía, y cualquier mejora realizada al final del contrato será propiedad del arrendador,
 - Existen cláusulas de renovación automáticas,
 - La finalización del contrato puede ser solicitada por cualquiera de las partes, previo aviso de acuerdo a los plazos establecidos en los mismos.
- b) Alquiler de bodegas: principalmente para mantener activos recibidos en dación de pago o en proceso de adjudicación.

el Banco presenta el siguiente contrato de arrendamiento:

- a) Arrendamiento operativo de dos inmuebles donde se ubican las oficinas centrales del Banco: el contrato de arrendamiento es por un plazo de 10 años renovable por un plazo adicional de 5 años durante 4 veces consecutivas, el monto del arrendamiento asciende a la suma de US\$208.823 y se incrementará en un 3% anual. En caso de terminación anticipada del contrato durante el primer plazo de vigencia del contrato, el arrendatario deberá pagar el equivalente al total de las cuotas restantes para la culminación del plazo inicial.

Un detalle de los desembolsos proyectados para los próximos años, tomando como referencia los contratos vigentes, es el siguiente:

<u>Año</u>		<u>2021</u>	<u>2020</u>
1 año	¢	3,176,729,530	2,793,090,072
2 años		3,051,577,217	2,690,909,813
3 años		2,789,300,105	2,511,147,891
4 años		2,735,895,675	2,250,497,761
5 años		2,608,890,112	2,206,374,446
Más de 5 años		6,012,025,353	8,563,456,592
	¢	<u>20,374,417,992</u>	<u>21,015,476,575</u>

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31. Contingencias

(a) Fiscal

- a.1 La Administración Tributaria, durante el primer semestre del año 2008, realizó actuaciones fiscalizadoras sobre las declaraciones y pagos del impuesto sobre la renta para los períodos 2000 a 2005. Inicialmente la fiscalización contempló diversos aspectos que luego fueron desestimados, no obstante, una diferencia en la proporcionalidad de gastos deducibles originó un traslado de cargos, en virtud de lo cual Scotiabank de Costa Rica, S.A., canceló por concepto de ajustes al impuesto sobre la renta de esos periodos la suma total de ¢729.207.358, correspondiente a los siguientes rubros:

Principal	¢ 331.155.211
Intereses	307.932.459
Multa e intereses sobre multa	90.119.688
Total	<u>¢ 729.207.358</u>

No obstante, en relación con los intereses y la multa, el pago se realizó bajo protesta. El Tribunal Fiscal Administrativo dio por agotada la vía administrativa en octubre de 2013, de manera que el tema se debió discutir en los Tribunales de Justicia.

En relación con el pago de intereses y multas, se interpuso la demanda contenciosa administrativa, ante los tribunales competentes, invocando entre otros argumentos que el trato dado al Banco era discriminatorio en relación con el resto de los integrantes del sistema bancario nacional, a quienes la Dirección General de Tributación condonó el cobro de intereses y multas. Además, se alegó que el proceso sancionatorio no podría continuar como lo pretendía la Administración Tributaria violentando el debido proceso, ya que al establecer el Tribunal Fiscal Administrativo una nueva base para la liquidación, la Administración Tributaria debía iniciar un nuevo proceso sancionatorio, ya que el accesorio debe correr la misma suerte del principal. En este proceso judicial se produjo sentencia de primera contraria a los intereses del Banco.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia emitió la sentencia N° 988-F-S1-2016, y declaró sin lugar el recurso de casación interpuesto por el Estado. Asimismo, confirmó la posición del Tribunal Contencioso Administrativo en el sentido de que era procedente emplazar a las autoridades competentes para que conocieran de la impugnación de la sanción interpuesta por Scotiabank de Costa Rica, así como de la solicitud de condonación de intereses improcedentemente rechazadas por la Administración Tributaria.

En relación con lo resuelto por el Tribunal Fiscal Administrativo, Sala Primera, en la resolución número TFA-85-2010 del 12 de abril del 2010 (ya mencionado), la Administración Tributaria en conjunto con la Procuraduría General de la República, interpuso un proceso de lesividad ante la jurisdicción contenciosa administrativa, para declarar aquella resolución del Tribunal Fiscal Administrativa lesiva a los intereses del Estado Costarricense y en consecuencia anularla. Para este proceso judicial el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante la resolución 21-2013 del 25 de marzo del 2013, declaró con lugar la demanda en todos sus extremos en contra del Banco. En contra de lo resuelto el Banco interpuso formal recurso de casación, sin embargo por medio de la sentencia N° 828-15, la Sala Primera confirmó la posición del Tribunal Contencioso Administrativo.

Consecuencia de lo anterior, quedó un saldo al descubierto producto de la sentencia de la Sala Primera, por un monto de ₡138.781.357,00 (aprox. \$ 239.720,44) por concepto de principal, más los intereses asociados a dicho monto. Por medio de resoluciones liquidadoras N° LIQ10R-002-2018 y N° INFRAC.LIQ10R-003-18, notificadas el 08 de febrero de 2018, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales pretendió el cobro de la liquidación del monto principal, intereses y sanciones, correspondientes al ajuste practicado para los periodos fiscales 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, según lo dispuesto en sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo N° 21-2013 y posteriormente confirmado por sentencia de la Sala Primera N° 828-2015. Contra ambas resoluciones, el Banco interpuso recurso de revocatoria el 15 de febrero de 2018, alegando entre otras, la falta de competencia de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales para ejecutar y liquidar sentencias judiciales, así como la desobediencia a lo dispuesto por las autoridades judiciales en sentencias N° 70-2013-VII del Tribunal Contencioso Administrativo y sentencia N° 988-F-S1-2016, de la Sala Primera de la Corte, que ordenaron resolver la condonación de intereses y la impugnación de la sanción oportunamente interpuesta por el Banco. Posteriormente, por resoluciones N° LIQ.AU10R-029-2018 y N° INFRAC.LIQ.AU10R-030-2018, notificadas el 24 de abril de 2018, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales rechaza la totalidad de los recursos de revocatoria interpuestos por mi representada y confirma las liquidaciones notificadas.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Según estas resoluciones, las sumas que pretendía liquidar la Administración Tributaria ascendían al monto de ₡138.781.357,00 (aprox. \$ 239.720,44) por concepto de principal, más la suma de ₡ 288.803.606,00 (aprox. \$498.857,55), por concepto de intereses y la suma de ₡ 34.695.339,00 (aprox. \$59.930,11).

El 02 de mayo de 2018, el Banco interpuso recurso de apelación contra ambas resoluciones ante el Tribunal Fiscal Administrativo, reiterando la falta de competencia de las autoridades tributarias para ejecutar sentencias judiciales, así como el manifiesto desacato a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo y la Sala Primera en relación con la impugnación de la sanción y condonación de intereses correspondientes al ajuste practicado para los periodos fiscales 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

Ante los argumentos expuestos por mi representada y con el fin de subsanar el error cometido al haber incurrido en desacato de lo ordenado por los Tribunales de Justicia, la Dirección General de Hacienda (DGH) emitió la resolución N° RES-DGH-040-2018, de 30 de mayo de 2018, por medio de la cual resuelve de forma negativa la supuesta “solicitud de condonación de intereses y sanción”, tramitada por medio de oficio N° DGCN-029-2018, de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, pese a que ello no responde a lo ordenado en sentencia N° 70-2013-VII, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y sentencia N° 0988-F-S1-2016, dictada por la Sala Primera.

Frente a la evidente nulidad de lo resuelto por la DGH, el Banco interpuso recurso de revocatoria contra la resolución N° RES-DGH-040-2018 y reclamo además la nulidad de la misma, por cuanto contravenía las ordenes de las autoridades jurisdiccionales, al resolver como una gestión de “condonación de intereses y sanción” inexistente. Asimismo, se expusieron los argumentos por los cuales el Banco considera que procede la condonación de intereses.

Ante la omisión de la DGH de dar respuesta al recurso de revocatoria interpuesto por el Banco, la Compañía interpuso recurso de apelación contra la resolución de la DGH, el 09 de agosto de 2018.

Con ocasión de la interposición del recurso de apelación, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales notificó a la Compañía la resolución N° RES-DGH-059-2018, en la que declaró con lugar el incidente de nulidad, al reconocer que existió un error en la interpretación de lo resuelto por las instancias judiciales, y se procedió a conocer de forma improcedente aspectos de la sanción, siendo lo correspondiente que se resuelva la impugnación en la instancia administrativa competente. No obstante, en relación con la condonación de intereses, ratificó lo dispuesto en la resolución N° RES-DGH-040-2018 y confirmó la improcedencia de la condonación solicitada.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El 16 de agosto de 2018, el Banco interpuso formal recurso de apelación contra la resolución de la DGH N° RES-DGH-059-2018. Por medio de resolución N° 057-2019, del 13 de marzo de 2019, el Tribunal Fiscal Administrativo anuló la liquidación apelada, por haberse dictado la resolución de liquidación con anterioridad al dictado de la resolución de condonación de intereses de la DGH.

Posterior a ello, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales emitió la resolución Liquidadora N° LIQ10R-121-19, notificada a Scotiabank el 30 de mayo de 2019, en el que se establece el cobro de la suma de ₡ 131.781.357,00 (aprox. 227.629,00) por concepto de aumento en el ISR de los periodos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, así como el importe de ₡300.025.487 (aprox. 518.241,38), por concepto de intereses sobre las deudas determinadas.

El 07 de junio de 2019, Scotiabank interpuso recurso de apelación contra dicha resolución liquidadora.

Por resolución del Tribunal Fiscal Administrativo N° 490-P-2019, notificada el 27 de septiembre de 2019, el Tribunal resolvió rechazar el recurso de apelación y confirmar la resolución recurrida, quedando el Banco obligado al pago de la suma aproximada de ₡ 431.806.844,00 (aprox. \$749.755,77), pago que deberá ser efectuado en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación. En razón de lo anterior, el Banco canceló las sumas adeudadas.

En relación con el procedimiento sancionatorio asociado a este caso, por resolución del Tribunal Fiscal Administrativo N° 505-S-2019, el Tribunal resolvió declarar la nulidad de las resoluciones N° INFRAC.LIQ.AU10R-030-2018 e INFRAC.LIQ10R-003-18, así como los demás actos que dependan de ellas, y ordenó el reenvío del expediente administrativo sancionatorio a la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales para que proceda a la notificación de la resolución sancionatoria y se otorguen los plazos de ley para interponer los recursos que se consideren oportunos, según lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo en sentencia N° 70-2013-VII.

En relación con la liquidación del monto principal más intereses el caso se encuentra cerrado ya que la compañía pagó los montos adeudados. Con relación al proceso sancionatorio, la Administración y los asesores legales y fiscales consideran que es más probable, (probabilidad mayor del 50%), que Scotiabank de Costa Rica S.A., vaya a tener un resultado favorable en la defensa de sus posiciones luego de culminada la totalidad del proceso de litigio. Por esta razón, la Administración no considera necesario el registro de una provisión adicional relacionada con este proceso.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

a.2 Las declaraciones del impuesto sobre la renta del Banco Interfin (fusionado en 2007 con Scotiabank de Costa Rica, S.A.) de los períodos 1999-2005, fueron sujetas a fiscalización por parte de las autoridades fiscales a partir del año 2006. El 12 de noviembre de 2007, el Banco recibió un traslado de cargos correspondiente a ajuste por impuesto sobre la renta por ¢6.679.899.566, generado principalmente por la no aceptación por parte del organismo fiscalizador, de la metodología de cálculo de impuesto sobre la renta. La multa pretendida por la Administración Tributaria ascendía a ¢1.669.974.892 y los intereses al 28 de julio del 2008 ascendían a ¢5.601.205.949. Esto a pesar de que en años anteriores el mismo organismo avaló la metodología, la cual estuvo vigente hasta finales del año 2006. El 24 de diciembre del 2007, Banco Interfin (BI) presentó el reclamo correspondiente contra el traslado de cargos por el ajuste del impuesto sobre la renta. El 30 de setiembre del 2008, la Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes notifica a BI la resolución DT10R-033-07 del 29 de febrero del 2008, mediante la cual desechó el mencionado reclamo presentado por el Banco Interfin. Contra lo resuelto arriba, el 19 de mayo del 2008 fue interpuesto recurso de revocatoria y apelación en subsidio; la revocatoria fue declarada sin lugar mediante la resolución No. AU-10-R130-008 del 22 de julio del 2008 y notificada al día siguiente 23 de julio del 2008, ante lo cual el conocimiento del caso fue trasladado al Tribunal Fiscal Administrativo. El 25 de septiembre del 2008, la Dirección General de Tributación, Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes, notificó a BI la resolución No. INFRAC. DT10R-182-08 del 17 de septiembre del 2008, mediante la cual dejó sin efecto (condonó) la sanción o multa pretendida. El 16 de diciembre del 2008, la Dirección General de Hacienda, mediante resolución No.151-08 del 08 de diciembre del 2008 y con base en el oficio DGT-439-2008 del 25 de julio del 2008, condonó –o perdonó- a BI, los intereses cobrados.

El 21 de febrero de 2012, el Tribunal Fiscal Administrativo notificó a Scotiabank de Costa Rica, S.A., el caso de BI mediante la resolución No. TFA-070-2012 del 20 de febrero de 2012, según la cual acogió parcialmente el recurso de apelación y dejó sin efecto: (i) El ajuste por ingresos gravables declarados como no gravables (diferencias cambiarias por inversiones en CR, artículo 23 inciso c) de la LISR). (ii) El ajuste por gastos financieros que fueron rechazados sobre CDP's desmaterializados. (iii) El ajuste por gastos financieros sobre CDP's desmaterializados. (iv) Revocó parcialmente el ajuste por gastos no deducibles asociados a ingresos no gravables y gastos deducibles asociados a ingresos gravables. (v) Ordenó devolver el expediente a la Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes, para que hiciera los cálculos correspondientes y presentara una nueva liquidación.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El procedimiento administrativo abierto por la Administración de Grandes Contribuyentes concluyó según resolución del Tribunal Fiscal Administrativo en febrero de 2012 y posteriormente la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales emitió la resolución liquidadora en setiembre de 2013 en la cual pretenden el cobro de ¢ 5.452.656.823, por concepto de ajuste del impuesto sobre la renta y ¢6.418.147.485, por concepto de intereses, para lo cual se presentó un nuevo recurso de apelación en subsidio contra dicha resolución, el cual fue debidamente resuelto y con ello se agotó la vía administrativa en setiembre de 2014 en cuanto al tema de la liquidación de lo resuelto por el Tribunal Fiscal Administrativo. Cabe agregar, que el cobro de intereses también fue condonado por la Dirección General de Hacienda desde agosto de 2013.

En virtud de que la metodología utilizada para el cálculo de la base imponible respondía a un acuerdo entre el sector bancario, las autoridades supervisoras y tributarias, lo ya normado en la Resolución 16-05 de la Dirección General de la Tributación Directa, relacionada con la determinación de los gastos no deducibles y sobre todo la fortaleza de los argumentos técnicos sobre la legalidad y diligencia de la defensa efectuada por la Administración, así como la improcedencia sustancial de los ajustes, es criterio de los asesores tributarios y la misma Administración del Banco que es probable obtener un resultado favorable. No obstante, la Administración, siguiendo un criterio conservador y habiendo comunicado la decisión a la SUGEF, procedió durante 2012 a registrar una provisión por ¢2.939.720.468, suma que representaba una estimación fiable del posible importe de la obligación.

El día 28 de setiembre de 2012, la Administración Tributaria notificó la resolución liquidadora N° SFGCN-AL-074-2012 de las 14:00 del 25 de setiembre de 2012, contra la cual se presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio el día 18 de julio de 2012.

El recurso de revocatoria fue declarado parcialmente con lugar mediante la resolución OT10R-117-12 de las 15:00 del 23 de octubre de 2012. Contra dicho escrito se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo el día 15 de noviembre de 2012.

El recurso de apelación fue parcialmente admitido por el Tribunal Fiscal Administrativo, mediante resolución TFA N° 131-2013 de las 10:00 del 9 de abril de 2013, la cual le ordenó a la Administración Tributaria la realización de una nueva liquidación que contemplara la resolución de condonación de intereses emitida para el presente caso.

El día 30 de julio de 2013, se notificó la resolución SFGCN-AL-107-13, la cual practica una nueva liquidación de la deuda tributaria, estableciendo los siguientes montos a cargo del Banco, Principal: ¢5.798.622.831, y un nuevo monto de intereses que asciende a un total de ¢1.623.700.750.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El 4 de setiembre de 2013, se presentó formal un recurso de revocatoria ante la Dirección de Grandes Contribuyentes, en contra de la resolución SFGCN-AL-107-13 de las 15:00 del 22 de julio de 2013, solicitando que se proceda a eliminar por completo el cobro de intereses relacionado con el proceso determinativo seguido en contra del Banco en relación a los períodos fiscales 2000 a 2005, habida cuenta de la condonación por parte del órgano competente; asimismo, que se deje sin efecto la reforma en perjuicio al modificarse la liquidación de los factores de proporcionalidad utilizados para la determinación del gasto no deducible del Banco para los períodos fiscales 1999 a 2005 y que en su lugar se apliquen los dispuestos en la fase del proceso determinativo.

En resolución DGH-030-2013 de las 15:05 del 23 de agosto de 2013, y notificada el 16 de setiembre de 2013, la Dirección General de Hacienda acepta la recomendación de la Dirección General de Tributación emitida mediante oficio DGT-650-2013 sobre la condonación de intereses calculados del 24 de julio de 2008 hasta el 23 de julio de 2013, generados por las determinaciones de oficio efectuadas en los períodos 2000 a 2005 correspondientes al impuesto sobre la renta. El monto total a condonar es de ¢1.623.700.750.

El proceso concluye a través de la resolución número TFA-328-2014 de las 11:00 del 8 de julio de 2014, el Tribunal Fiscal Administrativo revoca parcialmente la liquidación de impuesto de los períodos fiscales 2004 y 2005, según resoluciones SFGCN-AL-074-12 de las 14:00 del 25 de setiembre de 2012, OT10R-117-12 de las 15:00 del 23 de octubre de 2012, y OT10R-099-13 de las 10:00 del 21 de noviembre de 2013, en tanto deben excluirse de la base imponible las sumas de ¢582.283.290,48 y ¢266.025.543,35, respectivamente, por cuanto corresponden a ingresos no gravables procedentes de diferencial cambiario producto de inversiones en títulos valores, según lo establecido en el inciso c) del artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En lo demás, el Tribunal confirma la resolución recurrida y ordena que se practique un nuevo acto liquidatorio por parte de la Administración Tributaria para los períodos fiscales 2004 y 2005.

De conformidad con la Resolución Liquidadora número SFGCN-AL-074-12, de las 14:00 del 25 de setiembre de 2012, emitida por la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, y OT10R-117-12 de las 15:00 del 23 de octubre de 2012, el monto de los adeudos tributarios resultantes para los períodos 1999 a 2003 son:

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El 26 de septiembre del 2014, la Administración Tributaria notifica la resolución No. SFGCBN-AL-189-14 del 24 de septiembre del 2014, según la cual hizo un nuevo cálculo del ajuste del Impuesto Sobre la Renta para los períodos 2004 y 2005. Esta decisión de oficio fue modificada por la resolución AU10R-162-14 del 07 de octubre del 2014, por un error de cálculo en la liquidación correspondiente al 2005. Con esta resolución, la Dirección de Grandes Contribuyentes procede a “re-liquidar” el impuesto sobre la renta por la suma de ₡1.015.964.672, para el 2004 y ₡1.271.224.507, para el 2005, iniciándose el período cobratorio correspondiente. Pese a lo anterior, se notifica un recálculo de oficio del período fiscal 2005. Así, por medio de la resolución AU10R-162-14 de las 09:00 del 7 de octubre de 2014, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales corrige la anterior resolución, toda vez que la misma contenía un error de cálculo, estableciéndose el ajuste correspondiente al período fiscal 2005 en la suma de ₡1.017.266.709. En virtud de lo anterior, la totalidad de la liquidación en cuestión quedó establecida de la siguiente manera:

Como resultado de este proceso de liquidación, la Administración Tributaria pretende que el ajuste por concepto del impuesto sobre la renta sea por el monto detallado en la liquidación final anterior, por lo que requirió el pago de la suma total por ₡5.678.332.110, la cual fue cancelada por el Banco “bajo protesta” el 18 de noviembre del 2014.

Como se indicó anteriormente, en relación con este caso, en 2012 el Banco había reconocido una provisión en sus estados financieros por ₡2.939.720.468, motivo por el cual, el pago efectuado el 18 de noviembre de 2014 se registró contra esta provisión y el monto restante por ₡2.738.611.642, se cargó a los resultados del período 2014.

Mediante la resolución No. 3005-2015 dictada a las a las 11:10 horas del veinticuatro de noviembre del dos mil quince el Tribunal Contencioso Administrativo resuelve la acumulación de los procesos de conocimiento contencioso administrativos tramitados bajo expedientes números 13-001467-1027-CA y 14-000537-1027-CA.

Mediante la resolución de las 11:30 horas del 9 de noviembre del año 2015, notificada el 24 de noviembre del 2015, el Tribunal Contencioso Administrativo señala que tiene por contestada en tiempo y en forma la demanda dentro del proceso 14-000537-1027-CA, y por interpuesta la excepción de Falta de Derecho. De la oposición formulada, se confiere audiencia por 3 días a la parte actora para que se refiera a esta y ofrezca su contraprueba.

En razón de que las partes manifiestan expresamente su negativa a conciliar en el presente proceso, se convoca a las partes y demás intervinientes, a la Audiencia Preliminar que se celebrará a las 08:00 horas del 29 de enero del 2016.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La Audiencia Preliminar fue celebrada en la hora y fecha señalada. La representación del Estado presentó escrito oponiéndose a la Demanda de Scotiabank de conformidad con la audiencia otorgada mediante la resolución de las 11:30 horas del 9 de noviembre del 2015. El señor Juez luego de escuchadas a las partes resuelve otorgar el plazo de 5 días hábiles a la representación del Estado para que aporte la copia certificada del Expediente Administrativo en forma completa que contenga los documentos que hacen falta, así señalado por la representación del Banco. El señor juez le indica a la parte actora que una vez sea aportado el Expediente Administrativo completo se le hará saber, y se le otorgará la audiencia debida a fin de que proceda a ampliar las pretensiones tal y como lo manifestó que haría en esta audiencia.

El señor Juez procede a suspender la Audiencia Preliminar y comunica a las partes que según las reglas del numeral 88 del CPCA quedan las partes notificadas de todo lo ahí actuado y resuelto.

Mediante la resolución de las 9:00 horas del 14 de marzo del 2016, el Tribunal Contencioso Administrativo indica que según lo acordado en la pasada audiencia preliminar celebrada el día 29 de enero del 2016, se pone en conocimiento de la parte actora los documentos aportados por la representación del Estado, y se le otorga el plazo de 3 días a fin de que proceda según lo acordado.

Mediante la resolución de las 15:00 horas del 26 de abril del 2016, el Tribunal Contencioso Administrativo con el fin de continuar con el trámite del proceso, le confiere a la parte actora el plazo de 3 días para que presente el ajuste de la demanda tal y como lo indicó en audiencia preliminar celebrada a las 8:15 horas del día 29 de enero del 2017. El 3 de junio del 2016, dentro del plazo otorgado al efecto el Banco presentó escrito mediante el cual amplía los hechos y las pretensiones de su demanda. Mediante la resolución dictada a las 11:24 horas del 5 de octubre de 2016 por el Tribunal Judicial Contencioso Administrativo otorga audiencia al Estado por un período de 5 días hábiles para referirse al escrito presentado por el Banco el 3 de junio de 2016. Una vez que se les dio la audiencia debida a ambas partes, el Tribunal Contencioso Administrativo mediante la resolución de las 14:55 horas del 13 de diciembre del 2016 señaló la continuación de la Audiencia Preliminar para las 13:30 horas del 9 de febrero del 2017.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Mediante resolución de las 14:17 horas del 14 de febrero del 2018, notificada al banco en fecha 27 de febrero del 2018, el Tribunal Contencioso Administrativo convoca a las partes al Juicio Oral a celebrarse a las 8:30 horas del 1 de agosto del 2019. La audiencia se llevó a cabo en la fecha señalada y se realizaron todas las actividades propias del caso. En fecha del 14 de agosto, fue notificada la resolución de las 16 horas con 20 minutos del 13 de agosto del 2019, mediante la cual se emplaza a las partes por tres días a fin de que se refieran y aleguen lo que estimen pertinente en relación con la prueba para mejor proveer aportada por la parte actora. Se notifica de la sentencia el día 19 de setiembre de 2019, la cual desestima la demanda planteada por el Banco contra el Estado, además de la lesividad planteada por la parte estatal. El recurso de Casación fue presentado el día 11 de octubre de 2019 y nos encontramos a la espera de que se nos notifique que la misma pasó el filtro de admisibilidad. En en fecha 15 de marzo de 2021 se nos notificó auto en el cual se emplaza al banco a referirse al recurso presentado por la Procuraduría, plazo cumplido en fecha 6 de abril de 2021. Producto del análisis efectuado por la Administración del Banco y el criterio de los asesores fiscales, se considera que es probable que se obtenga un resultado favorable sobre este caso, ya que las posibilidades de éxito están entre un 50% y hasta un 90%.

a.3 En setiembre del 2007, Banco Interfin, presentó su declaración del impuesto sobre la renta final y pagó la suma de ¢545.136.230, porque a partir del 01 de octubre se fusionó por absorción con Scotiabank de Costa Rica, S.A. Al cierre del período 2007 Scotiabank de Costa Rica S.A., declaró esa suma como crédito fiscal, mismo que fue utilizado en la declaración y pago del impuesto sobre la renta del 2008. En 2009 la Administración de Grandes Contribuyentes inició un proceso administrativo porque consideró que la declaración final de Banco Interfin no era provisional y por lo tanto no reconoció el crédito fiscal a favor de Scotiabank de Costa Rica, S.A., por lo que se impugnó y presentó la argumentación del caso, la cual se encuentra en conocimiento del Tribunal Fiscal Administrativo, el cual sostiene reiteradamente el criterio de que la declaración presentada por Banco Interfin sí tiene el carácter de provisional. Debido a lo anterior, y a que los antecedentes en esa instancia administrativa confirman el criterio de la Administración y el criterio de los asesores fiscales, se considera que es probable que se obtenga un resultado favorable sobre este caso, ya que las posibilidades de éxito están entre un 50% y hasta un 90%.

En relación con esta situación, el Banco presentó un juicio ordinario ante la jurisdicción contenciosa administrativa, con el propósito de revisar lo resuelto por el Tribunal Fiscal Administrativo, en lo tocante a la “ausencia” de prueba para demostrar la suma utilizada como crédito fiscal. De igual forma, toda esta investigación se refiere a la forma en que fue presentada la declaración del impuesto sobre la renta en el año 2007 y no sobre el uso dado en el 2008. Por tanto, independientemente de lo que lleguen a resolver los Tribunales de Justicia, ello no podría ser aplicable en contra de Scotiabank de Costa Rica, S.A., dado que el plazo para ello prescribió sobradamente a nuestro favor.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El Tribunal Contencioso Administrativo Sección Primera del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea (Anexo A) el 25 de julio de 2016, dictó la resolución número 70-2016 relacionado a la tramitación del expediente número 13-007925-1027, dónde expresamente declaró “parcialmente con lugar la excepción de Falta de Derecho interpuesta por el Estado. Consecuentemente, se declara parcialmente con lugar la demanda interpuesta por Scotiabank de Costa Rica, S.A., contra el Estado, entendiéndose rechazada en lo no expresamente concedido. Se anula parcialmente la resolución TFA-522-2012 de las once horas con treinta minutos del seis de noviembre de dos mil doce del Tribunal Fiscal Administrativo, Sala Primera, y se ordena reconocer como crédito fiscal a favor de Scotiabank de Costa Rica, S.A., la suma de ¢545.136.239 (quinientos cuarenta y cinco millones ciento treinta y seis mil doscientos treinta y nueve colones costarricenses exactos). Son las Costas a cargo del Estado”. Contra esta resolución la Procuraduría General de la República interpuso un recurso de casación.

El 06 de enero de 2021 la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia notificó la resolución N° 002522-F-S1-2020 de las 10:55 horas del 10 de noviembre de 2020 mediante la cual declaró sin lugar el recurso interpuesto por el Estado, que a cuyo cargo correrán las costas generales por el planteamiento de este. Asimismo, confirmó la posición del Tribunal Contencioso Administrativo al declarar la nulidad parcial del criterio del Tribunal Fiscal Administrativo. Dado lo anteriormente descrito este caso llega a su fin.

a.4 Con fecha 28 de octubre de 2014, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales (DGCN), notificó a Scotiabank de Costa Rica, S.A., el inicio de una actuación fiscalizadora sobre los períodos fiscales del 2010 al 2013. Producto de dicha fiscalización con fecha 27 de marzo de 2015, la Administración Tributaria notificó a Scotiabank de Costa Rica, S.A., la Propuesta Provisional de Regularización debido a que la Administración Tributaria realizó un ajuste por considerar un aumento en la base imponible por la reclasificación de ingresos declarados como no gravables y debían ser considerados según ellos como gravables y de gastos declarados deducibles según su criterio como no deducibles. Producto de la situación antes indicada el ajuste que propuso la DGCN de la cuota tributaria fue por la suma de ¢4.504.817.717 más intereses.

Con fechas 03 de abril de 2015 y 13 de abril de 2015, Scotiabank de Costa Rica, S.A., presento los alegatos en contra de la Propuesta Provisional de Regularización y de la Propuesta de Resolución Sancionadora, por considerarlas contrarias al ordenamiento jurídico donde se reserva el derecho de impugnarlas en el momento procesal oportuno y reiterando la posición de alegatos presentados contra la Propuesta de Provisional de Regularización.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Con fecha 17 de abril de 2015, la DGCN notificó a Scotiabank de Costa Rica, S.A., la Propuesta de Regularización donde confirma los ajustes realizados por la Administración Tributaria en la Propuesta Provisional de Regularización.

En setiembre de 2012, fueron reformadas varias disposiciones en materia tributaria, entre ellas el artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. La relevancia de esa modificación residió en que obligaba a todos los contribuyentes a pagar el reajuste del impuesto sobre la renta (ISR) sin que existiera una resolución de primera instancia administrativa, solamente con la determinación de los auditores fiscales. Desde julio del 2014 fue hasta que fuera resulta la acción de inconstitucionalidad promovida contra el mencionado artículo 144 Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Mediante el Voto N° 2016-012496 del 31 de agosto de 2016, la Sala Constitucional declaró la inconstitucionalidad del numeral 144 del recién mencionado, considerando que el mismo lesionaba el debido proceso e incluso el derecho de defensa de los contribuyentes, pues la Administración Tributaria se encontraba facultada para exigir la cancelación de las sumas que ésta hubiere determinado, de previo a que los contribuyentes pudieran proceder con la interposición de los recursos legales correspondientes. A partir de esa resolución la DGCN reactivó el procedimiento administrativo, y notificó el Traslado de Cargos y Observaciones No. 10-040-010-041-031, por medio del cual confirmó los ajustes realizados.

El 24 de noviembre de 2016, Scotiabank de Costa Rica, S.A. procedió a presentar ante la DGCN el Reclamo Administrativo contra el Traslado de Cargos indicado, y solicitó que se declare prescrita la posibilidad de la DGCN de revisar y emitir cualquier ajuste sobre los períodos fiscales 2010 y 2011 y que se declare la nulidad del proceso. Asimismo, solicitó que se declare la improcedencia del ajuste por ser contrarios a la normativa y criterios jurisprudenciales vigentes.

El 27 de noviembre de 2017, la DGCN notificó la Resolución Determinativa N° DT10R-129-17, por medio de la cual rechazó el reclamo administrativo presentado por Scotiabank de Costa Rica, S.A. contra el Traslado de Cargos N° 1-10-040-14-010-041-03. Contra esta resolución, el 31 de enero de 2018 Scotiabank de Costa Rica, S.A. presentó formal recurso de revocatoria.

El 27 de agosto de 2018 la DGCN notificó la resolución N° AU10R-085-18, por medio de la cual rechazó los argumentos del Banco y confirmó la totalidad del ajuste practicado. Contra esta resolución, el 09 de octubre de 2018 Scotiabank de Costa Rica, S.A. interpuso formal recurso de apelación ante el TFA.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Finalmente, el 07 de agosto de 2019, el TFA notificó la resolución N° 341-P-2019, por medio de la cual declaró parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por SBCR. En ese sentido, confirmó los ajustes por concepto de rechazo de gastos por donaciones y disminución de gasto no deducible asociado a ingresos no gravables. Por su parte, anuló -a favor del Banco- el ajuste relacionado con los ingresos declarados como no gravables, producto de la venta de las acciones de la empresa no domiciliada Visa.

Como consecuencia de lo resuelto por el TFA, el 03 de octubre de 2019, la Compañía procedió a cancelar bajo protesta la suma de C 3.539.307.817,00, (aprox. \$6.113.533,00) correspondientes a los ajustes determinados para los periodos fiscales 2011 y 2013.

El 04 de octubre de 2019, la Administración Tributaria notificó la resolución liquidadora N° LIQ10R-196-2019, por medio de la cual pretende el cobro de los ajustes determinados para los periodos fiscales 2010 y 2012, según lo resuelto por el TFA en su resolución N° 341-P-2019.

En ese sentido, la liquidación asciende para el periodo fiscal 2010, a la suma de C907.672.653,00 (por concepto de principal), más la suma de C585.796,501,00 (por concepto de intereses). Para el periodo fiscal 2012 a la suma de C1.233.319.289,00 (por concepto de principal), más la suma de C432.145.631,00 (por concepto de intereses).

Contra dicha liquidación, el Banco procedió a interponer recurso de revocatoria ante la DGCN el 11 de octubre de 2019. No obstante, lo anterior, la Administración Tributaria por medio de resolución liquidadora confirmatoria N° LIQAU10R-205-2019, confirmó la liquidación notificada.

El 01 de noviembre de 2019, la Compañía interpuso recurso de apelación ante el TFA, contra la resolución liquidadora confirmatoria anteriormente mencionada. A la fecha, se está a la espera de que se emita la resolución correspondiente.

El 17 de octubre de 2019, la DGCN notificó la Propuesta Motivada de Sanción, documento N° SA-PMM-006-2019, por una presunta infracción al artículo 80 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. A criterio de la Administración Tributaria, la Compañía debió realizar el pago de los ajustes determinados para el ISR declarado en los PF 2011 y 2013 dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la resolución del TFA N° 341-P-2019, sin necesidad de que debiera la Administración Tributaria realizar la liquidación que exige el artículo 88 del Código Tributario. En ese sentido, para efectos de imponer la sanción, la Administración Tributaria parte del supuesto de que el pago se realizó fuera de dicho plazo.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Contra la resolución sancionadora por el supuesto pago tardío de los montos confirmados en la resolución N° 341-P-2019, relacionados a los períodos fiscales 2011 y 2013, Scotiabank interpuso formal recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, el cual se encuentra pendiente de resolver.

Por otro lado, el 27 de marzo de 2015, la Administración Tributaria notificó las Propuestas de Resolución Sancionadora documentos N° 2-10-040-14-134-511-03 y 2-10-040-14-004-5138-03, a través de la cual se impuso a la Compañía la sanción contenida en el artículo 81 del CNPT, que para los periodos fiscales 2010 y 2011 asciende a un 25% del ajuste; mientras que para los periodos 2012 y 2013, asciende a un 50% del ajuste determinado por la Administración Tributaria.

El 26 de febrero de 2018, la Administración Tributaria procedió a notificar a la Compañía las Propuestas de Resolución Sancionadora N° 2-10-040-14-01-5178-03 y 2-10-040-14-01-582-03, que confirman la sanción impuesta en las Propuestas de Resolución Sancionadora por un monto de ₡1.270.464.277,49.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, la Compañía interpuso recurso de revocatoria el 03 de abril de 2018, mismo que a la fecha se encuentra pendiente de resolución.

En perjuicio de lo resuelto por el Tribunal Fiscal Administrativo en su resolución N° TFA-341-2019, en la que anuló el ajuste relativo a la reclasificación de los ingresos declarados por Scotiabank como no gravables, se dio un reinicio de la actuación fiscalizadora de comprobación e investigación N° 1-10-040-14-101-011-03, a través de la cual pretende fiscalizar nuevamente los ajustes anulados por el Tribunal.

Contra el reinicio de la actuación de fiscalización, Scotiabank interpuso el 08 de noviembre incidente de nulidad. Dicho recurso se encuentra pendiente de resolución.

El 04 de marzo de 2020 se celebró una audiencia final donde la Administración Tributaria notificó la Propuesta de Regularización N° 1-10-040-14-6-321-03, de la cual Scotiabank manifestó su disconformidad cinco días hábiles después.

Asimismo, el 18 de marzo de 2020 la Administración Tributaria notificó el Traslado de Cargos y Observaciones N° 1-10-040-14-7-41-03, por medio del cual determinó la existencia de una cuota tributaria adicional por cuanto consideró ingresos declarados no gravables, deben de ser reclasificados como ingresos sujetos a renta ordinaria. Ante esto la cuota tributaria adicional asciende a la suma de ₡10.659.887,00 para el período fiscal 2010 y ₡193.080.596,00 para el período fiscal 2012.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El 02 de abril la compañía realizó pago bajo protesta contra el ajuste al ISR del PF 2010 y 2012, según lo definido en el traslado de cargos Traslado de Cargos y Observaciones N° 1-10-040-14-7-41-03.

El 18 de marzo de 2020, la DGCN notificó a mi representada los Traslados de Cargos Sancionadores por artículo 81 del CNPT, documentos N° 2-10-040-14-7-5138-03 y N° 2-10-040-14-8-5138-03, a través de los se impone una sanción de un 25% del ajuste determinado en el reinicio de fiscalización para el periodo fiscal 2010, equivalente a la suma de ¢1.210.919,00 y una sanción de un 50% del ajuste determinado en el reinicio de fiscalización para el periodo fiscal 2012, equivalente a ¢50.653.618,00.

Ante esto el 01 de abril de 2020 Scotiabank interpuso Reclamo Administrativo contra el Traslado de Cargos Sancionatorio por el artículo 81 del CNPT N°2-10-04-14-7-5138-03, mismo que a la fecha se encuentra pendiente por resolver.

El 21 de noviembre de 2020, Scotiabank interpuso formal proceso ordinario de conocimiento contra la resolución N°341-P-2019, de las 11:00 horas del 01 de agosto de 2019 emitida por el TFA, la resolución confirmatoria N° AU10R-085-18, de las 09:00 horas del 08 de agosto de 2018 dictada por la DGCN, la Resolución Determinativa N° DT10R-129-17 de las 15:00 horas del 13 de octubre de 2017, el Traslado de Cargos y Observaciones N°1-10-040-14-010-041-03 del 13 de octubre de 2016 así como la Propuesta Provisional de Regularización N° 1-10-040-14-073-031-03 y la Propuesta de Regularización N° 1-040-14-102-341-03; todos emitidos por la DGCN por concepto del ISR declarado para los períodos fiscales 2010,2011,2012 y 2013.

La audiencia preliminar de este caso se ha celebrado el 20 de enero de 2022. La empresa se encuentra a la espera del señalamiento de hora y fecha para que se celebre el juicio oral y público, donde se evacuará la prueba admitida en la audiencia preliminar y se dará espacio a las partes para realizar un alegato de conclusiones previo al dictado de sentencia.

Producto del análisis efectuado por la Administración del Banco y el criterio de los asesores fiscales, se considera que es probable que se obtenga un resultado favorable para la mayoría de los ajustes planteados en este caso, sin embargo, la Administración estableció una provisión en la suma ¢598.259.805 (¢756.779.565 monto sin descuento), la cual corresponde al valor presente del monto que considera puede obtener un resultado desfavorable.

a.5 Se discute ante la Municipalidad de San Jose la devolución del indebido pago de patentes comerciales por la suma de ¢411.311.914 de Banco Interfin, pese a que este ya había sido fusionado por absorción con Scotiabank.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El día 3 de febrero de 2009 se solicita el traspaso de la patente número 1430899080001, que hasta esa fecha estaba a nombre del Banco Interfín S.A., a favor de Scotiabank de Costa Rica S.A.

El siete de julio de dos mil nueve, Scotiabank de Costa Rica S.A. presenta solicitud de pagos duplicados de patente ya que se había estado pagando la patente a pesar de que Banco Interfín ya no tenía actividades económicas y se pagó ambos tributos.

La gestión planteada fue rechazada por el Departamento de Gestión Tributaria de la Municipalidad de San José, mediante oficio número DGT-098-1-2016, del nueve de setiembre de dos mil dieciséis, alegando que se comunicó de la fusión hasta el 2009.

Contra la indicada resolución la representación del patentado interpuso los recursos de revocatoria y apelación. El recurso horizontal fue rechazado mediante resolución del Departamento de Gestión Tributaria número DGT-0853-2017 de las diez horas treinta minutos del veintiséis de octubre de 2017, en tanto que el horizontal a través de la resolución identificada como ALCALDÍA-02241-2017, del quince de noviembre de ese mismo año.

Ante la negativa de la Municipalidad se planteó el correspondiente recurso de apelación ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativa, quien funge como jerarca impropio.

Fue notificado el fallo N° 438-2019 dictado por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, denegando la devolución del saldo, dando por agotada la vía administrativa, por lo que deberá de valorarse continuar la disputa, ahora, en sede judicial con la interposición de una demanda.

En fecha 10 de mayo de 2021 se presentó escrito de demanda, tendiente a la nulidad de los actos administrativos que derivaron en la recalificación de la patente comercial de la Municipalidad de San José en los periodos de setiembre 2007 a diciembre 2008.

En fecha 18 de mayo de 2021 se notificó el auto del 13 de mayo de 2021, por medio del cual el Tribunal tiene or interpuesto el proceso de conocimiento y emplaza a la parte demandada a contestar el escrito de demanda en los siguientes 30 días hábiles.

En fecha 23 de junio de 2021, se notificó el auto de las 20:03 horas del 21 de junio de 2021, por medio del cual se tiene por contestada la demanda y se emplaza por tres días para presentar el correspondiente escrito de réplica ante el Tribunal. De igual manera se convoca a audiencia preliminar a las 10:00 horas del 14 de setiembre de 2021.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

En fecha 28 de junio de 2021, dentro del plazo estipulado, se presentó escrito de réplica a la contestación de la demanda.

En fecha 10 de setiembre se notifica oficio por medio del cual se le solicita a la representación estatal la presentación del expediente administrativo y se reprograma la audiencia para el día 17 de noviembre de 2021.

En fecha 17 de setiembre de 2021 se le solicita a la empresa a referirse al expediente aportado por la representación estatal, plazo cumplido en fecha 22 de setiembre de 2021.

Se lleva a cabo la audiencia en fecha 17 de noviembre de 2021, se declaró como un proceso de puro derecho y se realizaron conclusiones. Nos encontramos a la espera de que se emita la resolución por parte del Tribunal.

Producto del análisis efectuado por la Administración del Banco y el criterio de los asesores fiscales, se considera que es probable que se obtenga un resultado favorable sobre este caso, ya que las posibilidades de éxito están entre un 50% y hasta un 90%.

Caso tributario 1999-2005 Banco Uno, S.A.

El 12 de noviembre de 2007 la Autoridad Tributaria informó, al Banco de un traslado de cargos por la suma de con un ajuste de ¢747.540.090.

Contra dicho traslado se planteó los reclamos administrativos ante la Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes, el cual fue declarado sin lugar. Se formuló el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución determinativa, el cual fue también declarado sin lugar. El 14 de agosto de 2008, el Banco se apersonó ante el Tribunal Fiscal Administrativo para presentar la sustanciación del recurso de apelación oportunamente presentado de forma subsidiaria. El Tribunal Fiscal Administrativo emitió el fallo con resultado favorable y parcial hacia el Banco. Por medio de la resolución No.161-08 del día 8 de junio de 2008, la Dirección General de Hacienda, condonó los intereses para los periodos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 correspondientes al impuesto sobre la renta.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Mediante resolución liquidadora SFGCN-AL-031-12 recibida el 29 de junio de 2012, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales presentó el total de la deuda a pagar por un monto total ₡641.891.119 de principal y ₡746.824.237 por intereses. Sin embargo, en resolución del Tribunal Fiscal Administrativo, No.24-2014 del 30 de enero de 2014 se confirma la condonación de los intereses y se confirma, en cuanto al monto de principal, la liquidación emitida por la Dirección General de Tributación. No obstante, una nueva liquidación fue emitida por la Administración Tributaria, sobre la cual se interpuso el recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Tribunal Fiscal Administrativo. El día 31 de octubre de 2014 se recibió notificación de la sentencia # TFA-672-2014 en donde se resuelve el recurso de apelación con respecto a la última liquidación por un monto de ₡641.891.119 (principal sin intereses), no teniendo posibilidad de recurrir más se procedió a realizar el pago “bajo protesta” el 4 de diciembre de 2014, Adicionalmente se interpuso un proceso contencioso administrativo en la sede judicial, para refutar lo actuado por la Administración Tributaria, el cual se encuentra en proceso vigente y en caso de ganar, lo pagado en diciembre de 2014, sería devuelto, incluyendo principal más intereses.

El día 4 de diciembre de 2014 se recibió notificación del Tribunal Contencioso Administrativo en donde se establece las siguientes fechas para llevar a cabo el juicio oral y público: 2 y 3 de julio de 2015. Pero posteriormente, dicho Tribunal suspendió la audiencia, estamos a la espera de resolución que establezca nueva fecha y hora para el juicio oral y público.

En fecha 29 de mayo de 2015, se adicionan hechos y pretensiones a la demanda, relativos a la finalización del proceso administrativo de liquidación de la deuda tributaria, informando al Tribunal Contencioso que el Tribunal Fiscal mediante fallo TFA-672-2014 confirmó la deuda a cargo de la representada y que la misma procedió a cancelar el 04 de diciembre de 2014. No obstante, se solicita la nulidad de dichas actuaciones administrativas y como consecuencia lógica que se ordene la devolución del monto determinado y cancelado.

Mediante resolución de las 13:15 horas del 17 de junio de 2015, el Tribunal concede el plazo de 3 días hábiles al Estado a fin de que se pronuncie sobre la ampliación de la demanda.

Finalmente, por medio de la resolución de las 14:15 horas del 20 de julio de 2015, el Tribunal suspende la realización del juicio oral y público hasta tanto la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia no resuelva una acción de inconstitucionalidad interpuesta en contra de los artículos 34 y 40 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La Sala Constitucional ya se pronunció indicando que ambos artículos son constitucionales por lo que a la fecha nos encontramos a la espera de que señalen fecha para la celebración del juicio oral y público.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La Administración tomando en cuenta el criterio de los asesores tributarios considera que, por las gestiones realizadas hasta el momento, en razón de la base de argumentación (de hecho y de derecho) y los antecedentes administrativos y judiciales existentes el presente caso tiene una estimación de éxito probable a favor del Banco. Razón por lo cual no se considera necesario realizar provisión alguna.

(ii) Caso tributario 1999-2003 Banco CMB (Costa Rica), S.A.

Por medio del traslado de cargos sancionatorio N° 1931000174345, la Administración Tributaria de San José determina la imposición de una sanción a la representada consistente en una multa que asciende a la suma de ¢131.767.418,25, equivalente al 25% de ajustes realizados a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de los períodos fiscales de 1999 a 2003.

El día 15 de enero de 2008, se interpone formal reclamo administrativo e incidente de nulidad en contra del traslado de cargos sancionador mencionado. La Administración Tributaria de San José declara sin lugar la impugnación presentada. En razón de lo anterior, el 6 de setiembre de 2011 se presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Tribunal Fiscal Administrativo.

Finalmente, el 6 de noviembre de 2013 se presenta escrito ante el Tribunal Fiscal Administrativo para mantener los argumentos en el recurso de apelación oportunamente interpuesto. Actualmente, se está a la espera de la resolución por parte del Tribunal.

Debe tomarse en cuenta que mediante fallo 052-2014 del TFA, notificado el 27 de febrero de 2014, el Tribunal se ha pronunciado a favor del Banco, revocando todo lo actuado por la Auditoría Tributaria correspondiente al procedimiento determinativo, en vista de un aspecto de prescripción presentado como parte de los argumentos de defensa del caso, el cual fue aceptado.

La Administración tomando en cuenta el criterio de los asesores tributarios consideran que se ha actuado con toda diligencia en la tramitación y substanciación del procedimiento, y por las gestiones realizadas hasta el momento, los argumentos de defensa levantados contra los ajustes y las pruebas ofrecidas es probable obtener un resultado favorable a favor del Banco. Razón por lo cual no se considera necesario realizar provisión alguna.

(iii) Banco CMB (Costa Rica) S.A. – Impuesto sobre la renta periodo fiscal 2011

El día 29 de agosto de 2013, la Dirección de Grandes Contribuyentes notificó al Banco la Comunicación de Inicio de Actuación Fiscalizadora en relación con el Impuesto sobre la Renta del Periodo Fiscal 2011.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El día 3 de junio de 2014, la Administración Tributaria notificó la Propuesta Provisional de Regularización, en la cual proponía un ajuste al impuesto sobre la renta del periodo fiscal 2011. Por encontrarse disconforme, el Banco presentó el escrito de alegatos y pruebas en contra. Sin embargo, mediante Propuesta Definitiva de Regularización la Administración confirma la determinación efectuada.

Ante el rechazo de la Propuesta de Regularización por parte del Banco, la Administración Tributaria notificó el Acto de Liquidación de Oficio el 28 de abril de 2014 donde se confirma el ajuste precitado. El 9 de junio de 2014, el Banco interpuso formal recurso de apelación.

El 6 de agosto de 2014, el Banco se apersonó ante el Tribunal Fiscal Administrativo y fundamentó el recurso de apelación interpuesto. El Tribunal Fiscal Administrativo anuló el Acto de Liquidación de Oficio por vicio en la motivación.

El 10 de octubre de 2014, el Banco fue informado de la suspensión del dictado del Acto de Liquidación de Oficio. El día 31 de agosto de 2016, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió el voto 12496-16, a través del cual fue declarado inconstitucional el artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, quedando vigente la versión anterior a la reforma del año 2012.

El día 20 de octubre de 2016, la Administración Tributaria notifica el Traslado de Cargos número 1-10-041-13-037-041-03 en el que se determina un ajuste en el impuesto sobre la renta del periodo fiscal 2011, determinando una cuota tributaria adicional por la suma de ¢675.073.027, más los intereses a la fecha que ascendían a ¢250-849-924, para un total de ¢925.922.951. El 29 de noviembre de 2016 se presenta reclamo administrativo contra el traslado de cargos indicado supra. En virtud del procedimiento vigente a partir del voto de la Sala Constitucional mencionado, una vez resuelto el Reclamo Administrativo contra el Traslado de Cargos y Observaciones, procederá emitir la Resolución Determinativa, nos encontramos a la espera de la misma

En fecha 3 de junio de 2014, se notifica al Banco la propuesta de resolución sancionadora, contra la cual se manifestaron alegatos en contra. Sin embargo, mediante Resolución Sancionadora notificada el 22 de abril, la Administración Tributaria comunica la imposición de una sanción por la suma de ¢168.768.257.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El 9 de junio de 2014 se presenta recurso de revocatoria. Dado que el Tribunal Fiscal Administrativo anuló el acto de liquidación de oficio también declaró la nulidad de la sanción. El 20 de octubre de 2016, se debe notificación mediante la cual la Administración Tributaria reanuda el procedimiento sancionador, el cual se encuentra sujeto a lo que ocurra con el determinativo.

El 29 de noviembre de 2016, se presenta reclamo administrativo contra el traslado de cargos y observaciones indicado supra. En virtud del procedimiento vigente a partir del voto de la Sala Constitucional la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales emite la Resolución Determinativa No.DT10R-057-18 de las 14:00 horas del 18 de mayo del año 2018, notificado en fecha 05 de junio del año 2018. En esta resolución se rechaza el incidente de nulidad y la excepción de prescripción, y se declara sin lugar la excepción interpuesta, para ello se cuentan con 30 días hábiles para interponer el Recurso de Revocatoria, este recurso fue presentado en fecha 17 de julio del 2018, el cual fue rechazado.

En fecha 22 de marzo del 2019 se interpuso Recurso de Apelación en contra de la resolución señalada. Nos encontramos a la espera de la resolución del Recurso de Apelación interpuesto. En fecha 20 de mayo de 2019, se presentó escrito de apersonamiento y ampliación de apelación ante el tribunal fiscal administrativo.

En fecha 29 de octubre de 2019 se emite el Fallo No.574-P-2019 el cual rechaza ad portas el recurso de apelación. En fecha 8 de noviembre de 2019 se aporta escrito acreditando la personería del representante legal.

Por medio del Fallo No. 197-P-2020 se anula el Fallo No.574-P-2019 y se ordena conocer el recurso de apelación presentado. En fecha 3 de diciembre de 2020 se emplaza a la compañía a apersonarse ante el Tribunal Fiscal Administrativo por el recurso de apelación presentado.

La Administración tomando en cuenta el criterio de los asesores tributarios consideran que se ha actuado con toda diligencia en la tramitación y substanciación del procedimiento, y por las gestiones realizadas hasta el momento, los argumentos de defensa levantados contra los ajustes y las pruebas ofrecidas es probable obtener un resultado favorable a favor del Banco. Razón por la cual no se considera necesario realizar provisión alguna.

Scotia Tarjetas, S.A. (fusionado con Scotiabank Costa Rica, S.A.)

En diciembre de 2012, Citi Tarjetas (actualmente Scotia Tarjetas de Costa Rica, S.A) recibió una notificación por parte de la Autoridad Municipal de San José, reclamando patentes comerciales no pagadas, correspondientes a los períodos 2011 y 2012. El monto reclamado es de aproximadamente ₡527 millones, incluyendo multa e intereses. En el mismo mes la compañía presentó la argumentación de defensa.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La Municipalidad de San José, notifico el Oficio # FT-2013 el día 08 de diciembre del 2014 el cual señala una aceptación parcial del recurso de revocatoria interpuesto, siendo que la defensa se basó en el hecho de que se había gestionado una renuncia a las patentes que fueron recalificadas. Finalmente, se deja sin efecto el oficio de cobro notificado en diciembre del 2012

Nuestros asesores externos consultaron con el Departamento Legal de la Municipalidad de San José y nos indicaron que la recalificación se está dejando sin efecto en virtud de que se basaba sobre dos patentes que ya habían sido objeto de renuncia. Debe aclararse que mientras existan períodos abiertos para la fiscalización, la Municipalidad sí podría iniciar un proceso similar. Debido a lo anterior, el día 18 de diciembre del 2014, dicha Municipalidad notificó el Oficio # 989-DGT-Omiso-2014 en donde se inicia un nuevo proceso de fiscalización, pero ahora sobre una sola patente y para los años 2011-2012, dando un plazo de 10 días hábiles para recibir contestación de parte de Citi Tarjetas, debido a las vacaciones de fin de año dicho plazo venció a mediados del mes de Enero del 2015.

El 05 de enero de 2015, se presentó escrito de defensa en contra del Oficio N° 989-DGT-Omiso-2014. Desde tal fecha no existe comunicación de cobro por parte del ente municipal relativos a tales períodos; por lo tanto, a la fecha no nos encontramos ante una determinación del impuesto de patente. Debe aclararse que mientras existan períodos abiertos para la fiscalización, la Municipalidad si podría iniciar un proceso similar.

De acuerdo con las probabilidades de éxito analizadas conjuntamente con los asesores tributarios, la Administración decidió provisionar el 100% del monto indicado al cierre de junio de 2015, por un monto de ¢223.606.866.

Caso tributario 2012- 2013

El 09 de setiembre del 2016 la Subgerencia de Fiscalización realizó un procedimiento tendente a comprobar la veracidad de las declaraciones de renta presentadas por la compañía de los periodos fiscales 2012 y 2013.

Mediante la "Propuesta Provisional de Regularización n°1-10-86-016-022-31-03, notificada el 26 de setiembre del 2017, se comunicaron los siguientes ajustes: i) reajuste de gasto por incobrables; ii) rechazo de gastos por Programas de Lealtad. Además, se realizó un ajuste por proporcionalidad entre gastos no deducible e ingresos no gravables.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El día 12 de octubre del 2017 Scotia Tarjetas presentó alegatos y pruebas contra la Propuesta Provisional de Regularización. La Subdirección emitió y notificó el "Informe sobre alegatos presentados contra la Propuesta Provisional de Regularización N°1-10-086-16-024-33-03. El 14 de noviembre del 2016, se convocó a la Audiencia Final la cual se celebró el 17 de noviembre del 2017 en la cual se entregó la Propuesta de Regularización No 1-10-086-16-27-341-03. El Banco manifestó total disconformidad con la Propuesta dentro de los 5 días posteriores de la celebración de la audiencia.

El 27 de noviembre del 2017 se notificó el Traslado de Cargos y Observaciones No 1-10-086-16-018-41-03, mediante el cual se determina que el Banco debe cancelar para el periodo 2012 una suma de ¢ 3,597,274,456 – como monto principal los cuales a la fecha de la emisión del traslado han generado intereses por la suma de ¢2,184,411,897 para un total de ¢5,781,686,353 (aprox. \$10.143.309.00). Y para el periodo fiscal 2013 se determinó se debe cancelar una suma de ¢ 4,106,706,978– como monto principal los cuales a la fecha de la emisión del traslado han generado intereses por la suma de ¢1,946,636,489 para un total de ¢6,053,343,467 (aprox. \$10.619.901.00).

El 17 de enero del 2018 se presentó Reclamo contra el Traslado de Cargos y Observaciones No 1-10-086-16-018-41-03.

En este momento se está a la espera de que la Administración resuelva el Reclamo presentado, y lo que procede es la Resolución Determinativa.

Se presenta en fecha 22 de noviembre de 2018 un incidente de caducidad ya que se ha demorado más de 11 meses sin que se haya resuelto el reclamo interpuesto. Nos encontramos a la espera de que se resuelva la caducidad.

El día 1 de noviembre de 2019 se notifica la Resolución Determinativa N. DT10R-211-19 mediante la cual se rechaza el reclamo interpuesto contra el Traslado de Cargos y se confirman los ajustes determinados. De igual manera se cuenta con 30 días para presentar el recurso correspondiente, con fecha de vencimiento del 13 de diciembre de 2019.

En fecha del 13 de diciembre se presenta el recurso de revocatoria correspondiente y nos encontramos a la espera de que la Administración resuelva.

El día 6 de mayo de 2020 se presenta el recurso de Apelación en contra de la Resolución Determinativa, a lo cual por medio de la resolución AP10R--089-2020, notificada el día 26 de mayo se nos emplaza para apersonarnos ante el Tribunal Fiscal Administrativo.

El día 7 de julio de 2020 se presenta el escrito de apersonamiento ante el Tribunal Fiscal Administrativo.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

En fecha 8 de abril de 2021 el Tribunal Fiscal Administrativo notificó la resolución TFA-161-P-2021, por medio de la cual se declara parcialmente con lugar el incidente de nulidad en cuanto el ajuste de gastos por deudas declaradas incobrables para los periodos 2012 y 2013, a partir del Traslado de Cargos; y se declara la nulidad de los ajustes de Gastos autorizados asociados proporcionalmente a ingresos no gravables y de Reclasificación a ingresos no gravables y recuperación de cuentas rechazadas como gasto deducible por incobrables.

En el mismo fallo se declara sin lugar el recurso presentado en lo referente al ajuste de aumento y disminución determinados en cuanto a los gastos por programas de lealtad.

En fecha 4 de junio se notificó el auto No. OT10R-080-2021 de las nueve horas del treinta y uno de mayo del 2021, por medio de la cual se retrotrae el procedimiento a la fiscalización tendiente a determinar un aumento en la base imponible de los periodos 2012-2013

En fecha 7 de junio de 2021 se notificó Requerimiento de información por parte de la Administración, solicitando información para los periodos 2012-2013, para la cual se solicitó ampliación del plazo para remitir la información en fecha 17 de junio de 2021.

En fecha 21 de junio de 2021 se notificó la resolución LIQ10R-078-2021 de las 11:30 horas del 27 de mayo del 2021, en donde se realizó la liquidación de las determinaciones que quedaron en firme en la resolución TFA-161-P-2021.

En fecha 29 de junio de 2021 se presentó respuesta al requerimiento de información del 7 de junio de 2021.

En fecha 14 de setiembre de 2021 nos fue notificado requerimiento de información, el cual fue contestado en tiempo en fecha 28 de setiembre de 2021, indicando que no se puede más información para aportar. En tal sentido el día 1 de octubre se notificó el segundo requerimiento de información, solicitando los mismos documentos que en el requerimiento anterior, requerimiento que fuese contestado en fecha 15 de octubre de 2021.

En fecha 3 de noviembre de 2021 se notificó el Requerimiento de Información al Sujeto Fiscalizado No. 1-10-086-16-19-211-03 solicitando información referente a la venta de las carteras de incobrables y se le dio respuesta en fecha 26 de noviembre de 2021.

En fecha 21 de diciembre de 2021 se notificó el oficio No. SFGCN-078-2021, por medio del cual se informa de de la solicitud de información a terceros.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Producto del análisis efectuado por la Administración de la Corporación y el criterio de los asesores fiscales se considera que es probable que se obtenga un resultado favorable sobre este caso, ya que las posibilidades de éxito están entre un 50% y hasta un 90%.

Caso Tributario 2016

El 09 de noviembre de 2018, la DGCN notificó la Comunicación de Inicio de Actuaciones Fiscalizadoras, por concepto de ISR para el período fiscal 2016. En esa misma fecha la DGCN notificó el Primer Requerimiento de Información.

El 23 de julio de 2019, la Administración Tributaria notificó la Propuesta Provisional de Regularización, documento N° DGCN-SF-PD-44-2018-4-31-03, por medio de la cual determinó la existencia de una cuota tributaria adicional por cancelar en favor del Estado que asciende a la suma de ₡3.121.636.897.00, (aprox. \$5.476.556.00) más ₡992.721.229,00 (aprox. \$1.741.616,00) por concepto de intereses generados a la fecha de notificación.

El 08 de agosto de 2019, SBCR presentó alegatos contra la Propuesta Provisional de Regularización.

El 29 de agosto de 2019, la DGCN notificó el Traslado de Cargos y Observaciones, documento N° DGCN-SF-PD-44-2018-23-41-03, por medio del cual confirmó la deuda tributaria adicional determinada mediante la Propuesta Provisional de Regularización.

Contra el Traslado de Cargos y Observaciones indicado, la Compañía interpuso el 10 de octubre de 2019, en tiempo y forma, reclamo administrativo con el fin de revertir las posiciones de la DGCN.

El 05 de noviembre de 2021, la DGCN notificó la resolución N° DT10R-146-2021, por medio de la cual declaró parcialmente con lugar el reclamo administrativo interpuesto por la compañía. En este sentido, la DGCN estableció un aumento en el impuesto sobre las utilidades, declarado en el año 2016 que asciende al monto de ₡729.926.641,00 (setecientos veintinueve millones novecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y un colones exactos) por concepto de principal y adicionalmente ₡241.653.090 (doscientos cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil noventa colones exactos) en concepto de intereses.

Ante la resolución N° DT10R-146-2021, Scotiabank en fecha 20 de diciembre interpuso formal recurso de revocatoria, mismo que a la fecha se encuentra pendiente por resolver.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El 23 de julio de 2019, la Administración Tributaria notificó al Banco la Propuesta de resolución sancionadora por artículo 81 del CNPT, documento N° DGCN-SF-PS-44-2018-15-5138-03, en la que determina una sanción equivalente a un 50% del ajuste determinado al ISR declarado por la Compañía para el período fiscal 2016, por la suma de ₡1.560.818.449,00 (aprox. \$2.738.278,00).

SBCR manifestó en tiempo y forma su disconformidad con dicha Propuesta de resolución sancionadora. Al día de hoy, se encuentra a la espera de que se notifique la Resolución Sancionadora por parte de la DGCN.

El día 28 de agosto de 2019 celebra la audiencia final y se nos notifica de la Propuesta de Regularización N. DGCN-SF-PD-5-2019-20-321-03, ante la cual se mostró la respectiva disconformidad total con la Propuesta de Regularización.

Que en fecha 3 de setiembre de 2019 se le notifica a mi representada el Traslado de Cargos N. DGCN-SF-PD-5-2019-26-41-03. Por medio del indicado acto administrativo, se confirma la determinación pretendida y comunicada inicialmente mediante las Propuesta de Regularización número DGCN-SF-PD-5-2019-20-321-03, sobre aumento en la base imponible por un aumento del ingreso por reconocimiento de intereses registrados en cuentas de orden “Productos en suspenso” y disminución en el gasto deducible por improcedencia de gastos por incobrabilidad de deudas por tarjetas de crédito.

El día 18 de setiembre de 2019 se presentó el reclamo correspondiente contra el Traslado de Cargos. Se solicitó una prórroga con respecto al plazo, pero fue rechazada por la Administración.

Por encontrarse ante una inacción de la Administración mayor a 6 meses, se presenta en fecha 10 de julio de 2020 un escrito alegando la caducidad del procedimiento.

En fecha 23 de diciembre de 2020 se notificó la resolución determinativa No. DT10R-170-2020 por medio de la cual se rechaza el reclamo administrativo y el incidente de caducidad presentado, confirmando los ajustes determinados y emplazando por 30 días para presentar el recurso de revocatoria.

En fecha 12 de febrero de 2021 se presentó recurso de revocatoria en contra de la resolución determinativa No. DT10R-170-2020.

En fecha 2 de junio de 2021 se notificó la resolución AU10R-065-2021 de las 14:45 horas del 28 de abril del 2021, por medio de la cual se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto y se emplaza a presentar el recurso de apelación en los siguientes 30 días hábiles.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

En fecha 14 de julio de 2021 se presentó recurso de apelación y en fecha 24 de agosto se notificó auto por medio del cual se admite el recurso y se emplaza a apersonarse ante el Tribunal Fiscal Administrativo.

En fecha 5 de octubre de 2021 se presentó el apersonamiento ante el Tribunal Fiscal Administrativo, por lo que estamos a la espera de la resolución del Tribunal Fiscal Administrativo.

El 10 de setiembre del 2019 se notificó el Traslado de Cargos y Sancionador por artículo 81 del CNPT No. DGCN-SF-PD-5-2019-23-5138-03 que pone en conocimiento de la sanción por infracción tributaria tipificada en el artículo 81 del CNPT calificada como leve (50%). El día 24 de setiembre de 2020 se presenta la impugnación al traslado de cargos. Nos encontramos a la espera de que se notifique la Resolución Sancionadora.

Por las gestiones realizadas hasta el momento por el Banco, en razón de la base de argumentación (de hecho y de derecho), consideramos que el presente caso tiene una estimación de éxito probable (entre 51% y 90%).

32. Hechos significativos y subsecuentes

i. Condiciones asociadas con pandemia COVID-19

En diciembre de 2019, se reportó la aparición de una nueva cepa de coronavirus denominada COVID-19, la cual se ha extendido como pandemia entre la población mundial durante el primer semestre de 2020. Durante los primeros meses del año 2020, el brote de Covid-19 se ha extendido por todo el mundo, dando como resultado el cierre de las cadenas de producción y suministro y la interrupción del comercio internacional, lo que podría conducir a una desaceleración económica mundial y afectar a varias industrias. Las autoridades globales, incluida Costa Rica, han adoptado, entre otras medidas, el cierre temporal de establecimientos, en pro de preservar el equilibrio social, la economía, la salud y la vida de la población; entre estas medidas, se destaca en común la restricción de viajes y el aislamiento social.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

De esta manera, se esperaba evitar el colapso en los sistemas de salud y garantizar una atención médica especializada cuando así se requiera, preservando la vida de personas que pueden curarse siendo asistidas adecuadamente. Esta situación tuvo efectos en los resultados de las operaciones, la situación financiera y la liquidez de las economías a nivel mundial y en Costa Rica.

Tras el reporte de casos de esa pandemia en Costa Rica en marzo 2020, se ordenó el cierre temporal de algunas actividades económicas a nivel nacional y esto ha repercutido en una desaceleración de la economía. A partir del segundo semestre de 2020 se aplicó una estrategia denominada “baile y martillo”, con el objetivo iniciar una apertura controlada de las principales actividades a las principales restricciones de viajes, aislamiento social y actividades comerciales.

A la fecha de este informe se cuenta con la aprobación, por parte de las autoridades competentes a nivel de salud a nivel mundial, de varias vacunas las cuales se están aplicando a nivel mundial. En el caso específico de Costa Rica las autoridades del Ministerio de Salud han negociado la compra de un lote de vacunas y ha diseñado un plan de vacunación para todo el país, iniciando en el mes de enero 2021 con la aplicación a la población más vulnerable, empleados de primera línea de salud y así de forma sucesiva hasta alcanzar la totalidad de la población y por ende lograr un nivel de inmunidad que permitirá de forma paulatina retomar las actividades de negocios bajo la nueva normalidad.

El Banco al ser parte de un Grupo Financiero internacional se caracteriza por tener una visión de largo plazo de criterio prudencial, la cual históricamente ha guiado su estrategia y continuará siendo clave en su camino de crecimiento, así mismo, la experiencia adquirida a lo largo de los años le ha permitido consolidar conocimiento en temas asociados a la evaluación de riesgos y asignación de capital, fundamentales para cuidar la continuidad de sus negocios y el bienestar de sus empleados, clientes y proveedores en momentos de alta volatilidad e incertidumbre como los provocados por esta crisis sanitaria con efectos económicos adversos. Para el Grupo Financiero “The Bank of Nova Scotia” el impacto no ha sido significativo y por ahora ninguna de sus operaciones en los diferentes lugares donde opera presenta dificultades significativas que le impidan seguir operando. El Grupo cuenta con una posición patrimonial, de liquidez y de solvencia que le permite afrontar de manera adecuada la situación actual.

Los principales impactos que podrían afectar los estados financieros del Banco, según la información disponible y los análisis realizados hasta la fecha, son descritos a continuación:

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Talento Humano

Para la Compañía ha sido una prioridad la conservación del empleo y el cuidado de las personas. A la fecha de los estados financieros, más del 85% de empleados de la Compañía laboran en la modalidad de trabajo remoto, acatando la instrucción de aislamiento social preventivo impartida por el Gobierno, igualmente se han tomado todas las medidas de protección con quienes desempeñan funciones sensibles para la continuidad de los servicios o los procesos en sedes físicas.

Programas de ayuda y mitigación a clientes:

Otra de las prioridades del Grupo es brindar ayuda y soporte a sus clientes, por lo que como parte del proceso de mitigación y ayuda a los clientes que sufrieron afectaciones en sus condiciones económicas y han visto disminuida su capacidad de pago, se otorgaron las siguientes facilidades en las carteras de crédito, en los primeros 9 meses de la pandemia, para clientes cuyo atraso en el pago era inferior a 90 días:

- Período de gracia de cuatro meses en el pago mínimo para tarjetas de crédito.
- Extensión de pago por un plazo de tres meses para créditos personales no garantizados, trasladando estas cuotas al vencimiento del crédito.
- Para los demás productos de crédito, a solicitud de los clientes, se otorgaron períodos de gracia y extensiones de pago adecuadas a las necesidades específicas de cada solicitante. Los cargos incurridos en intereses, seguros y cargos se envían al final para hipotecas con vencimiento previo al 31 de diciembre de 202.

A partir del mes de diciembre de 2020, se implementaron nuevos programas de ayuda más enfocados a soluciones de más largo plazo y clientes de los sectores de la economía más afectados por la pandemia, tales como los siguientes:

- Se extiende el plazo de la operación, con lo cual se reduce el monto de la cuota.
- Se puede consolidar préstamos personales, tarjetas de crédito y cargos por COVID en una operación hipotecaria.
- Autorización de pagos parciales solamente para hipotecas y créditos garantizados, se prorroga por 3 y hasta 6 meses el pago de capital y 50% de intereses, seguros y otros cargos (reduciendo la cuota temporalmente). Se reunifican cargos Covid, se suman al 50% de interés y se dividen en 48 cuotas.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La Administración del Banco continuará monitoreando y modificando las estrategias operativas y financieras para mitigar los posibles riesgos que pudieran afectar nuestro negocio. A la fecha de este informe los efectos continúan siendo inciertos por lo tanto no se incluye ninguna estimación de los mismos.

Deterioro de activos financieros y no financieros

A la fecha de este informe no existe evidencia de deterioro de los indicadores de liquidez, solvencia y solidez sobre deterioro de los activos financieros asociadas a los portafolios de inversiones, carteras de créditos y activos no financieros utilizados en la operación normal del Banco y sus subsidiarias. Los entre reguladores a nivel local y casa matriz realizan monitoreos constantes para evaluar que la situación financiera y los principales indicadores financieros de liquidez, tasas de interés, antigüedad de la cartera de crédito, captaciones y sus vencimientos no muestren deterioros significativos que puedan afectar la situación financiera del Grupo y sus subsidiarias.

La administración del Banco también realiza evaluaciones sobre diferentes escenarios proyectados por la coyuntura y así asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y la continuidad de la operación de y sus subsidiarias. Como resultado de este análisis se evidenció que el Grupo y sus subsidiarias cuentan con una situación financiera, patrimonial y operativa que le permite afrontar de manera adecuada la situación actual, y continuar operando como negocio en marcha.

ii. Hecho relevante

El 20 de junio de 2020 se publicó la Ley No. 9859, reforma a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor del 20 de diciembre de 1994, la cual tiene como objeto regular las tasas de interés cobradas en los productos de crédito y microcréditos y establecer una regulación a las tasas de usura.

La ley establece límites en las operaciones financieras, comerciales y los microcréditos, y la metodología que el Banco Central de Costa Rica deberá usar para fijar el tope de interés máximo dos veces al año, en julio y enero, salvo para los microcréditos que será calculada sumando un promedio simple del promedio ponderado de los últimos doce meses de la tasa de interés activa, de la siguiente forma:

- La tasa anual máxima de interés para todo tipo de crédito, salvo para los microcréditos, se calculará sumando el promedio simple, del promedio ponderado de los últimos doce meses de la tasa de interés activa más 12,8%, dicho resultado se multiplicará 1,5.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

- La tasa anual máxima de interés para microcréditos se calculará sumando el promedio simple del promedio ponderado de los últimos 12 meses de la tasa de interés activa, más 13,18% puntos porcentuales, dicho resultado se multiplicará por 2.085. Los microcréditos son aquellos que no superen 1,5 veces el salario base del oficinista 1 del Poder Judicial, aproximadamente 675 mil colones.

Para contratos, negocios o transacciones pactados en monedas distintas al colón, la tasa de interés máxima estará determinada por el promedio simple del promedio ponderado de los últimos 12 meses de la tasa de interés activa negociada del grupo Otras Sociedades de Depósitos en dólares estadounidenses, calculada por el Banco Central de Costa Rica.

Para el segundo semestre del 2020 Banco Central de Costa Rica (BCCR) publicó las siguientes tasas anuales máximas de interés para operaciones de crédito en colones, dólares estadounidenses y otras monedas, de la siguiente manera:

Todo tipo de crédito (salvo microcrédito)

Colones	37,69 %
Dólares	30,36 %
<u>Microcréditos</u>	
Colones	53,18 %
Colones	42,99 %
<u>Créditos en otra moneda</u>	7,44 %

A la fecha de este informe la entidad revisó y ajustó sus tasas de interés efectivas para los créditos y microcréditos a las tasas de interés establecidas por el Banco Central de Costa Rica para el cumplimiento de la ley. Además, la administración se encuentra en proceso de análisis los posibles efectos de la entrada en vigencia de esta reforma a la Ley de Protección al Consumidor.

El efecto general del brote del coronavirus es incierto en este momento y, por lo tanto, aún estamos en proceso de análisis y de predicción de los posibles impactos en nuestras operaciones.

La Administración del Banco continuará monitoreando y modificando las estrategias operativas y financieras para mitigar los posibles riesgos que pudieran afectar nuestro negocio. Como parte de las medidas adoptadas para la contención de la crisis causada por esta pandemia, el Banco evaluó los créditos de aquellos deudores que lo solicitaron y cuya capacidad de pago se vio afectada como resultado del brote del COVID-19, y que ameritara una modificación temporal que les ayudara a enfrentar la crisis.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Como resultado de estas medidas, el saldo de la cartera de crédito al 31 de diciembre de 2021, que requirió al menos una modificación en las condiciones originalmente pactadas asciende a ¢507,657,316,922 que representa el 33% de la cartera total de crédito.

iii. Fondo de Garantía de Depósitos, Ley No. 9816.

El 12 de febrero de 2020 se publicó la Ley No. 9816, Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de los Intermediarios Financiero, con el fin de fortalecer y completar la red de seguridad financiera para contribuir a la estabilidad financiera, proteger los recursos de los pequeños ahorrantes, y promover la confianza y la competitividad del Sistema Financiero Nacional.

El Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de otros Fondos de Garantía (OFG) fue publicado en el Alcance 23 a La Gaceta 22 del miércoles 3 de febrero del 2021 y rigiendo tres meses posteriores a su publicación.

El Fondo de Garantía se crea como un patrimonio autónomo que garantizará hasta la suma seis millones de colones exactos (¢6.000.000,00), los depósitos que las personas físicas y jurídicas mantengan en las entidades contribuyentes, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en esa ley y en el reglamento aplicable.

Los depósitos garantizados son todos los depósitos o ahorros, a la vista o a plazo fijo, que mantengan las personas físicas y jurídicas en las entidades contribuyentes, que estén cubiertos, total o parcialmente (las captaciones realizadas en el mercado de valores local e internacional, en mercado primario o secundario, no se encuentran contempladas en el ámbito de protección establecido por la Ley 9816).

Las entidades contribuyentes al FGD son: Intermediarios financieros supervisados por la SUGEF, que aporta obligatoria e irrevocablemente al FGD, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9816. Incluye los bancos comerciales estatales, los bancos privados, el BPDC, las sucursales de bancos extranjeros, las asociaciones solidaristas supervisadas por la SUGEF, las cooperativas de ahorro y crédito, la Caja de Ande y todos los demás intermediarios financieros que estén o lleguen a estar bajo la supervisión de la SUGEF. No incluye al BANHVI ni a las mutuales de ahorro y préstamo; tampoco las cooperativas de ahorro y crédito afiliadas a OFG (otros fondos de garantía).

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Administración y patrimonio del FGD:

EL FGD será administrado por una persona física nombrada por la JD del BCCR y su función es gestionar los activos y pasivos del Fondo, de conformidad con las políticas, procedimientos y la normativa aprobadas para tal efecto por el CONASSIF, evaluar sus resultados y recomendar los cambios pertinentes con los fundamentos técnicos que correspondan.

El patrimonio del FGD es propio; está separado y es autónomo del patrimonio del BCCR, es inembargable y no podrá ser afectado por las obligaciones de las entidades contribuyentes y se compone de los siguientes rubros:

- Las contribuciones que deben realizar las entidades contribuyentes.
- Donaciones o aportes de personas o instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales.
- Aportes voluntarios de las entidades contribuyentes adicionales a las contribuciones obligatorias. que deben efectuar a ese Fondo.
- Aportes o donaciones de fondos públicos o privados de naturaleza similar.
- Recursos del EML o reserva de liquidez de las entidades contribuyentes como contingencia a la insuficiencia de recursos.
- Recuperaciones de montos por reclamos en los procesos de quiebra o de liquidación.
- Las coberturas no reclamadas por los depositantes garantizados.
- El patrimonio se disminuye por los costos de operación y de administración y por el pago directo de la cobertura o el apoyo que brinde el FGD a un proceso de resolución.

Los costos del FGD no pueden superar el siete como cinco por ciento (7,5%) de las contribuciones anuales.

El Fondo se gestiona inicialmente en tres compartimentos:

- a. El formado con las contribuciones de los bancos estatales y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal,
- b. El constituido por las contribuciones de los bancos privados, bancos extranjeros que operan a través de la figura de sucursal y de las empresas financieras no bancarias, y
- c. El establecido con las contribuciones de las cooperativas de ahorro y crédito, de las asociaciones solidaristas supervisadas por la SUGEF y las de la Caja de Ande.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Aportes de las entidades contribuyentes:

Las entidades contribuyentes deben aportar anualmente al FGD, una contribución que no puede exceder el cero coma quince por ciento (0,15%) de los depósitos garantizados por la entidad. Este porcentaje se compone de una contribución fija del cero coma uno por ciento (0,1%) y una contribución ajustada por riesgo, que oscila en un rango del cero coma cero uno por ciento (0,01%) y el cero coma cinco por ciento (0,05%). Para determinar la contribución ajustada por riesgo, se utiliza el promedio simple trimestral del indicador de suficiencia patrimonial (ISP) de cada entidad, del último día, del último mes de cada trimestre de corte.

Cálculo de la contribución:

Se calcula sobre la base del promedio de los depósitos garantizados del último trimestre, y que se paga dentro de los diez días hábiles posteriores al final de cada trimestre, mediante débito directo a las cuentas de reserva en el BCCR.

iv. Reforma de la Tasa de Referencia LIBOR.

La Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido (Financial Conduct Authority, FCA, por sus siglas en inglés) discontinuará la publicación de una de las tasas de las tasas de interés de referencia más importantes del mundo conocida como LIBOR (London Interbank Offer Rate) en todas sus monedas y plazos, a partir del 31 de diciembre de 2021, con excepción de las referencias en dólares para los plazos a un día, uno, tres, seis y doce meses, las cuales se publicarán hasta el 30 de junio del 2023.

La Reserva Federal de los Estados Unidos conformó el Comité de Tasa Alternativa de Referencia (ARRC), el cual ha creado una nueva tasa de referencia para productos financieros en Dólares Americanos denominada SOFR (“Secured Overnight Financing Rate”), la cual ha sido publicada desde abril 2018. La zona europea, Japón y Suiza también están creando nuevas tasas de referencia.

Ante esta situación las autoridades financieras costarricenses han solicitado al sistema financiero realizar los análisis pertinentes para medir los impactos y realizar los planes de transición para remplazar la tasa Libor.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La Industria Bancaria ha observado una variedad de retos e impactos de la transición, los cuales pueden ser agrupados en los siguientes ocho tópicos aplicables a Scotiabank a nivel empresarial (todo el Banco). A nivel global, el Proyecto de Reforma de la Tasa de Referencia está enfocando sus esfuerzos en estas áreas a fin de asegurar una transición exitosa:

- Finanzas
- Clientes
- Valuación y Administración de Riesgos
- Impuestos
- Contabilidad
- Infraestructura
- Regulación
- Adopción del Mercado

Producto de la dimensión y potencial impacto de esta iniciativa, Scotiabank ha implementado comités de seguimiento trimestral a nivel empresarial (todo el Banco) y comités de seguimiento trimestral a nivel de cada división o línea de negocio, incluyendo Banca Internacional, Mercados de Capital y Banca Corporativa, Negocio de Pagos Globales, Grupo de Tesorería, Banca Canadiense y Gestión Patrimonial.

En este sentido Scotiabank ha realizado importantes esfuerzos operativos y tecnológicos con el propósito de evaluar los impactos de este cambio, determinar las modificaciones asociadas a los procesos y operaciones relacionadas con el propósito de lograr una transición ordenada a las nuevas tasas de referencia y evitar riesgos derivados de la discontinuación de esta tasa.

Dentro de los esfuerzos realizados se consideran los siguientes;

- Determinación de tasas de referencia alternativas y viabilidad de las mismas a nivel local, coordinación de capacitaciones a los equipos, aprobación de presupuestos necesarios para llevar adelante el proyecto, completar los procedimientos internos para nuevas iniciativas, entre otros.
- Identificar los contratos impactados, desarrollar cláusulas legales para los nuevos contratos, enmendar los contratos existentes, determinar impacto en rentabilidad, entre otros.
- Definir estrategia de comunicación para clientes según el segmento, envío de cartas personalizadas a los clientes, portal de información acerca de preguntas frecuentes e información adicional al sitio web del Banco, entre otros

La iniciativa cuenta con un sólido gobierno corporativo que es supervisado desde casa matriz e involucra a todas las áreas impactadas y no se esperan impactos materiales.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

v. Intereses devengados a 180 días.

Debido a que la pandemia de Covid-19 se ha extendido desde marzo de 2020 a la fecha y como parte de los programas de ayuda a clientes se dieron concesiones excepcionales y en muchos casos se tuvieron que extender los períodos de prórroga otorgados, situación que ha provocado casos en los cuales dichos períodos de gracia han superado los 180 días. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo SUGEF 30-18 “Reglamento de Información Financiera” (RIF), “Las entidades reguladas deberán contar con políticas y procedimientos para determinar el momento de la suspensión del registro del devengo de las comisiones e intereses de operaciones de préstamos. Sin embargo, el plazo de la suspensión del devengo no debe ser mayor a ciento ochenta días.”.

Con el objetivo de proteger la suficiencia patrimonial y rentabilidad de las entidades financieras el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) mediante el comunicado CNS 1698/08 del 10 de noviembre de 2021 estableció los siguientes lineamientos:

- A más tardar en el plazo de 48 meses contado a partir del primero de enero de 2022, el saldo de los productos por cobrar devengados a más de 180 días, registrados en la cuenta “138 PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADOS A CARTERA DE CRÉDITOS” con fecha de corte al 31 de octubre de 2021, deberán estar estimados en un 100%. En el caso de que la entidad haya reclasificado productos por cobrar devengados a más de 180 días a la cuenta “140 CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR”, la entidad deberá aplicar a estos productos un tratamiento homólogo al descrito anteriormente.

Para estos efectos, se establecen los siguientes porcentajes mínimos de estimaciones del saldo de productos devengados a más de 180 días, que la entidad deberá mantener al cierre de cada semestre:

Periodo que finaliza	Porcentaje mínimo de estimaciones del saldo de productos devengados a más de 180 días
Al 30 de junio de 2022	9%
Al 31 de diciembre de 2022	18%
Al 30 de junio de 2023	30%
Al 31 de diciembre de 2023	42%
Al 30 de junio de 2024	56%
Al 31 de diciembre de 2024	70%
Al 30 de junio de 2025	85%
Al 31 de diciembre de 2025	100%

- Con el propósito de preservar la integridad del patrimonio, de manera prudencial se requiere que a partir de la vigencia de este acuerdo, la entidad no realice distribuciones de

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

dividendos o excedentes, así como otros beneficios de similar naturaleza a sus socios, accionistas o asociados, así como la distribución de bonos, incentivos u otro tipo de compensación a los funcionarios o empleados; lo anterior en el tanto el monto de la estimación acumulada de los productos devengados a más de 180 días no supere el 60% del saldo contable de dichos productos. Para los propósitos de ese párrafo, se admite que la entidad complemente el 60% indicado anteriormente mediante la separación de resultados acumulados de ejercicios anteriores, con el fin de incrementar el saldo registrado de reservas voluntarias constituidas con el fin específico de cubrir pérdidas de la entidad y declaradas como no redimibles mediante acuerdo del máximo órgano directivo de la entidad, hasta por un máximo del 30% del saldo contable de dichos productos.

Al 31 de diciembre de 2021 la entidad mantiene intereses devengados a más de 180 días por operaciones con planes de alivio por un monto de $\text{¢}2.379.995.792$ y aplicó un criterio conservador por lo que se mantiene una estimación para deterioro de estos intereses por un monto de $\text{¢}2.258.375.000$, lo cual representa una cobertura del 95% a esa fecha.

33. Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero emitió el 11 de setiembre de 2018, el “*Reglamento de Información Financiera*”, el cual tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación. Asimismo, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias. Este Reglamento comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2020, con algunas excepciones.

A continuación, se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF o CINIIF no adoptadas aún:

a) Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda Extranjera

El Consejo requiere que los estados financieros de las entidades supervisadas se presenten en colones costarricenses como moneda funcional.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Adicionalmente, los entes supervisados deberán utilizar el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica que prevalezca en el momento en que se realice la operación para el registro contable de la conversión de moneda extranjera a la moneda oficial 'colón costarricense'.

Al cierre de cada mes, se utilizará el tipo de cambio de referencia que corresponda según lo indicado en el párrafo anterior, vigente al último día de cada mes para el reconocimiento del ajuste por diferencial cambiario en las partidas monetarias en moneda extranjera.

De acuerdo con la NIC 21, al preparar los estados financieros, cada entidad determinará su moneda funcional. La entidad convertirá las partidas en moneda extranjera a la moneda funcional, e informará de los efectos de esta conversión. Tal como se indicó anteriormente, el CONASSIF determinó que tanto la presentación de la información financiera como el registro contable de las transacciones en moneda extranjera debían convertirse al colón, independientemente de cuál sea su moneda funcional.

b) Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos Intangibles

Para los bancos comerciales, indicados en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley No.1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período máximo de cinco años. Asimismo, la Normativa SUGEF requiere la amortización de los activos intangibles en un período de cinco años. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.

c) Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Descontinuadas

La NIIF 5, establece que las entidades medirán los activos no corrientes (o grupos de activos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta, al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta. En este caso la normativa establecida por el Consejo se apega lo impuesto por dicha NIIF.

El Consejo requiere el registro de una estimación de un cuarentaiiochoavo mensual para aquellos activos no corrientes clasificados como disponibles para la venta, de manera que, si no han sido vendidos en un plazo de dos años, se registre una estimación del 100% sobre los mismos. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta, descontados a su valor presente para aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año. De esta manera, los activos de las entidades pueden estar sub-valuados y con excesos de estimación.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

d) Norma Internacional de Información Financiera No. 9: Instrumentos Financieros

- i. Para la aplicación de la NIIF 9, específicamente la medición de las pérdidas crediticias esperadas se continuará con la regulación prudencial emitida por el CONASSIF para la cartera de créditos, cuentas por cobrar y créditos contingentes concedidos, hasta que esta norma se modifique.
- ii. La aplicación de la medición de las pérdidas crediticias esperadas en fondos de inversión de la categoría de mercado de dinero, dispuesta en la Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF-9), requerida por los artículos 3 y 18 del Reglamento de Información Financiera, entrará en vigencia el 1° de enero de 2022.
- iii. Las entidades reguladas deberán contar con políticas y procedimientos para determinar el monto de la suspensión del registro del devengo de las comisiones e intereses de operaciones de préstamos. Sin embargo, el plazo de la suspensión del devengo no debe ser mayor a ciento ochenta días.

e) Norma Internacional de Información Financiera No. 37: Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Artículo 10. NIC 12 Impuesto a las ganancias y CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias:

- i. Lo dispuesto en el artículo 10. NIC 12 Impuesto a las ganancias y CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2019. En el momento de la aplicación inicial de la CINIIF 23, las entidades deben aplicar la transición establecida en el párrafo B2 inciso (b) de dicha Interpretación.
- ii. El monto de la provisión para los tratamientos impositivos en disputa notificados antes del 31 de diciembre de 2018, correspondientes a los periodos fiscales 2017 y anteriores, se realizará por el monto que resulte mayor entre la mejor cuantificación de lo que estiman pagar a la Autoridad Fiscal del traslado de cargos (principal, intereses y multas), conforme lo dispuesto en la NIC 12, y el monto del 50% del principal de la corrección de la autoliquidación de su obligación tributaria.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El registro de la provisión de los tratamientos impositivos en disputa para los periodos señalados en el párrafo anterior puede contabilizarse de alguna de las siguientes maneras:

- a. Contra resultados del periodo en tramos mensuales mediante el método de línea recta, sin que exceda el 30 de setiembre de 2021, o
- b. Como un único ajuste al saldo de apertura de los resultados acumulados de ejercicios anteriores, para alcanzar el monto de la provisión. Los ajustes derivados de evaluaciones posteriores sobre los montos en disputa serán tratados como ajustes a las estimaciones, para lo cual se aplicará la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
- c. En el caso de que el monto de la provisión sea superior al saldo de apertura de los Resultados acumulados de ejercicios anteriores, el ajuste se imputará primero a lo que corresponda al saldo Resultados acumulados de ejercicios anteriores, y para el complemento se seguirá según lo dispuesto en el inciso a.

A más tardar el 31 de enero de 2019, la entidad con tratamientos impositivos en disputa para los periodos señalados en esta disposición, deberán comunicar a la Superintendencia respectiva el método Acuerdo SUGEF-30-18 que emplearán entre los señalados en los numerales (a), (b) o (c) anteriores. Ese método se utilizará hasta la resolución y liquidación de la obligación tributaria.